



JUEVES 27 DE JUNIO DE 2024
AÑO CXI - TOMO DCCXIV - N° 129
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

2^a SECCION

JUDICIALES

REMATES

MUNICIPALIDAD DE LOS CÓNDORES C/ GARRELO, JORGE ALBERTO Y OTRO - EJECUTIVO FISCAL - EE " EXPTE N°10372739 OF UNICA EJEC FISCAL JUZG 2A NOM se ha dictado la siguiente resolución: RÍO TERCEIRO, 09/11/2023. Agréguese la constancia digital acompañada. Téngase por cumplimentado el proveído que antecede. En consecuencia, téngase por interpuesta y rectificada demanda de ejecución fiscal. Tómesese razón en el SAC, a cuyo fin recarátulense las presentes actuaciones. Procedase de conformidad a lo dispuesto en el art.2, segundo párrafo, Ley 9024, para la citación de comparendo y remate de la parte demandada. Tratándose la parte demandada de una sucesión indivisa sin declaratoria de herederos informada, cumplimente la citación de comparendo y de remate al domicilio real del causante conjuntamente con el presente proveído, y asimismo por edictos a publicarse en el B.O., debiendo consignarse datos identificatorios (Garello Jorge Alberto DNI 6.586.907) a los fines de su correcta individualización, ampliándose el término de comparendo, el que será de veinte (20) días. Hágase saber al funcionario que intervenga en el diligenciamiento de la comunicación a practicarse que si se trata de un inmueble baldío deberá hacer constar dicha circunstancia.-FDO: OLIVIERI Alejandro Ruben PROSECRETARIO LETRADO. Se cita el comparendo en un termino de veinte (20) días con mas tres (3) días de excepción.

5 días - N° 533693 - \$ 13750,50 - 28/6/2024 - BOE

Orden Juzg. Federal Bell Ville (Sec. Fiscal), en autos "A.F.I.P. (D.G.I.) C/ SUCESION CRISTOFOLI Iván Maximiliano – Ejec. Fiscal" (expte. FCB 30454/2022), Martillero Judicial Cristián F. GALLLO, MP. 01-0986, rematará el día 02/07/2024, 11:30 hs., en Sala de Remates del Tribunal, sito calle Córdoba n° 246 Bell Ville: DERECHOS Y ACCIONES equivalentes a 1/2 (un medio parte) correspondientes a la NUDA PROPIEDAD del bien inmueble registrable Matrícula N° 577.157, de propiedad en calidad de condómino de 1/2 del demandado Sr. Iván Maximiliano Cristófoli, D.N.I. 32.778.492 con reserva de usufructo gratuito a

favor de Oscar Enrique Cristófoli; que se describe como: FRACCIÓN DE TERRENO y sus mejoras, que según títulos forma parte de una fracción integrada por la mitad N. De la Quinta 7 con fte. al N, sobre la Ruta pavimentada n° 9 de la ciudad de Marcos Juárez, Ped. Espinillos, Dpto. Marcos Juárez, Cba., desig. LOTE "D", mide: 12 mts. De fte. De E. A O. En c/u de sus lados N. Y S. Por 21 mts. 60 cm. En c/u de los lados E. Y O., Sup. 259 mts. 20 dms. Cds., linda: E; Lote E, O., lote C; N, Ruta Pavimentada n° 9 y S., lote H.. MEJORAS: Con edificación (galpón-salón comercial-oficinas). Construcción edilicia sin divisorio colindante y anexa al inmueble inscripto en la Matrícula n° 577.158. BASE: \$ 992.278,28 (2/3 partes de su valuación fiscal). CONDICIONES: Al mejor postor, 20% de seña dinero de cdo., más comisión ley del Mart. 3%, el 80% restante al aprobarse la subasta. ESTADO: Con ocupantes y contrato de locación con vencimiento 31/05/2025. Día desig. resulta inhábil y/o feriado, la misma se realizará el día hábil inmediato al siguiente señalado en el mismo lugar. En caso efectuar compra en comisión art. 571 CPCN.. DEUDAS: DGR: \$ 14.740; Municipalidad Marcos Juárez: \$ 91.548,25; REVISAR: Días hábiles, previa autorización Martillero. Informes al Martillero. Pje. 9 de Julio 423 - Bell Ville (03537-15443047). FDO: Dr. Sergio A. Pinto – Juez Federal; Dra. Laura Gamito – Secretaria Federal. Bell Ville, 6 de junio de 2024.

2 días - N° 535018 - \$ 8421,20 - 27/6/2024 - BOE

Orden Juzg. Federal Bell Ville (Sec. Fiscal), en autos "A.F.I.P. (D.G.I.) C/ SUCESION CRISTOFOLI Iván Maximiliano – Ejec. Fiscal" (expte. FCB 14461/2022), Martillero Judicial Cristián F. GALLLO, MP. 01-0986, rematará el día 02/07/2024, 10 hs., en Sala de Remates del Tribunal, sito calle Córdoba n° 246 Bell Ville: DERECHOS Y ACCIONES equivalentes a 1/2 (un medio parte) correspondientes a la NUDA PROPIEDAD del bien inmueble registrable Matrícula n° 577.158, de propiedad de 1/2 del demandado Sr. Cristofoli Iván Maximiliano DNI 32.778.492 (en calidad de condómino) y con reserva de usufructo gratuito y vitalicio a favor de Cristofoli Oscar Enrique; que se describe como: "FRACCIÓN DE TERRENO: y sus mejoras, que según títulos forma pte. de una

SUMARIO

Remates	Pág. 1
Concursos y Quiebras	Pág. 2
Declaratorias de Herederos	Pág. 3
Citaciones	Pág. 11
Notificaciones	Pág. 30
Rebeldías	Pág. 33
Sumarias	Pág. 33
Usucapiones	Pág. 33

fracción integrada por la mitad N. de la Quinta 7 con fte. al N., sobre Ruta pavimentada N° 9 de la ciudad de Marcos Juárez, Ped. Espinillos, Dpto. Marcos Juárez, Cba., desig. LOTE "H", mide: 12 mts. de fte. de E. a O. en c/u de sus lados N. y S. por 22 mts. 96 cms. de fdo. en c/u de sus cost. E. y O. Sup. 275 mts. 52 dms. cdos., linda: N. lote D; S., calle pública; O., lote G. y E., lote I.- MEJORAS: Con edificación (galpón-2 baños-cocina y depósito). Construcción edilicia sin divisorio colindante y anexa al inmueble inscripto en la Matrícula n° 577.157. BASE: \$ 1.096.160,91 (2/3 partes de su valuación fiscal). CONDICIONES: Al mejor postor, 20% de seña dinero de cdo., más comisión ley del Mart. 3%, el 80% restante al aprobarse la subasta. ESTADO: Con ocupantes y contrato de locación con vencimiento 31/05/2025. Día desig. resulta inhábil y/o feriado, la misma se realizará el día hábil inmediato al siguiente señalado en el mismo lugar. En caso efectuar compra en comisión art. 571 CPCN.. DEUDAS: DGR: \$ 18.080; Municipalidad Marcos Juárez: \$ 97.448,67; REVISAR: Días hábiles, previa autorización Martillero. Informes al Martillero. Pje. 9 de Julio 423 - Bell Ville (03537-15443047). FDO: Dr. Sergio A. Pinto – Juez Federal; Dra. Laura Gamito – Secretaria Federal. Bell Ville, 4 de junio de 2024.

2 días - N° 535020 - \$ 8481 - 27/6/2024 - BOE

Edicto O. Jueza CyC de 16° Nom de Cba., Sec Única en autos: "ZAMORANO, JULIO RICARDO C/ ESCOBAR, RUPERTO O RUPERTO ROSA - ORDINARIO - COBRO DE PESOS – EXPTE N° 4095816" el Mart. Sergio D. Álvarez (MP 01-1706), c/dom. Caseros 850, Casilla 18, rematará desde el 27/06/2024 a las 11hs hasta el 04/07/2024 a las 11hs, a través del portal <https://subastas.justiciacordoba.gob.ar/> inmueble Mat. N° 1389645, a

nombre de Ruperto Rosa Escobar, sito en calle Villanueva N° 3079, B° Jardín, cocina, 2 dorm living/com, baño. Mayor descripción en subastas. justiciacordoba.gov.ar. ESTADO DE OCUPACIÓN: Ocupado por inquilinos. CONDICIONES: BASE \$2.527.942, debiendo abonar el 20% del valor de su compra, mas com. Mart 3% y 4% Ley 9505 y demás comisiones e impuestos que resulten a su cargo, dentro del plazo de 24hs. finalizado el remate, conforme las modalidades de pago previstas en el Portal. Saldo: a la aprobación mediante transferencia electrónica, bajo apercibimiento (art. 585 CPCC). Post. mín. progresivas: Desde la base a los \$10.000.000,00, Post. \$100.000,00, de \$10.000.000,01 a \$15.000.000,00, Post. \$50.000,00 y de \$15.000.000,01 en adelante, Post. \$20.000,00. No se admite la compra en comisión. Ante el Incumplimiento del ganador, será pasible de la sanción prevista equivalente al (20%) del valor ofertado, arts. 974 y 790CCCN. Suspensión 24 hs antes de la culminación de la subasta art 27 del Reg Sub. Exhibición: 24/06/2024 de 11 a 13hs c/tur- no previo. Informes: Mart. Cel. 3516537245. Of. 19/06/2024. Fdo: CHALHUB FRAU Julieta Natalia Pilar (Secretaria).-

3 días - N° 535903 - \$ 13950 - 27/6/2024 - BOE

BANCO SANTANDER RIO S.A. POR 1 DÍA -El Martillero Francisco E. Cavalca, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal www.bidbit.ar, EL DIA 17 de JULIO de 2024 a partir de las 12:00 horas dos unidades por cuenta y orden de BANCO SANTANDER RIO S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: LOPEZ, MAXIMILIANO ELIAS, PEUGEOT, 208 ACTIVE 1.6, SEDAN 5 PUERTAS, 2018, AC 701 DH, BASE \$ 3.529.211.83; OLIVA, MIGUEL OSCAR, CHEVROLET, CLASSIC 4P LT SPIRIT PACK 1.4 N, SEDAN 4 PUERTAS 2013, MFX 141, BASE \$ 2.679.148,72; en el estado que se encuentran y exhiben del 10 al 12 de julio inclusive y el 15 y 16 de julio inclusive de 2024 de 10 a 12 hs y de 14.30 a 17.00, en Parking Service, Nuevo Centro Logístico Ruta 24 (a metros de Acc. Oeste km 47), Francisco Alvarez- Moreno. Con relación a la exhibición de todas las unidades los ingresos serán por orden de llegada. La puesta en marcha de las unidades será el día 16 de julio a partir de las 14.30 hs, esto sumado a la modalidad virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal www.bidbit.ar. Para participar del proceso de subas-

ta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal de referencia y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL BIDBIT. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente gravado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.bidbit.ar, en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el transcurso de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia

de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 25 de junio de 2024.- FRANCISCO E. CAVALCA, MARTILLERO PUBLICO NACIONAL, F 77 L 80. FRANCISCO E CAVALCA MARTILLERO L°80 F°77

1 día - N° 536628 - \$ 16842 - 27/6/2024 - BOE

CONCURSOS Y QUIEBRAS

Se hace saber que en los autos caratulados "RESONANCIA MAGNETICA RIO CUARTO S.A. - CONCURSO PREVENTIVO Expte. Nro. 12881738", tramitados ante el Juzgado de 1ª Inst. y 6ª Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Río Cuarto, Sec. N° 11, se ha dictado la Sentencia N° 32, de fecha 31/05/2024, que resuelve: "I) Declarar la apertura del concurso preventivo de RESONANCIA MAGNETICA RIO CUARTO S.A., C.U.I.T. 30-71053639-9, con domicilio social en San Lorenzo N° 645 de la ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, inscripta en el Registro Público de Comercio - Protocolo de Contratos y Disoluciones, bajo la Matrícula N° 8182-A , encuadrándolo en la categoría "B" como "Pequeño concurso" (...) "XI) Fijar como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de sus créditos ante la Sindicatura designada, el día 02/08/2024..." "XII) Establecer fecha hasta la cual el Sindio podrá presentar el Informe Individual de los créditos el día 30/09/2024 y el 22/11/2024 para la presentación del Informe General. Los datos de la sindicatura son: Cr. ALFREDO FRANCISCO BOSCHIAZZO, mat. 10-03378-0, quien fijó domicilio procesal en calle Echeverría N° 187, Río Cuarto.

Los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación mediante correo electrónico a la casilla alfredoboschiazzi@hotmail.com.ar, sin perjuicio de la posterior presentación para su compulsión de la documentación respaldatoria.

5 días - N° 536317 - \$ 24710 - 1/7/2024 - BOE

Se hace saber que en los autos: "RODRIGUEZ, MICAELA JESICA – PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO, (Expte. 10000388) que se tramitan ante el Juz. de 1° Inst y 7° Nom C y C (CON – SOC 4), mediante Sentencia N°51 del 05/06/2024 se dispuso: "...I) Declarar en estado de quiebra a la Sra. Micaela Jesica Rodríguez, D.N.I. N° 38.281.745, con domicilio real en Nápoles N°3690, Córdoba. VI) Intimar a la deudora y a los terceros que posean bienes de su propiedad, para que en el término de veinticuatro horas los entreguen al síndico. VII) Prohibir a la fallida hacer pagos de cualquier naturaleza, haciéndose saber a terceros que los perciban que dichos pagos serán ineficaces. Asimismo prohibase a los terceros efectuar pagos a la fallida, los que deberán consignarse judicialmente en los presentes obrados. Se fijaron las siguientes fechas: para que los acreedores presenten los pedidos de verificación ante el síndico el 02/08/2024, Cra. Claudia Verónica González, con domicilio en Coronel Olmedo N°51, Córdoba. Tel 0351-4226050, 3513905372; gonzalezcv@yahoo.com.ar. Horario de atención: lunes a viernes de 09.00 a 16.00 hs, presentación del informe individual el 13/09/2024, para el dictado de la sentencia de verificación el 01/10/2024 y para presentación del informe general el 29/10/2024. Oficina, 05/06/24.

5 días - N° 533805 - \$ 12612 - 28/6/2024 - BOE

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, Secretaría N° 3 de la ciudad de San Francisco, se hace conocer la siguiente resolución dictada en los autos caratulados: "RUIZ, MAXIMILIANO RODOLFO, EXPTE. ANTERIOR N° 11932673 – RUIZ, MAXIMILIANO RODOLFO – PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO – QUIEBRA INDIRECTA." SENTENCIA NÚMERO: 41. San Francisco, 13 de Junio de dos mil veinticuatro. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) Declarar la quiebra del Sr. MAXIMILIANO RODOLFO RUIZ, D.N.I. N° 34.335.380, CUIT 20-34335380-5, argentino, mayor de edad, de profesión comerciante, nacido el 06/05/1989, de estado civil soltero, con domicilio real en calle Marconi N° 456, de la ciudad de Morteros (Cba.), Departamento San Justo, Provincia de Córdoba. II) Disponer que los acreedores posteriores a la presentación en

concurso deben acudir por la vía incidental a los fines de requerir la verificación de sus créditos (art. 202 de la L.C.). III) Anotar la presente quiebra y la inhibición de los bienes del fallido en los Registros correspondientes, a cuyo fin oficiese. IV) Ordenar al fallido y a los terceros que tengan bienes del mismo a ponerlos a disposición de la Síndico dentro del término de veinticuatro horas de requeridos. V) Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas entregue a la Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, si los llevara. VI) Prohibir que se efectúen pagos al fallido bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. VII) Interceptar la correspondencia dirigida al fallido, la que deberá ser entregada a la Síndico, a cuyo fin oficiese a OCA LOG S.A., Correo Oficial de la República Argentina S.A. y Andreani. VIII) Procédase a efectuar las comunicaciones pertinentes a fin de asegurar el cumplimiento del art. 103 de la Ley Concursal, a cuyo fin oficiese a la Dirección Nacional de Migraciones. IX) Disponer la inmediata realización de los bienes que conforman el activo Concursal, a cuyo fin hágase saber a la sindicatura que deberá proceder al inmediato desapoderamiento de los bienes del Sr. MAXIMILIANO RODOLFO RUIZ, previo inventario, a cuyo fin oficiese. Oportunamente la Sindicatura aconsejará la forma de realización de los mismos, que resulte más conveniente para los intereses de la masa (204 y siguientes de la L.C.) y la designación en su caso del enajenador (art. 88 inc. 9 y 261 de la ley 24.522). X) Cumplimentese por secretaría el art. 89 de la ley 24.522, debiendo la publicidad efectuarse en el "Boletín Oficial" de la Provincia sin necesidad de previo pago. XI) Notifíquese a la Administración Federal de Ingresos Públicos y a la Dirección General de Rentas la declaración de la presente quiebra. XII) A los fines previstos por el art. 132 de la Ley Concursal, requiéranse todas las acciones judiciales iniciadas contra del fallido por las que se reclamen derechos patrimoniales, a cuyo fin oficiese. XIII) Recarátúlese la presente causa. PROTOCOLICÉSE, HAGASE SABER Y DESE COPIA.- Firmado: Dr. Tomás Pedro CHIALVO - JUEZ.- NOTA: Se hace saber que el Síndico designado en los presentes autos, es la Contadora Iris Elena LOPEZ quien fija domicilio en calle Bv. 25 de Mayo 1519, 1er. Piso, Of. 7, de esta ciudad.- San Francisco, 14 de junio de 2024.-

5 días - N° 535260 - \$ 35761,50 - 1/7/2024 - BOE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Inst. y 7ma. Nom. Civil y Com. Conc. y Soc. Nro. 4 de esta Ciudad de Córdoba, en autos "CONSORCIO OBISPO SALGUERO II -SOCIEDAD CIVIL

– QUIEBRA PEDIDA SIMPLE", Expte. 11334427, ha resuelto por Sentencia N°48 de fecha 27.05.2024 declarar la quiebra de "CONSORCIO OBISPO SALGUERO II-SOCIEDAD CIVIL", CUIT 30-71495686-4, con domicilio sito en calle Obispo Salguero N° 611, Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba; prohibir a la fallida hacer pagos de cualquier naturaleza, haciéndose saber a terceros que los perciban que dichos pagos serán ineficaces de pleno derecho; intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes de su propiedad, para que en el término de 24 horas los entreguen al síndico; Intimar a la fallida para que dentro de las 48 hs. de notificado constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado (art. 88 inc. 8 LCQ); fijar como plazo para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes ante la sindicatura hasta el 02.08.2024, debiendo atenderse a cuanto prescribe el art. 200 L.C.Q., en lo pertinente; fijar como fecha para que el síndico presente el Informe Individual de los créditos el 16/09/2024 y el Informe General el 14/11/2024. La Sentencia de Verificación de Créditos será dictada el día 17/10/2024. Síndico: Cr. Pedro Maximiliano Conti, M.P. 10.15300.0, domicilio: San Luis Nro. 695, Cba. Teléfono: (0351) 4210822 - 3512148480, horario de atención: lunes a viernes de 9:00hs. a 13:00hs. y de 15:00hs a 17:00hs, E-mail: diego mentesana@hotmail.com. Of. 14.06.2024

5 días - N° 535433 - \$ 28332,50 - 28/6/2024 - BOE

RIO CUARTO. El Sr. Presidente de la CÁMARA DE APEL. CIV., COM., FAM. Y CONTENCIOSO ADM. 1A NOM DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, RÍO CUARTO, cita y emplaza a los herederos del SR. ROBERTO FORGIONE, DNI N° 6.526.949 para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho o a obrar como les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía, en el EXPEDIENTE N° 735393 "FORGIONE, ROBERTO - QUIEBRA INDIRECTA" Firmado: Dr. Jorge José Aita Tagle, Vocal de Cámara; Dra. Jorgelina Di Stefano, Prosecretaria Cámara Civil, Com. Flía. y Cont. Adm. Primera Nominación Río Cuarto.

5 días - N° 535980 - \$ 9975 - 28/6/2024 - BOE

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

Oficina de Procesos Sucesorios de la Ciudad de Córdoba, en los autos: "AVEDANO, AMÉRICO RODOLFO - MAUTINO, MARINA ANTONIETA - DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. n° 12216878), Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acree-

dores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por AVEDANO, AMÉRICO RODOLFO, DNI 6.477.402 y MAUTINO, MARINA ANTONIETA, DNI 1.558.069; para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). CORDOBA, 05/06/2024. FDO: MARTINELLI Patricia Liliana - PROSECRETARIO/A JUZGADO 1RA INSTANCIA

1 día - N° 536929 - \$ 2044 - 27/6/2024 - BOE

La OPS Córdoba, en autos EXPEDIENTE SAC: 12953653 - PEREZ, RAUL HECTOR - DECLARATORIA DE HEREDEROS, CITA y EMPLAZA a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Raúl Héctor Pérez, DNI 7.953.294, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Fdo. CARLEN Andrea Eugenia. PROSECRETARIO/A LETRADO

1 día - N° 536928 - \$ 1403,50 - 27/6/2024 - BOE

LA CARLOTA. El Sr. Juez de 1° Inst. en lo Civ. y Com. Sec. N° 1, cítese y emplácese a los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de los causantes SEGUNDO MOISES GARAY y ROSA ESCUDERO, en autos caratulados "GARAY, SEGUNDO MOISES - ESCUDERO ROSA - DECLARATORIA DE HEREDEROS - Expte. N° 12399887, para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan a estar a derecho y tomar participación bajo apercibimiento de ley. Of 18/06/2024. Fdo. Muñoz Rubén Alberto, Juez - Nolter Carlos Enrique, Secretario.-

1 día - N° 536947 - \$ 1844,50 - 27/6/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1ª Instancia y 43ª Nominación Civil y Comercial, y la Oficina de Procesos Sucesorios (OPS) de esta Ciudad de Córdoba, citan por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Martínez, Javier Alejandro DNI 24.614.079, en los autos caratulados "MARTINEZ, JAVIER ALEJANDRO - DECLARATORIA DE HEREDEROS - EXPTE. N° 12841083", para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Córdoba, 25/06/2024. Fdo. SERRA María Laura PROSECRETARIO/A LETRADO.

1 día - N° 536968 - \$ 2033,50 - 27/6/2024 - BOE

El Sr. Juez Civil, Comercial y Familia de 1ª INST. 1ª NOM., SEC.1 de San Francisco, Dra. Castellani Gabriela, Juez, en autos "MARETTO, AMADO FRANCISCO - MANSILLA, EVA HAIDEÉ Ó EVA HAYDEE - DECLARATORIA DE HEREDEROS - Expte. 647684", cita y emplaza a los herederos,

acreditados y a quienes se consideren con derecho a la herencia y a los bienes dejados por los causantes Eva Haideé ó Eva Haydee Mansilla DNI:- 2.457.665, para que en el plazo de 30 días corridos comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley (art. 2340 CCyCN). San Francisco, 26 de junio de 2023. Castellani Gabriela,

1 día - N° 536970 - \$ 2187,50 - 27/6/2024 - BOE

San Francisco.- El Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia y 2da Nominación Civil, Comercial y de Familia, de San Francisco, Quinta Circunscripción Judicial, PROVINCIA DE CORDOBA, SEC: 3 a cargo de la Dra. Rosana Rossetti, LLAMA, CITA y EMPLAZA A HEREDEROS, Y/ O ACREEDORES, y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA SUCESION DE CAUSANTE, NORBERTO LUIS PEPINO, para que dentro del término de 30 DIAS, comparezcan a estar a derecho en el expediente judicial N°: 12800445, CARATULADO: "PEPINO, Norberto Luis - DECLARATORIA DE HEREDEROS", bajo apercibimiento de ley.- OFICINA: 15/05/2024.- FIRMADO: Dr. PEDRO TOMAS CHIALVO (JUEZ) y Dra. Rosana Beatriz Rossetti (SECRETARIA).-

30 días - N° 527774 - \$ 33720 - 1/7/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Control, Niñez, Adolescencia, Penal Juvenil, Violencia Familiar y de Género y Faltas de la Ciudad de Corral de Bustos, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante DOMINGUEZ, MAVIL, en los autos caratulados "DOMINGUEZ, MAVIL - DECLARATORIA DE HEREDEROS - SAC 11800680", para que en el término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y tomen participación bajo apercibimiento de ley (art 2340 del C.C.C.).- Corral de Bustos, 12/06/2024.- Texto Firmado digitalmente por: Del GREGO, Fernando Sebastian PROSECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA, Fecha: 2024.06.12.- GOMEZ Claudio Daniel.- JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.- Fecha: 2024.06.12.

1 día - N° 535005 - \$ 1340,20 - 27/6/2024 - BOE

LA CARLOTA, El Sr. Juez de primera instancia en lo Civil, Com. Concil. y Flia de La Carlota, Secretaria N° 1, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del causante COSTA, ALICIA RAQUEL DNI N° 5.108.613 en estos autos caratulados "COSTA, ALICIA RAQUEL - DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte N° 12784413) para que en el término de TREINTA días comparez-

can a estar a derecho y tomar participación bajo apercibimiento de ley. 13/05/2024- Fdo.: Muñoz, Rubén Alberto - Juez - Nolter, Carlos E. - Secretario

1 día - N° 535740 - \$ 772,10 - 27/6/2024 - BOE

LA CARLOTA, El Sr. Juez de primera instancia en lo Civil, Com. Concil. y Flia de La Carlota, Secretaria N° 1, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del causante DIONISIA CORIA DNI N°934.331 en estos autos caratulados "CORIA, DIONISIA - DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte N° 12784580) para que en el término de TREINTA días comparezcan a estar a derecho y tomar participación bajo apercibimiento de ley. 13/05/2024- Fdo.: Muñoz, Rubén Alberto - Juez - Arrazola, Federico - Prosecretario.

1 día - N° 535744 - \$ 751,40 - 27/6/2024 - BOE

El Sr. Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial y de Familia de la Ciudad de Villa María, secretaria N° 7, en los autos caratulados "PEREZ, PEDRO - ARESE, MARIA DOMINGA - DECLARATORIA DE HEREDEROS" - (Expte. N° 12953701), cita y emplaza a los herederos y acreedores de los causantes, Sr. Pedro PEREZ, DNI 2.896.310 - María Dominga ARESE, DNI 7.662.955 para que dentro del plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho y tomar la correspondiente participación bajo apercibimiento de ley...".- Fdo.: Dra. BUFFONI, Vanina Soledad (PROSECRETARIO/A LETRADO). Villa María, 7 de Junio de 2024.-

1 día - N° 535776 - \$ 940 - 27/6/2024 - BOE

El Sr. Juez de la Oficina de Procesos Sucesorios, cita y emplaza a los herederos y acreedores de LIDIA CANDIDA MARIA FRUND D.N.I. N°. 1.789.175, en los autos caratulados VIVAS, DIEGO GERARDO - FRUND, LIDIA CANDIDA MARIA - VIVAS, ELEODORO AMARO - DECLARATORIA DE HEREDEROS- Exte. 12503792 y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art.2340 CCCN) al de la última publicación bajo apercibimiento de Ley, a cuyo fin publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial (art. 152 del CPC modif. Ley 9135) Fdo. SERRA MARIA LAURA. Prosecretaria. Of. 30/05/2024.-

1 día - N° 535781 - \$ 1011,30 - 27/6/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1º Inst. y 1º Nom. Civ y Com de Córdoba, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de TRISTÁN LUIS PAZ, DNI N° 7.843.653, para que dentro de los treinta días

siguientes al de la publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, en autos PAZ, TRISTAN LUIS - DECLARATORIA DE HEREDEROS - Exp. N° 12954663. Cba, 19/06/2024. DRA. MARIA LAURA SERRA PROSECRETARIA LETRADA

1 día - N° 535809 - \$ 578,90 - 27/6/2024 - BOE

Arroyito. El señor Juez de 1° Inst. C.C.CONC.FAM. CTRL.MEN.FALTAS cita y emplaza a herederos, acreedores y a los que se consideren con derecho a la herencia o bienes del causante JOSE EDUARDO ACEVEDO, en autos caratulados "12953983 - ACEVEDO, JOSÉ EDUARDO - DECLARATORIA DE HEREDEROS " para que en el término de TREINTA (30) días corridos a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho, tomen participación y acrediten la calidad invocada. ARROYITO, 12/06/2024.. Fdo. Dr. MARTINEZ DEMO Gonzalo JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA - Dra ABRIOLA Marta Inés Secretaria .

1 día - N° 535810 - \$ 923,90 - 27/6/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1° Inst. C.C. y Flia.de Huinca Renanco cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante AMILCAR ROLANDO NIETO DNI 6.638.068 en autos caratulados "NIETO, AMILCAR ROLANDO – DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. N° 12864457 para que dentro de los TREINTA (30) días (hábiles procesales) a contar desde la publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho. Publíquese edicto citatorio por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba - Art 2340, 2° párrafo CCyCN-. Fdo. FUNES Lucas Ramiro. Juez 1° Inst. HERRERA Mariana Cristina. Prosecretaria Letrada -

1 día - N° 535811 - \$ 1075,70 - 27/6/2024 - BOE

Arroyito. El señor Juez de 1° Inst. C.C.CONC. FAM.CTRL.MEN.FAL cita y emplaza a herederos, acreedores y a los que se consideren con derecho a la herencia o bienes del causante FABIAN ALBERTO BLANCO, en autos caratulados " SAC: 12854764 - BLANCO, FABIAN ALBERTO - DECLARATORIA DE HEREDEROS" para que en el término de TREINTA (30) días corridos a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho, tomen participación y acrediten la calidad invocada. ARROYITO, 17/05/2024.. Fdo. Dr. MARTINEZ DEMO Gonzalo JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA - Dra GARCIA CEBALLOS María Soledad Prosecretaria letrada

1 día - N° 535812 - \$ 988,30 - 27/6/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1° Inst. y 17° Nom. en lo Civil y Com. de la ciudad de Córdoba y la Oficina de Procesos Sucesorios (OPS) de la ciudad de Córdoba, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Valeria Ruiz Endeiza DNI 25.609.543 en autos caratulados RUIZ ENDEIZA Valeria. Declaratoria de Herederos-EXPTE N° 12953644 para que dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340 CCCN) al de la publicación, lo acrediten. Cba, 10/06/2024. Fdo: NASIF Laura Soledad (Prosecretaria).

1 día - N° 535821 - \$ 776,70 - 27/6/2024 - BOE

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación de la Quinta Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de San Francisco, Provincia de Córdoba, llama, cita y emplaza a los herederos y acreedores de Ángel Pérez, para que dentro del término de veinte días comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados Expediente N° 8668701 - ANDINI, ANGEL SANTOS - PAGANO, NORMA JULIA CATALINA - DECLARATORIA DE HEREDEROS, y bajo los apercibimientos de ley. San Francisco 19 de Junio de 2024. MUGETTI Julietta - PROSECRETARIO/A LETRADO.

5 días - N° 535837 - \$ 9625 - 28/6/2024 - BOE

Bell Ville. Por disposición de la señora Juez de 1° Instancia 2° Nominación C.C.C. y Flia. de Bell Ville Sec. N°: 4 en autos: "Baldoncini Orlando – Declaratoria de Herederos" (Expte. N°: 12905761) se cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante Orlando BALDONCINI D.N.I. 24.609.055 por edicto publicado por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba para que en el término de treinta días corridos contados a partir de dicha publicación comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley (art. 2340 del Cod Civ y Com).- Fdo Guiguet Valeria Cecilia Juez/a 1° Instancia.- Boggio Noelia Liliana Prosecretario/a Letrado.-

1 día - N° 535942 - \$ 1193 - 27/6/2024 - BOE

Por disposición del Sr. Juez de 1° Inst. Civil y Comercial, de 2° Nom. de la 5° Circunscripción Judicial, Secretaría N° 4 a cargo del Dr. Hugo Raúl GONZÁLEZ, sito en calle Dante Agodino N° 52 de San Francisco (CBA), en los autos caratulados "GUALDONI, EUSEBIO PAULINO - DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expediente N° 12967747), cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a bienes del causante, para que en el término

de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho, publicándose edictos en el "Boletín Oficial", por el término de un día (art.2340 del CCC).- Fdo: Dr. Hugo Raúl GONZÁLEZ, SECRETARIO JUZGADO 1RA. INSTANCIA.-

1 día - N° 535984 - \$ 1027,40 - 27/6/2024 - BOE

El Sr Juez de la CAM FED DE CBA - SALA A cita por edictos a los herederos de la actora fallecida, señora Angélica Pettina a fin de que en el término de diez días comparezcan a estar a derecho en los autos del rubro por sí o por apoderado bajo apercibimiento de nombrarles defensor. En consecuencia publíquese edictos por el término de dos días consecutivos...(Art. 53, inc. 5 del CPCCN) - Córdoba, 24/05/24 Fdo.: GRACIELA MONTESI - Presidente de Sala

2 días - N° 536003 - \$ 2640 - 27/6/2024 - BOE

GALLARDO VERONICA DEL VALLE - DECLARATORIA DE HEREDEROS -EXPEDIENTE N°12299873 - OPS-CORDOBA."CORDOBA, 18/03/2024. Por presentado por parte, con el domicilio procesal constituido. Admítase. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos,acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GALLARDO VERONICA DEL VALLE y DNI 29.966.256 , para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN)."Texto Firmado digitalmente por: MURILLO Maria Eugenia JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA Fecha: 2024.03.19 -CARLEN Andrea Eugenia PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2024.03.19

1 día - N° 536010 - \$ 976,80 - 27/6/2024 - BOE

Carlos Paz. El Sr. Juez de Juzg. Civ.Com.Conc. y Familia 1° Nom.-SEC.1 - Carlos Paz (Ex Sec 2). Cítese y emplácese a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de la causante INES MARIA GUADALUPE NUSBAUM DNI 4.671.593 en autos: "NUSBAUM, INES MARIA GUADALUPE DECLARATORIA DE HEREDEROS- Expte. 12592932" para que en el término de treinta días siguientes al día de la última publicación de edictos, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Carlos Paz 23/05/2024. Fdo: Gutierrez Mariel Ester secretaria Juzg. 1ra. Inst.- Olcese Andrés -Juez de 1ra. Inst.

1 día - N° 536020 - \$ 1938 - 27/6/2024 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios de la cdad. de Córdoba, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de FRANCO NICOLÁS ALMADA, DNI 39.621.503, en autos caratula-

dos "12900508 - ALMADA, FRANCO NICOLÁS - DECLARATORIA DE HEREDEROS", para que dentro del plazo de treinta días corridos siguientes al de la publicación, comparezcan a estar a derecho y lo acrediten bajo apercibimiento de ley. Córdoba, 19 de junio 2024. Fdo. Dra. MARTINELLI Patricia Liliana, (Pro Secretaria letrada).
1 día - N° 536060 - \$ 1575 - 27/6/2024 - BOE

El Juzgado Civ. Com. Conc. y Flia. 1A Nom. Jesús María, en los autos "OLIVO, MABEL DEL VALLE - DECLARATORIA DE HEREDEROS" EXPTE. 12922355 cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de la causante Sra. MABEL DEL VALLE OLIVO, DNI 25.482.972, para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho y acrediten su carácter. Fdo.: BELVEDERE Elizabeth, Secretaria, BELITZKY Luis Edgard, Juez.
1 día - N° 536068 - \$ 1443 - 27/6/2024 - BOE

SAN FRANCISCO. La Sra. Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civ. Com. y Flia. de San Francisco, Secretaria n° 2, en estos autos caratulados "GERBAUDO, LEINER - DECLARATORIA DE HEREDEROS (EXPTE. N° 12990197)" cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia y bienes del causante LEINER GERBAUDO DNI N° 6.309.946, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Fdo. Digitalmente por las Dras. CASTELLANI Gabriela Noemi (Juez) y MUGETTI Julieta (Prosecretaria).
1 día - N° 536084 - \$ 1701 - 27/6/2024 - BOE

DEAN FUNES. La Sra. Juez de 1º Inst, en lo Civ. Com. Conc. y Flia, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la Sra. CUELLO, MARIA DE LOS ANGELES en los autos caratulados EXPEDIENTE SAC: 12905739 - CUELLO, MARIA DE LOS ANGELES - DECLARATORIA DE HEREDEROS para que dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCCN).- Cumplímense con la citación directa a los coherederos denunciados (art. 658 del CPCC).- Deán Funes, 14/06/24- Fdo. MERCADO, Emma del Valle, Juez - CASAL, María Elvira, Secretaria.
1 día - N° 536087 - \$ 2130 - 27/6/2024 - BOE

VELAZQUEZ, JULIO ISIDORO ENRIQUE - DECLARATORIA DE HEREDEROS - EXPTE 12965328. CORDOBA, 18/06/2024. Agréguese

contestación de RJU. Proveyendo al escrito inicial: Por presentados, por parte y con el domicilio procesal constituido. Admitase. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VELAZQUEZ JULIO ISIDORO ENRIQUE, DNI: 13.440.912, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Oportunamente, dese intervención al Ministerio Fiscal a efectos de que tome intervención una vez fijada la audiencia que prevé el art. 659 del CPC (arts. 33 inc. 2º, ley 7826). Texto Firmado digitalmente por: MARTINELLI Patricia Liliana PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2024.06.19. OPS.
1 día - N° 536089 - \$ 2409 - 27/6/2024 - BOE

La OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (OPS) de la Ciudad de Córdoba, cita por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. MANZUR MARTOS O MANZUR, INES VERONICA, D.N.I. 11.975.223, en los autos "MANZUR MARTOS O MANZUR, INES VERONICA - DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. N° 12913214), para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Córdoba, 18 de Junio de 2024. Fdo.: Dr. MAINA, Nicolás: Juez – Dra. NASIF, Laura Soledad: Prosecretario Letrado.
1 día - N° 536091 - \$ 1725 - 27/6/2024 - BOE

LAS VARILLAS. La Sra. Juez del JUZ.1 INS.C.C.CONC.FLIA.CTROL, NIÑEZ Y JUV, PEN.JUVENIL Y FALTAS - LAS VARILLAS, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSCAR LORENZO SISMONDI, DNI 7799037, para que lo acrediten dentro de los 30 días corridos, Art. 2340, CCCN, en autos "SISMONDI, OSCAR LORENZO - DECLARATORIA DE HEREDEROS-EXPTE. 12951068. 19/06/2024.Fdo: Dra. Vanesa A. AIMAR, Prosecretaria; Dra. Carolina MUSSO, Juez.
1 día - N° 536092 - \$ 1371 - 27/6/2024 - BOE

Oficina de Procesos Sucesorios, en autos "CABRAL MARIA PELEGRINA -DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. N° 12521198, cita por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIA PELEGRINA CABRAL DNI: 3.463.973, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Cítese en forma directa a los co-herederos denun-

ciados para que en el plazo de treinta (30) días corridos comparezcan y acepten o renuncien a la herencia, bajo aviso de que se los tendrá por aceptantes en caso de silencio (arts. 2289,2340, CCCN, 658 CPC). Córdoba, 14/06/2024. Fdo. Patricia Liliana Martinelli. Prosecretaria Letrada
1 día - N° 536094 - \$ 2148 - 27/6/2024 - BOE

La señora Juez en lo C., C., C. y Flia. 1ra. Instancia, 1ra. Nominación, Sec. N° 2 de la Ciudad de Bell Ville, en autos "SALGÁN, JUAN CARLOS - DECLARATORIA DE HEREDEROS" – Expte. N° 12944502, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de Juan Carlos SALGÁN, D.N.I. N° 6.383.185, para que dentro del término de treinta días corridos contados a partir de la publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley (art. 2340 del Cód. Civ. y Com.). Fdo. Digitalmente por: GUIQUET, Valeria Cecilia. JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. Fecha: 2024.06.19. BELTRAMI, María Pia. SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA. Fecha: 2024.06.19.
1 día - N° 536096 - \$ 2103 - 27/6/2024 - BOE

Bell Ville, 13/06/2024, el Sr. Juez de 1ra. Inst. C.C a. Nom. Sect. N° 2. Cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante JUAN ROQUE SENA, DNI 6.550.072, en autos: "SENA, JUAN ROQUE- DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. 12920473), por el término de un día en el Boletín Oficial de la Pcia. de Cba. para que dentro del término de treinta días corridos y contados a partir de dicha publicación comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimientos de ley.- Firmado digitalmente por: Dr. SANCHEZ, Sergio Enrique – JUEZ; Dra. DELLE VEDOVE, María Julia – PROSECRETARIA.-
1 día - N° 536100 - \$ 1911 - 27/6/2024 - BOE

Cítese y emplácese a los herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sra. MEDINA, CELESTINA ROSA, por edicto publicado por un día en el Boletín Oficial (conforme lo establecido por el Ac. Regl. N° 264 Serie A de fecha 22/07/09 del TSJ), para que dentro de los treinta días de la publicación comparezca a estar a derecho.- Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: DELFINO Alejandrina Lia JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA RIVOIRA Lucas Hernan PROSECRETARIO/A LETRADO
1 día - N° 536106 - \$ 1590 - 27/6/2024 - BOE

El Sr. Prosecretario Letrado de la Oficina de Procesos Sucesorios (OPS) de Córdoba, en autos caratulados "GAUDIN, EDUARDO ENRIQUE - DECLARATORIA DE HEREDEROS" EXPTE N° 12857387 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Eduardo Enrique Gaudin DNI: 8.000.241 para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos. (art. 2340 CCCN). Fdo: GARCIA Jorge Luis (PROSECRETARIO/A LETRADO). Córdoba, 13/06/2024.

1 día - N° 536111 - \$ 1395 - 27/6/2024 - BOE

El Sr. Juez de OPS de la ciudad de Córdoba en autos GIORDANO, GRACIELA RAMONA DEL VALLE - DECLARATORIA DE HEREDEROS - EXPTE. N° 12864433, cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a la sucesión en los siguientes términos: "CORDOBA, 04/06/2024. Agréguese el oficio debidamente diligenciado. En su mérito, por presentados, por parte y con el domicilio procesal constituido. Admitase. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GRACIELA RAMONA DEL VALLE GIORDANO DNI: 17.627.889, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN)." Fdo. CARLEN, ANDREA EUGENIA - PROSECRETARIO/A LETRADO.

1 día - N° 536112 - \$ 2289 - 27/6/2024 - BOE

RIO TERCERO, La Sra. Jueza de 1º Inst y 2º Nom. en lo Civil y Comercial, de la ciudad de Río Tercero, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante: Esther Cledy Beatriz COUTURRIER, DNI 2.623.754, para que en el término de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el plazo de un día (art. 152 del C.P.C. modif. Ley 9.135), . . ." FDO Dra. ASNAL, Silvana del Carmen - Jueza; Dra. BORGHI PONS, Jéssica Andrea - Secretaria; Autos caratulados: Expte 12774534 - COUTURRIER ESTHER CLEDY BEATRIZ - DECLARATORIA DE HEREDEROS.- J.1A INST.C.C.FAM.2A-Secretaria N°4.- Río Tercero: 12 de junio de 2024.-

1 día - N° 536113 - \$ 2280 - 27/6/2024 - BOE

El Juez de Juz. Civ. Com. Conc. Y Flia 2a Nom - Sec 4 - de la ciudad de Cosquin, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de CEBALLOS MARIA EVA DNI 2.493.056, en autos caratulados: "CEBALLOS MARIA EVA - DECLARATORIA DE HEREDEROS - Exp. 12835988", para que dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial (art. 2340 CCCN)- Cosquin, 03/06/2024. Fdo. Dr.: MARTOS Francisco Gustavo, JUEZ - Dra. CARRASCO Alicia Susana, Prosecretaria.

1 día - N° 536138 - \$ 1875 - 27/6/2024 - BOE

El Juez de Juz. Civ. Com. Conc. Y Flia 2A Nom - Sec 3 - de la ciudad de Cosquin, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. TORRES MERCEDES DNI 3.083.610, en autos caratulados: "TORRES MERCEDES - DECLARATORIA DE HEREDEROS - Exp. 12835932", para que en el plazo de 30 días comparezcan a estar a derecho por edictos a publicarse en el Boletín Oficial por el término de Un día (art. 2340 CCyCC)- Cosquin, 31/05/2024. Fdo. Dr.: MARTOS Francisco Gustavo, JUEZ - Dra. RIVERO Ana Ester, Prosecretaria.

1 día - N° 536139 - \$ 1635 - 27/6/2024 - BOE

BELL VILLE, 19/06/2024. El Sr. Juez de 1ª instancia Juzgado CIV.COM.CONCILIACION 2A - SEC.3 Cita y emplaza a los herederos acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de AMADEO ANGEL GHEZZI, DNI 3.854.722 para que dentro de 30 días siguientes al de la publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley (art.2340 C.C.C.) en autos caratulados" GHEZZI, AMADEO ANGEL-FIGUEROA, CLARA ROSA" DECLARATORIA DE HEREDEROS Sac N° 12578892 firmado digitalmente por GUIGUET VALERIA CECILIA, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA, PAOLONI Romina Eva PROSECRETARIO/A LETRADO.

1 día - N° 536143 - \$ 1743 - 27/6/2024 - BOE

BELL VILLE, 19/06/2024. El Sr. Juez de 1ª instancia Juzgado CIV.COM.CONCILIACION 2A - SEC.3 Cita y emplaza a los herederos acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de CLARA ROSA FIGUEROA, DNI 7.557.439 para que dentro de 30 días siguientes al de la publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley (art.2340 C.C.C.) en autos caratulados" GHEZZI, AMADEO ANGEL-FIGUEROA, CLARA ROSA" DECLARATORIA DE HEREDEROS sac N° 12578892 firmado digitalmente por GUIGUET VALERIA CECILIA, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA, PAOLONI Romina Eva PROSECRETARIO/A LETRADO.

1 día - N° 536145 - \$ 1743 - 27/6/2024 - BOE

SAN FRANCISCO, CORDOBA.- El Juez de Primera Instancia de tercera nominación en lo Civil y Comercial en los Tribunales de la ciudad de San Francisco, Provincia de Córdoba, Secretaria N° 5 en los autos caratulados "BARRO JOSEFINA - DECLARATORIA DE HEREDEROS" EXPTE. 12993231, cita y emplaza todos los herederos y acreedores de JOSEFINA BARRO DNI 6.509.100 y a todos aquellos que se consideren con derecho a la sucesión, para que en el plazo de 30 días comparezcan a estar a derecho y a tomar participación en los referidos autos bajo apercibimiento de ley.-

1 día - N° 536200 - \$ 1638 - 27/6/2024 - BOE

El Sr Juez de 1º Inst C.C. de 20º Nominación de Córdoba con fecha 13/12/2023 Admite Admitase la solicitud de declaratoria de herederos de ELVIRA RITA CUITIÑO, DNI 4.278.355 en autos CUITIÑO, ELVIRA RITA - RIDOLFI, JOSE ALEJANDRO - DECLARATORIA DE HEREDEROS. Expte 6156862. Cítese y emplácese a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión, para que dentro de los TREINTA días siguientes de la publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin: publíquense edictos por UN día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. Civ. y Com.) ... FDO: AREVALO Jorge Alfredo - JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA; PASINI Mariano Jose - PROSECRETARIO/A LETRADO

1 día - N° 536211 - \$ 2076 - 27/6/2024 - BOE

RIO TERCERO: El Juez de 1.Inst y 3 Nom en lo Civil, C, C y Flia- Sec. N° 5, cítese y emplácese a todos los que se creyeren con derecho a la sucesión del causante Coria, Angel Horacio, D.N.I.N°5.528.929; en autos caratulados: "CORIA, ANGEL HORACIO - DECLARATORIA DE HEREDEROS- EXPEDIENTE: 12824555", para que comparezcan a tomar participación dentro del término de treinta días, bajo apercibimientos de ley, a partir de la fecha de publicación, 18/06/2024. Fdo. Martina, Pablo Gustavo -Juez; Moya, Viviana Lorena - Pro-Secretaria.

1 día - N° 536214 - \$ 1884 - 27/6/2024 - BOE

El Juz., Civ., Com., Conc. Y Flia de 2daº Nom, Sec 3 de Villa Carlos Paz ha ordenado en los autos caratulados PACHECO, MARIA NOEMI - DECLARATORIA DE HEREDEROS, Exp. 12971087 - CARLOS PAZ, 18/06/2024. Admitase. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PACHECO, MARIA NOEMI DNI 11.579.145, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN).

... Fdo.: CHAVEZ María Agustina, PROSECRETARIO/A LETRADO- RODRIGUEZ Viviana, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

1 día - N° 536217 - \$ 1761 - 27/6/2024 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios(OPS)de la ciudad de Córdoba, en autos caratulados“BERTORINO IRMA NELIDA-GIMENEZ RAUL ALBERTO-DECLARATORIA DE HEREDEROS” EXPTE 12907386 cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por IRMA NELIDA BERTORINO DNI: 12.671.960 y RAUL ALBERTO GIMENEZ DNI: 10.377.572, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN).Córdoba 11/06/2024.Fdo. ALIAGA FOLKENAND Maria Soledad PROSECRETARIO/A LETRADO.

1 día - N° 536236 - \$ 1771 - 27/6/2024 - BOE

El Sr. Juez del Juzgado de 1º Inst. y 3º Nom. en lo Civ. y Com. de la Ciudad de Río Tercero, Secretaría N° 5, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de la causante ALVAREZ, Mirta Clorinda, DNI 4.664.387, para que comparezcan a tomar participación dentro del término de treinta días, en los autos “ALVAREZ, MIRTA CLORINDA - DECLARATORIA DE HEREDEROS – EXPTE 12860056” bajo apercibimiento de ley. Río Tercero, 18/06/2024.- Firmado: Dr. MARTINA, Pablo Gustavo, Juez; Dra. MOYA Viviana Lorena, Pro-Secretaria.-

1 día - N° 536255 - \$ 1683 - 27/6/2024 - BOE

El Juez de 1 Inst de la Oficina Procesos Sucesorios secretaria a cargo de la autorizante, en autos OLIVA BAUTISTA - DECLARATORIA DE HEREDEROS - EXPTE. 12944778, emplaza a los sucesores de BAUTISTA OLIVA, DNI: 6.493.814 para que en un plazo de treinta días acepten o renuncien a la herencia, bajo apercibimiento que transcurrido el plazo fijado sin que hayan respondido a la intimación se los tendrá por aceptantes. (art. 2289, CCCN).CBA, 19 de Junio de 2024. Fdo. MARTINELLI, Patricia Lilianna - Prosecretaria

1 día - N° 536261 - \$ 1500 - 27/6/2024 - BOE

BELLVILLE. JUEZA de 1ªInst. 2ªNom.Civ.Com. y Conc. de BellVile, Dra. Valeria Cecilia GUIGUET cita y emplaza a herederos acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes fincados al fallecimiento de los causantes PEREZ, CARMEN FELIPA y GATTI, AURELIO CARLOS, para que en el término de 30 días contados a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho y tomar participación bajo

apercibimientos de ley. BELLVILLE, 19/06/2024 AUTOS “PEREZ, CARMEN FELIPA - GATTI, AURELIO CARLOS - DECLARATORIA DE HEREDEROS” Expte. 12927303.- Secretaría 2.

1 día - N° 536266 - \$ 1674 - 27/6/2024 - BOE

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Control, Niñez, Adolescencia, Penal Juvenil, Violencia Familiar y de Género y Faltas de la Ciudad de Corral de Bustos - Ifflinger, Secretaría Civil de la ciudad de Corral de Bustos-Ifflinger, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante FANNY GLADIS MATUSZYCZK por edicto publicado por un día en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba, para que dentro del término de treinta días corridos contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley (art. 2340 del Cód. Civ. y Com.) en los autos caratulados “MATUSZYCZK, FANNY GLADIS - DECLARATORIA DE HEREDEROS”, (Expte. N° 12841340). Fdo. Dr. Claudio Daniel GOMEZ, Juez - Dr Fernando DEL GREGO, Secretario. Corral de Bustos -Ifflinger, 18/06/2024

1 día - N° 536285 - \$ 1634,60 - 27/6/2024 - BOE

El Sr. Juez de OPS de la ciudad de Córdoba, Dr. Raúl Enrique Sánchez del Bianco, en los autos caratulados “SUAREZ, RAMON RUFINO - DECLARATORIA DE HEREDEROS EXPEDIENTE SAC: 11343974” Cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión, del Sr. RAMON RUFINO SUAREZ (D.N.I. Nro. 7958.019), para que dentro del plazo de treinta días, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.C.N.). FDO: Dr. Raúl Enrique Sánchez del Bianco. JUEZ. 15/09/23.

1 día - N° 536289 - \$ 859,50 - 27/6/2024 - BOE

El Sr. Juez de Oficina de Procesos Sucesorios, en estos autos caratulados “Álvarez, Elba Beatriz - Declaratoria de Herederos – Expediente N° 12912625” Admítase. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ALVAREZ, ELBA BEATRIZ (DNI 10.174.303), para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Cítese en forma directa a los co-herederos denunciados para que en el en el plazo de treinta (30) días corridos comparezcan y acepten o renuncien a la herencia, bajo aviso de que se los tendrá por aceptantes en caso de silencio (arts. 2289, 2340, CCCN, 658, CPC).

CORDOBA, 11/06/2024. Fdo. Nasif, Laura Soledad. Prosecretaria Letrado.

1 día - N° 536292 - \$ 1303,40 - 27/6/2024 - BOE

CORDOBA, 18/06/2024. El Sr. Juez de 1A INST. CIV. COM. 30A NOM. CÓRDOBA, a través de la Oficina de Procesos Sucesorios (OPS) en los autos caratulados “COLAZO, MARIA MERCEDES - DECLARATORIA DE HEREDEROS - EXPTE. N° 12790304” Cita y emplaza por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIA MERCEDES COLAZO (DNI 7.856.558), para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Cítese en forma directa a los co-herederos denunciados para que en el en el plazo de treinta (30) días corridos comparezcan y acepten o renuncien a la herencia, bajo aviso de que se los tendrá por aceptantes en caso de silencio (arts. 2289, 2340, CCCN, 658, CPC). Oportunamente, dese intervención al Ministerio Fiscal a efectos de que tome intervención una vez fijada la audiencia que prevé el art. 659 del CPC (arts. 33 inc. 2º, ley 7826).FDO. NASIF, Laura Soledad - PROSECRETARIO/A LETRADA DE 1RA INSTANCIA.

1 día - N° 536295 - \$ 1862,30 - 27/6/2024 - BOE

DEAN FUNES 19/06/2024. Sr. Juez en lo Civ. Com,Conc 1ra. Nom. de la ciudad de Deán Funes, Sec. Dra. OLMOS Valeria Evangelina, cita y emplaza a los herederos y acreedores del causante, Sr. MARIO DEL VALLE PONCE DNI N°6.384.834 en autos: “EXPEDIENTE SAC: 12953734 - PONCE, MARIO DEL VALLE - DECLARATORIA DE HEREDEROS” Cítese y emplácese a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión, para que dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial (art. 152 del C.P.C. modif. Ley 9.135).fdo. OLMOS Valeria Evangelina. SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA. MERCADO Emma Del Valle. JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

1 día - N° 536298 - \$ 1310,30 - 27/6/2024 - BOE

El Sr. Juez DRA. VALERIA GUIGUET, de 1ra. Instancia y 2da. Nominación, Civil, Comercial y Conciliación de la ciudad de Bell Ville, Pcia. de Córdoba, Cítese y emplácese a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante, LUIS ALBERTO AGUIRRE para que, dentro del término de treinta días corridos contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a de-

recho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley (art. 2340 del Cód. Civ. y Com.), en los autos caratulados «AGUIRRE, LUIS ALBERTO.-DECLARATORIA DE HEREDEROS.-EXPTE. 12942321.», Oficina, 11 de junio de 2024.- Juez, Dra. Valeria GUIGUET, Dra. Ana Laura NIEVA, Secretaria.-

3 días - N° 536334 - \$ 3296,10 - 1/7/2024 - BOE

VILLA DOLORES, 19/06/2024. la Sra Jueza del JUZG. CIV.COM.CONC.Y FAM 1ra NOM.-SEC. 1 de Villa Dolores, Cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de los causantes LEAL, OSCAR ARNALDO, D.N.I N 3.080.567 y LEAL, MAFALDA NORMA, D.N.I N 7.367.919, para que dentro del término de treinta días corridos, contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley (art. 2340 del Cód. Civ. Y Com.), en los autos caratulados "EXPEDIENTE SAC: 12922876 - LEAL, OSCAR ARNALDO - LEAL, MAFALDA NORMA - DECLARATORIA DE HEREDEROS. Fdo. GONZALEZ Maria Eugenia – Secretaria.

1 día - N° 536338 - \$ 1133,20 - 27/6/2024 - BOE

En los autos caratulados "RAGESSI, ANA MARÍA - DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte.N° 12879465) se dispuso: "CORDOBA, 19/06/2024. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Ana María RAGESSI, DNI: 12.873.254, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN)..." Fdo. María Soledad ALIAGA FOLKENAND – Prosecretaria Letrada. Oficina de Procesos Sucesorios (OPS) Sede Córdoba Capital.

1 día - N° 536348 - \$ 737,60 - 27/6/2024 - BOE

El Juez de 1º Inst. y 4º Nom. Civ. Com. y Flia. de Villa María, Sec. N° 7, cita y emplaza a los herederos y acreedores de la causante LEONI, LIDELBA, DNI nro. 7.662.802, para que dentro del plazo de treinta días corridos (art. 6 CCyC), comparezcan a estar a derecho y tomar la correspondiente participación bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "LEONI, LIDELBA - DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. N° 12977633. Fdo.: Menna, Pablo Enrique – Secretario.

1 día - N° 536349 - \$ 585,80 - 27/6/2024 - BOE

Río Cuarto. La Sra. Jueza en lo Civ., Com. y de Flia. de 1º Inst. y 6º Nom, Sec.N°12 a cargo de la Dra. Aramburu, en los autos caratulados "Exp-

te N° 12900522 - DIAZ, ISABEL ADELA - DECLARATORIA DE HEREDEROS", cita y emplaza a acreedores, herederos y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante, Isabel Adela DIAZ, DNI N° 4.279.446 , para que en el término de treinta (30) días -art. 2340 C.C.C.- a partir de la fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley comparezcan a estar a derecho y tomen participación.

1 día - N° 536352 - \$ 760,60 - 27/6/2024 - BOE

El Juez Civl.Com. Conc. y Flia 2a Nominación de la ciudad de Villa Carlos Paz Secretaria N° 3 en los autos caratulados EXPEDIENTE SAC: 12977643 - PUNDANK, ERMELINDA VIRGINIA - DECLARATORIA DE HEREDEROS cita y emplaza a los herederos y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra PUNDANK, ERMELINDA VIRGINIA L.C. 4.598.819, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Cítese en forma directa a los co-herederos denunciados para que en el en el plazo de treinta (30) días corridos comparezcan y acepten o renuncien a la herencia, bajo aviso de que se los tendrá por aceptantes en caso de silencio (arts. 2289, 2340, CCCN, 658, CPC).Oportunamente, dese intervención al Ministerio Fiscal a efectos de que tome intervención una vez fijada la audiencia que prevé el art. 659 del CPC (arts. 33 inc. 2º, ley 7826). Texto Firmado digitalmente por: BRAVO Graciana Maria SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA Fecha: 2024.06.18 RODRIGUEZ Viviana JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

1 día - N° 536367 - \$ 1894,50 - 27/6/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1º Inst. y 34º Nom Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba Cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MUJICA RAFAEL MARTIN JULIO, DNI: 6.289.987, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN).en los autos: MUJICA RAFAEL JULIO MARTIN DECLRATORIA DE HEREDEROS EXPTE 12917408 bajo apercibimiento de Ley.- 13/06/2024 Texto Firmado digitalmente por: MARTINELLI Patricia Liliana PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2024.06.13.-

1 día - N° 536397 - \$ 776,70 - 27/6/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1º Instancia y 42º Nom. en lo Civil y Comercial, de la ciudad de Córdoba Secretaría única, en autos caratulados "RYBA OSCAR RODOLFO– Declaratoria de Herederos" (Expte. N° 10231034), cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren

con derecho a la sucesión de RYBA OSCAR RODOLFO, para que dentro de los treinta días siguientes al de la publicación, comparezcan a estar a derecho y lo acrediten, a cuyo fin publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.C. N.). Fdo: Sueldo Juan Manuel (Juez) – Carmona, María Carolina (Secretaria).

1 día - N° 536402 - \$ 1773 - 27/6/2024 - BOE

CÓRDOBA. La Oficina de Procesos Sucesorios de Córdoba (OPS) cita por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial, a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por OSCAR HÉCTOR PIERPAULÍ L.E. 7.995.038 y TERESA ZAMPETTI DNI 770.007, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340 CCCN) en autos "PIERPAULÍ, OSCAR HÉCTOR – ZAMPETTI, TERESA – DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. 12954617, bajo apercibimiento de ley. Of. junio de 2024. Jorge Luis García, prosecretario.

1 día - N° 536410 - \$ 783,60 - 27/6/2024 - BOE

VILLA MARIA: Juzg. 1º Inst. 2da. Nom. C. C. y Flia., Sec. N° 3, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de la causante DIAZ, MARIA DEL CARMEN, D.N.I N° 2.834.974, para que en el término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y tomar la correspondiente participación, bajo apercibimientos de ley, en autos: "DIAZ, MARIA DEL CARMEN - DECLARATORIA DE HEREDEROS" (EXPEDIENTE SAC: 12962751). Fdo. Dig.: ROMERO Arnaldo Enrique (JUEZ), GÓMEZ Nora Lis (SECRETARIO/A). Villa María, 18/06/2024.-

1 día - N° 536475 - \$ 1491 - 27/6/2024 - BOE

El JUZ.CIV.COM1A INST. 30 NOM de Cordoba, en los autos caratulados VALLE BERNABE VICTOR SEGUNDO - DECLARATORIA DE HEREDEROS Expte 12388546 mediante Decreto del 11/06/2024, ordena: CORDOBA, 11/06/2024. Agréguese la partida de defunción que se adjunta digitalmente a la presentación. Admítase. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Víctor Segundo Valle Bernabe DNI 18.820.606, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Cítese en forma directa a los co-herederos denunciados para que en el en el plazo de treinta (30) días corridos comparezcan y acepten o renuncien a la herencia, bajo aviso de que se los tendrá por aceptantes en caso de silencio (arts. 2289, 2340, CCCN, 658, CPC). Oportunamente,

dese intervención al Ministerio Fiscal a efectos de que tome intervención una vez fijada la audiencia que prevé el art. 659 del CPC (arts. 33 inc. 2°, ley 7826). Texto Firmado digitalmente por: ALIAGA FOLKENAND Maria Soledad PRO-SECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2024.06.12

1 día - N° 536751 - \$ 3441 - 27/6/2024 - BOE

El Señor Juez de 1° Ins JUZGADO 1A INST CIV COM 27A NOM.- de la Ciudad de Córdoba, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de ARIAS, JUAN CARLOS, DNI 4.192.682, en los autos caratulados "ARIAS, JUAN CARLOS-DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. Nro. 12894839), para que dentro de los treinta días siguientes al de la publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. ProSecretario: MARTINELLI, Patricia Liliana. Córdoba, 14 de junio de 2024.

1 día - N° 536774 - \$ 1785 - 27/6/2024 - BOE

LA OFICINA DE LA OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (OPS) - SEDE CAPITAL, EN AUTOS CARATULADOS: "CANOVAI, ALFREDO - S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS-(EXPTE. 10854231)" CITA Y EMPLAZA A LOS HEREDEROS Y ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y/O SUCESIÓN de DON ALFREDO CANOVAI, POR EL TERMINO DE TREINTA DÍAS SIGUIENTES AL DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, COMPAREZCAN A ESTAR A DERECHO Y BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY. CORDOBA, 30 de MAYO de 2024.- FDO: PALA, ANA MARIA - SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA.

1 día - N° 536778 - \$ 1806 - 27/6/2024 - BOE

FESTIVAL DE DOMAY FOLKLORE. CONVOCA-TORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. Por Acta N° 1460 de la Comisión Directiva, de fecha 31/05/2024, se convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 02 de julio de 2024, a las 19 hs, en la sede social sita en calle Cleto Peña N° 82, Jesús María, para tratar el siguiente orden del día: 1.- Elección de las Autoridades que presidirán la Asamblea: un (1) Presidente, un (1) Vicepresidente y un (1) Secretario. - 2.- Izamiento de las Banderas, Argentina y del Festival. - 3.- Designación de dos (2) Delegados Asambleístas, para que en representación de las Cooperadoras Asociadas, suscriban el Acta de la Asamblea. - 4.- Lectura del Acta de la Asamblea Anterior. - 5.- Consideración de la Memoria, Balance, Inventario General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, Proyecto de Distribución de Utilidades,

correspondientes al 59° Ejercicio 2023/2024, Anteproyecto del Presupuesto 2024/2025 e Informe del Órgano de Fiscalización. - 6.- Repar-to entre las cooperadoras asociadas, de forma excepcional, la suma de Pesos necesaria para completar la suma de Pesos doscientos millones (\$200.000.000,00). 7.- Ratificar la incorporación de las asociaciones cooperadoras del Centro Educativo Coronel Pascual Pringles de la localidad de Sinsacate, y de la Escuela ProA de la ciudad de Colonia Caroya, decidida por la Comisión Directiva con fecha 12 de marzo de 2024 (Acta N° 1456). 8.- Renovación de Comisión Directiva, correspondiendo la elección de: un (1) Presidente por dos (2) años; siete (7) Miembros Titulares por dos (2) años; siete (7) Miembros Titulares por un (1) año por renunciaciones de las Sras. Marina del Valle ZANIER, Alejandra Leonor LOZA, y las Srtas. Marisa Cecilia FERREYRA, Sofía Antonella MINOLDO y Gimena Romina SOLER, y la separación del cargo de los Sres. José Nicolás GALLO y Marcelo Hernán MARTÍNEZ; diez (10) Vocales por un año. - 9.- Elección de tres (3) Miembros Titulares y un (1) Miembro Suplente, todos por un (1) año para integrar el Órgano de Fiscalización. - 10.- Arrío de las Banderas Argentina y del Festival. - Fdo: Comisión Directiva.

1 día - N° 536790 - \$ 7451,50 - 27/6/2024 - BOE

La Oficina de procesos sucesorios (OPS) CITA Y EMPLAZA a todos los herederos acreedores y los que se consideren con derecho de la sucesión de la Sra. VERONICA ANABELLA ALCANTARO DNI 25.652.730 , en los autos caratulados "ALCANTARO VERONICA ANABELLA - DECLARATORIA DE HEREDEROS" EXPTE N°. 12862335, para que dentro de los 30 días corridos siguientes al de la publicación comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por 1 (un) día en el boletín oficial (art2340 del C.C.C.N). Texto firmado digitalmente: NASIF Laura Soledad Prosecretaria Letrada

1 día - N° 536793 - \$ 2030 - 27/6/2024 - BOE

EXPEDIENTE SAC: 12330162 - PEDROTTI, ELETZLA MAGDALENA - MILANESI, RODOLFO ISMAEL - DECLARATORIA DE HEREDEROS JUZGADO CIVIL COM. CONC. Y FAMILIA 1° NOM. SEC. 1 VILLA CARLOS PAZ, 15/04/2024. Agréguese respuestas de los Oficios diligenciados al Registro de Juicios Universales. Proveyendo al escrito inicial: téngase al compareciente por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Cítese y emplácese a los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los causantes Rodolfo Ismael Milanese D.N.I.

6.268.166 y Eltelza Magdalena Pedrotti D.N.I. F 1.234.226 para que dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomar participación en estos autos. Publíquense edictos en el Boletín Oficial en los términos del art. 2340 CC y C. Dése intervención al Ministerio Público Fiscal. Cumplímense con el art 655 y 658 del CPCC. - Gutierrez Mariel Ester - Secretaria. Olcese Andres - Juez. EXPEDIENTE SAC: 12330162 - PEDROTTI, ELETZLA MAGDALENA - MILANESI, RODOLFO ISMAEL - DECLARATORIA DE HEREDEROS VILLA CARLOS PAZ, 24/06/2024. Ampliando el proveído de fecha 15/04/2024: Ampliando el proveído de fecha 15/4/2024 habiéndose omitido proveer a la prórroga de competencia solicitada, se decreta: Habida cuenta de que con fecha 06/12/2023 ambos coherederos de común acuerdo solicitan la prórroga de competencia territorial en atención al último domicilio del causante Rodolfo Ismael Milanese (localidad de Miramar, departamento San Justo, Provincia de Córdoba), existiendo conformidad del Ministerio Público Fiscal, conforme la vista evacuada con fecha 21/12/2023, y en virtud de que el desplazamiento de dicha competencia es dentro de los límites de la Provincia; admítase la prórroga de competencia territorial incoada en favor de este Tribunal. Notifíquese. Inclúyase en la publicación de edictos el presente decreto. - Angeli Lorena Paola - Prosecretaria. Olcese Andres - Juez

1 día - N° 536796 - \$ 7003,50 - 27/6/2024 - BOE

JUZGADO CIV.COM.FLIA.4A – Sec. n° 8 de la ciudad de VILLA MARIA – (Expte n°12577316), cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y los que se consideran con derecho a la Sucesión del Sr Rancho, Pedro Oscar, DNI N° 6.547.068, para que en el plazo de 30 días siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Fdo: Monjo Sebastian, Juez 1° Inst. – Calderon, Viviana Laura Secretario/a Juzgado 1ra Instancia."

1 día - N° 536816 - \$ 1571,50 - 27/6/2024 - BOE

La Prosecretaria de la Oficina de Procesos Sucesorios de la Cdad. de Córdoba (OPS). En autos: BUGLIOTTI, Alejandra Ines - Declaratoria De Herederos Expte.: 10618753. Se dicto: CORDOBA, 24/06/2024.(...) Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Alejandra Ines Bugliotti DNI: 20.286.661, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). (...). Fdo. Digitalmente. Dra. Maria Laura Serra. Prosecretaria.

1 día - N° 536817 - \$ 1872,50 - 27/6/2024 - BOE

EDICTO: JESÚS MARÍA 12/06/2024. El Señor Juez de 1ra Nominación en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Jesús María, en los autos caratulados "CABALLERO, PEDRO FRANCISCO - DECLARATORIA DE HEREDEROS – EXPTE SAC 12931692", Cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del causante Sr. PEDRO FRANCISCO CABALLERO, D.N.I. N° 6.905.843, para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho y acrediten su carácter, publicándose edictos por un día en el "Boletín Oficial" (art. 2340 C.C.C.N.). Cumplímense con lo establecido por el art. 655 del CPC, en función del art. 658 del mismo cuerpo legal. Fdo: BELITZKY Luis Edgard - Juez de 1ra Instancia - BELVEDERE Elizabeth, Secretaria Letrada

1 día - N° 536871 - \$ 2779 - 27/6/2024 - BOE

VILLA DOLORES, La Sra. Jueza de 1° Instancia Civil, Com, Conc y Familia de Cruz del Eje, Secretaria N°2, en los autos caratulados "PEREYRA, SILVIA MABEL – DECLARATORIA DE HEREDEROS" EXPTE SAC N° 12920478", mediante decreto de fecha 19/06/2024 ha resuelto: "...Atento a lo informado por el Registro de Juicios Universales, y proveyendo el escrito inicial: Admítase la presente declaratoria solicitada por la heredera compareciente y el heredero denunciado (quién además suscribe la demanda). Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, SILVIA MABEL PEREYRA DNI: 28.246.943, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340 CCCN) Oportunamente, dese intervención al Ministerio Fiscal a efectos de que tome intervención una vez fijada la audiencia que prevé el art. 659 del CPC (arts. 33 inc. 2°, Ley 7826). Dese intervención a la Asesoría Letrada como representante complementaria del joven Morán, Ricardo Nahuel -quien alcanzaría la mayoría de edad el 10 de agosto de 2024- (art. 103 inc. a del CCCN). Oportunamente, dese intervención al Ministerio Fiscal a los efectos de que tome intervención una vez fijada la audiencia que prevé el art. 659 del CPC (arts. 33 inc. 2°, ley 7826). Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: LARGHI Maria Alejandra SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA.

1 día - N° 536898 - \$ 5005 - 27/6/2024 - BOE

CITACIONES

El Juzgado Federal de 1ra. Instancia de Villa María, fuero civil, secretaria única a cargo del Dr.

López Eliseo Alejandro cita y emplaza a la Sra. SANTONI, DARLY ELIZABATH, DNI14665756 para que el termino de cinco (5) días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en los autos "BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ SANTONI, DARLY ELIZABATH s/ COBRO DE PESOS/ SUMAS DE DINERO" FCB 40731/2019, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Villa María. Dr. Roque Ramon Rebak- Juez federal

2 días - N° 537045 - \$ 3297 - 28/6/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1° Instancia y 1° Nominación en lo Civil y Comercial, (oficina cobros particulares) de la Ciudad de Bell Villa (sito en Rivadavia 99), Córdoba, cita y emplaza a BUSTOS, SANDRO GABRIEL DNI 34.100.321 demandado en los autos " COOPERATIVA DE EMPRENDIMIENTOS MULTIPLES SUDECOR LITORAL LIMITADA C/ BUSTOS, SANDRO GABRIEL" (Expte. 12857358) a comparecer a estar a derecho en el plazo de veinte días bajo apercibimiento. FDO. SANCHEZ Sergio Enrique - JUEZ DE 1RA. INSTANCIA

5 días - N° 536963 - \$ 8260 - 3/7/2024 - BOE

"El Juzgado de Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar y de Género de Séptima Nom. Sec. 14 (ex sec. 18) en los autos caratulados "V.,J.N. — V.,J.—Control de Legalidad- Sac. 11060698" notifica a la Sra. Janina Haidé Vergara, DNI 36.535.407, que se ha dictado la siguiente resolución: "SENTENCIA NÚMERO: CUATRO. Córdoba, veinticuatro de junio de dos mil veinticuatro. VISTOS: (...) Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I) Ratificar la medida excepcional de protección de derechos dispuesta por la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia con relación al niño J. V.. II) Ratificar la posterior prórroga y el cese de la medida citada en el acápite precedente. III) Declarar la situación de adoptabilidad del niño J. V., (...), hijo de Janina Haidé Vergara, DNI 36.535.407, y de J.O.C., DNI (...), con los alcances establecidos en el art. 610 CCCN. IV) Requerir al Equipo Técnico de Adopción y Guarda la ficha de reconocimiento y posterior remisión de los legajos seleccionados del Registro Único de Adopciones para dar inicio al proceso de guarda con fines de adopción, a cuyo fin se deberá oficiar. V) Remitir copia de la presente resolución al Registro Único de Adopciones, oficiando a sus efectos a la Dirección de Servicios Judiciales. VI) Comunicar a la Dirección de Asuntos Legales de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, a cuyo fin, remítase oficio con copia de la presente resolución. Protocolícese y hágase saber." Fdo: Susana Ottogalli de Aicardi- Jueza.

1 día - N° 537006 - s/c - 27/6/2024 - BOE

EDICTO: El señor juez de 1° Inst. y 1° Nom. En lo C.C.C y Flia. De V. C. Paz, Sec. Fiscal en los autos caratulados "CORNILLE, ERNESTO LUIS C/LUDUEÑA, PAMELA MICAELA Y OTRO- EXPTE N° 11056616. Se ha dictado la siguiente resolución: VILLA CARLOS PAZ, 07/09/2023. A las presentaciones que anteceden: Admítase en cuanto por derecho corresponda la presente demanda ejecutiva. Líbrese mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada, con más el treinta por ciento (30%) en que se estiman provisoriamente los intereses y costas del juicio. Cítese de remate a los demandados -PAMELA MICAELA LUDUEÑA y JUAN CARLOS LUDUEÑA— para que en el término de tres días opongán excepciones legítimas, bajo apercibimiento de mandar a llevar adelante la ejecución y ordenar la subasta correspondiente. Notifíquese. A lo demás, aclare el monto sobre el cual se solicita el embargo. GIORDANO, María Fernanda. Secretario/a Juzgado 1ra. Instancia. OLCESE, Andrés. Juez de 1ra. Instancia.

5 días - N° 530942 - \$ 8748 - 28/6/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación y Flia. de 2° Nom., PELLIZA PALMES Mariano Eduardo, Secretaría a cargo de Scala Ana María, en autos caratulados: "GONZALEZ DEL PINO O GONZALEZ DEL PINO ESCANES, MARCO ANTONIO O MARCO Y OTRO - Usucapión" Expte. N°687159, cita y emplaza por edicto a los terceros que se consideren con derecho al inmueble en cuestión, los que se publicarán por 10 veces, a intervalos regulares dentro de un período de 30 días, en el BOLETÍN OFICIAL. Se trata de una fracción de terreno designada como lote 25, de la manzana N° 63, según el parcelario catastral, de modo que su designación completa es: Dto. 13, Pedanía. 05, Pueblo 14, C:01, S.03,Manzana 63, Lote 25 de la localidad "El Manzano" de la Comuna del mismo nombre y que comprende a: Parcela 8, con una afectación parcial de superficie ocupada del 98;20%, Dominio 3019 Fº 4295 Tº 18 Aº, que se encuentra empadronada en la DGR cuenta N° 1305-20211091/2, a nombre de Militón Antonio Bustos y Roque José Bustos. Parcela 9, con una afectación parcial de superficie ocupada del 97%. M.F.R. 929.797, que se encuentra empadronada en la DGR cuenta N° 1305-0960866/1, a nombre de Hugo Presa. Parcela 10, con una afectación parcial de superficie ocupada del 90,61%, M.F.R. 882.794, que se encuentra empadronada en la DGR cuenta N° 1305-1518031/2ª nombre de Osvaldo Mauricio Accorinti. Parcela 11, con una afectación parcial de superficie ocupada del 98,94%,

M.F.R. 881.856, que se encuentra empadronada en la DGR cuenta número 1305-1232475/5, a nombre de Duilio Aldo Zumpano. Parcela 12, con una afectación parcial de superficie ocupada al 99,44%, Dº 29931 Fº 35531 Tº 143 Aº 1946 (Plano Nº 4887- Planilla Nº 18.141) que se encuentra empadronada en la DGRP cuenta Nº 1305- 2021092/1, a nombre de Tres Cóndores S.R.L. Según el plano de mensura confeccionado por la Ing. Agrimensora Elena María Novillo Sánchez, Mat. 1303/1, visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba en Expte. Nº 0033-026221/2007, aprobado el 08/09/2015 y con Certificado de Subsistencia parcelaria de fecha 08/08/2022, mide y linda: en el lado Sudeste desde el vértice A al B cuarenta y siete metros cuarenta y siete centímetros formando un ángulo en A de noventa y nueve grados veintisiete minutos, lindando con Calle Mina Clavero; el lado Sudoeste formado por 2 tramos: el 1º desde el vértice B al C nueve metros cuatro centímetros formando en B un ángulo de ciento veintinueve grados cincuenta y dos minutos, el 2º desde el vértice C al D cuarenta y cuatro metros cincuenta centímetros formando en C un ángulo de ciento treinta y un grados un minuto, lindando con Calle Observatorio; el lado Noroeste formado por tres tramos: el 1º desde el vértice D al E treinta y nueve metros setenta y seis centímetros formando en D un ángulo de doscientos sesenta y ocho grados treinta y cinco minutos ambos lindan con Parcela 13 propiedad de REISIN Esteban Adolfo, y el 3º F al G de catorce metros tres centímetros formando en F un ángulo de noventa y un grados treinta y cinco minutos con Parcela 4 propiedad de HELAL Ana Christian Miriam, el lado Noreste desde el vértice G al A cuarenta y nueve metros ochenta y siete centímetros formando en G un ángulo de ochenta y nueve grados cuarenta y un minutos; lindando con Parcela 5, Parcela 6 y Parcela 7 todas propiedad de Tres Cóndores S.R.L.; cerrando de esta forma el polígono de posesión, con una superficie total de DOS MIL SEISCIENTOS DOCE METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS (2612,81 M2), Y CON UNA SUPERFICIE CUBIERTA DE 244,80 M2 EDIFICADA. Firmado: SCALA Ana Maria SECRETARIA JUZGADO 1RA. INSTANCIA

3 días - N° 531603 - \$ 23789,10 - 27/6/2024 - BOE

Deán Funes. El Sr. Juez en lo Civ. Com. Conc. y Flia. de 1ª nominación, Sec. N° 2 de la ciudad de Deán Funes, en los autos caratulados "URQUIZA, ROBERTO RAMON - USUCAPION (EXPTE. N° 667812)", cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a usucapir el inmueble

que a continuación se describe: "inmueble rural ubicado en el paraje "El Bañado" (denominado también "El Portillo"), del departamento Ischilín, Pedanía Toyos, de la provincia de Córdoba, compuesto por 49 hectáreas 6.623 m2, que se designa catastralmente como lote 113-5215, con afección al número de cuentas en D.G.R 170506118479 a nombre de Pedro Danterre, ésta última de una superficie mayor de 70 hectáreas, y no cuenta con matrícula inscripta en el Registro General de la Propiedad (sin dominio). En referido inmueble cuenta con las siguientes medidas: comenzando por el punto A con la línea A-B= 354.99 m con rumbo nor-oeste y ángulo en A= 63°36'43"; de B-C= 220.10 m con rumbo nor-oeste y ángulo en B=167°31'19"; de C-D=153.63 m con rumbo nor-oeste y ángulo en C= 189°21'23"; de D-E= 390.31 m con rumbo sur-oeste y ángulo en D=64°58'01"; de E-F= 173.05 m con rumbo sur-oeste y ángulo en E= 168°59'37"; de F-G= 155.24 m con rumbo sur-oeste y ángulo en F=171°22'20"; de G-H= 168.44 m con rumbo suroeste y ángulo de G= 187°58'31"; de H-I= 330.15 m con rumbo oeste y ángulo en H= 241°49'19"; de I-J= 270.14 m con rumbo nor-oeste y ángulo en I= 197°08'12"; de J-K= 100.70 m con rumbo sur-oeste y ángulo en J= 103°33'19"; de K-L= 254.37 m con rumbo sur-oeste y ángulo en K= 196°14'18"; de L-M= 19.03 m con rumbo sur y ángulo en L= 128°19'17"; de M-N= 71,97 m con rumbo sur-este y ángulo en M= 155°44'10"; de N-O= 64.54 m con rumbo sur-este y ángulo en N= 157°52'41"; de O-P= 148.06 m con rumbo nor-este y ángulo en O= 111°37'20"; de P-Q= 31.14 m con rumbo nor-este y ángulo en P=202°34'56"; de Q-R= 271.45 m con rumbo sur-este y ángulo en Q= 201°30'10"; de R-S= 222.43 m con rumbo nor-este y ángulo en R= 134°00'22"; de S-T= 145.21 m con rumbo nor-este y ángulo en S= 174°30'50" de T-U=87.321 m con rumbo nor-este y ángulo en T= 202° 56' 30"; de U-V= 36.24 m con rumbo nor-este y ángulo en U= 155°57'57"; de V-W= 57.30 m con rumbo nor-este y ángulo en V= 158°02'25"; DE W-X= 208.94 m con rumbo nor-este y ángulo en W= 201°39'25"; de X-Y= 132.97 m con rumbo nor-este y ángulo en X= 192°34'25"; de Y-A= 281.60 m con rumbo sur-este y ángulo en Y= 201°49'27"; para cerrar el polígono. Asimismo, sus colindancias son los siguientes: la línea formada por los puntos A-B-C-D que colinda con camino publico vecinal y de por medio con propiedad de Santiago Ozan en su primer parte y después con propiedad de Pedro Loustalot y la separa de la misma un alambrado. Luego se continua con la línea formada por los puntos D-E-F-G-H-I, que colinda con propiedad de Pedro Loustalot, a través de un alam-

brado de cinco hilos y postes de madera cada 10 metros aproximadamente. Luego continuamos con la línea formada por los puntos I-J-K-L-M que colinda con propiedad de Epifanio Molina a través de un alambrado de cinco hilos y postes de madera cada 10 metros. Luego continuamos con la línea formada por los puntos M-N-O que colinda con camino público vecinal a través de un alambrado. Luego se continua con la línea formada por los puntos O-P-Q-R-S-T-U-V-W-X-Y-A para cerrar el polígono, que colinda con camino público de Deán Funes a Villa Colimba, a través de un alambrado de cinco hilos y postes de madera cada 10 metros aproximadamente"; para que dentro del término de veinte días -plazo que se contará a partir de la última publicación edictal- (art. 165 CPCC) comparezcan a estar a derecho y tomar participación en los presentes, bajo apercibimiento de rebeldía. Texto firmado digitalmente por Dras. CASERMEIRO Luciana Paola (Prosecretaria), y MERCADO Emma Del Valle (Jueza).

10 días - N° 533423 - \$ 83782 - 5/7/2024 - BOE

El Sr. Juez Dr MARTOS Francisco Gustavo a cargo del JUZ.CIV.COM.CONC.Y FLIA. 2ºNOM S.3 de COSQUIN en los autos caratulados CAMINOS DE LAS SIERRAS SA C/ ADAMI de COLCERNIANI Osanna EXPROPIACION- EXPTE 10940942 ha ordenado lo siguiente: "COSQUIN, 21/06/2022...En su mérito proveyendo al escrito inicial: Téngase a los comparecientes por presentados, por partes en el carácter invocado a mérito de la documentación acompañada, y con el domicilio procesal constituido. Atento la declaración de utilidad pública efectuada por ley 10.734 y la resolución N° 304/2021 emanada del Ministerio de Obras Públicas que individualiza los bienes a expropiar, bajo la responsabilidad de las manifestaciones vertidas por la actora admítase la presente demanda de expropiación que tramitará como juicio abreviado (art. 15 y sgtes. Ley 6394). Una vez obtenida la posesión judicial de la facción afectada deberá acompañar la mensura final y confección del plano definitivo correspondiente necesariamente previo al dictado de la resolución . Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Cítese y emplácese a la demandada OSSANNA ADAMI DE COLCERNIANI para que dentro del plazo de veinte días comparezca a estar a derecho y conteste la demanda, a cuyo fin publíquese edictos por cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Córdoba y diario a elección de amplia circulación de esta provincia (art. 22 ley 6394). En el mismo acto deberá ofrecer la prueba de que pudiera valerse bajo pena de caducidad. Asimismo cítese como tercera interesada en los términos

del Art. 433 del CPC a la Sra. LUISA MARIA FRIAS para que en igual plazo comparezca a estar a derecho y conteste la demanda. En el mismo acto deberá ofrecer la prueba de que pudiera valerse bajo pena de caducidad Procédase a la anotación registral de litis en el Registro General de la Provincia de Córdoba conforme lo establecido en el art. 20 in fine de la norma citada. Atento la consignación efectuada : Oficiése a los fines de ordenar la toma de posesión. Incorpórese a los letrados al SAC Notifíquese Texto Firmado digitalmente por: MARTOS Francisco Gustavo JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA / PEREYRA Maria Luz SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA" "COSQUIN, 08/04/2024. Agréguese documental acompañada (planos de Mensura para expropiación visados por la Dirección General de Catastro y reportes web de la Dirección de Catastro). Por ACLARADO el escrito inicial en cuanto a la descripción del inmueble afectado al presente en particular las parcelas afectadas a expropiación (1.AFECTACION 299: LOTE 19: descripción según Plano Visado Expte 0033-132121/2022: Inmueble ubicado en Departamento Punilla, Pedanía San Antonio, Lugar "Villa Ahora – Estación Molinari – Sección "A", designado como Polígono A, el cual se encuentra sujeto a expropiación por la obra "ALTERNATIVA A RUTA NACIONAL N°38 – TRAMO: VARIANTE COSTA AZUL – LA CUMBRE –SECCIÓN: VARIANTE COSTA AZUL – MOLINARI" y responde a lo determinado según la Ley de Utilidad Pública N°10.734, Resolución N°304/2021. Dicho Polígono A, responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice 1 con una dirección sureste, con un ángulo interno en dicho vértice de 90°00' y una distancia 1-2 de 32.00 m llegamos al vértice 2; a partir de 2, con un ángulo interno de 90°00', lado 2-3 de 2.40 m llegamos al vértice 3; a partir de 3, con un ángulo interno de 129°03', lado 3-4 de 18.41 m llegamos al vértice 4; a partir de 4, con un ángulo interno de 140°57', lado 4-5 de 17.70 m llegamos al vértice 5; a partir de 5, con un ángulo interno de 90°00', lado 5-1 de 14.00 m llegamos al vértice 1; encerrando una superficie de 365.00 m². Y linda con: lado 1-2 con Parcela 008; lado 2-3 con Parcela 006; lado 3-4 con Resto de Sup. s/título Lote 19; lado 4-5 con Parcela 007; y lado 5-1 con Calle Derqui. Nomenclatura catastral 2302362401006010. Superficie sujeta a expropiación: 365.00 m²; 2. AFECTACION 299 BIS: LOTE 20: Descripción según plano visado Expte 0033-132120/2022: Inmueble ubicado en Departamento Punilla, Pedanía San Antonio, Lugar "Villa Ahora – Estación Molinari – Sección "A", designado como Polígono A, el cual se encuentra sujeto a expropiación por la obra "ALTERNATIVA A RUTA NACIONAL N°38

– TRAMO: VARIANTE COSTA AZUL – LA CUMBRE –SECCIÓN: VARIANTE COSTA AZUL – MOLINARI" y responde a lo determinado según la Ley de Utilidad Pública N°10.734, Resolución N°304/2021. Dicho Polígono A, responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice 1 con una dirección sureste, con un ángulo interno en dicho vértice de 90°00' y una distancia 1-2 de 17.70 m llegamos al vértice 2; a partir de 2, con un ángulo interno de 43°53', lado 2-3 de 20.20 m llegamos al vértice 3; a partir de 3, con un ángulo interno de 136°06', lado 3-4 de 3.13 m llegamos al vértice 4; a partir de 4, con un ángulo interno de 90°01', lado 4-1 de 14.00 m llegamos al vértice 1; encerrando una superficie de 145.80 m². Y linda con: lado 1-2 con Parcela 010; lado 2-3 con Resto de Sup. s/título Lote 20; lado 3-4 con Parcela 012; y lado 4-1 con Calle Derqui. Nomenclatura catastral 2302362401006011. Superficie sujeta a expropiación: 145.80m². y AFECTACION 299 TER: LOTE 21: Descripción según plano visado Expte 0033-132344/2022: Inmueble ubicado en Departamento Punilla, Pedanía San Antonio, Lugar "Villa Ahora – Estación Molinari – Sección "A", designado como Polígono A, el cual se encuentra sujeto a expropiación por la obra "ALTERNATIVA A RUTA NACIONAL N°38 – TRAMO: VARIANTE COSTA AZUL – LA CUMBRE –SECCIÓN: VARIANTE COSTA AZUL – MOLINARI" y responde a lo determinado según la Ley de Utilidad Pública N°10.734, Resolución N°304/2021. Dicho Polígono A, responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice 1 con una dirección sureste, con un ángulo interno en dicho vértice de 90°00' y una distancia 1-2 de 3.13 m llegamos al vértice 2; a partir de 2, con un ángulo interno de 36°15', lado 2-3 de 4.59 m llegamos al vértice 3; a partir de 3, con un ángulo interno de 53°45', lado 3-1 de 3.36 m llegamos al vértice 1; encerrando una superficie de 5.30 m². Y linda con: lado 1-2 con Parcela 011-LOTE 20; lado 2-3 con Resto de Sup. s/título Lote 21; y lado 3-1 con Calle Derqui. Nomenclatura catastral 2302362401006012. Superficie sujeta a expropiación: 5.30m².) Notifíquese el presente conjuntamente con el proveído inicial, copia de la demanda, ratificación y documental acompañada. Texto Firmado digitalmente por CHIARAMONTE Paola Elizabeth SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA" " COSQUIN, 17/05/2024. Agréguese. Téngase presente. Atento las constancias de autos y lo dispuesto por el art. 165 del C.P.C., cítese y emplácese a la Sra. ADAMI DE COLCERNIANI, OSANNA – titular registral- y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble en cuestión, para que dentro del plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda, a cuyo

fin publíquese edictos por cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Córdoba y diario a elección de amplia circulación de esta provincia (art. 22 ley 6394). En el mismo acto deberá ofrecer la prueba de que pudiera valerse bajo pena de caducidad conforme lo ordenado en el proveído inicial. Notifíquese junto al proveído de fecha 21/06/2022 y 08/04/2024. Sin perjuicio de ello, con respecto a la tercera interesada, Sra. FRIAS, LUISA MARIA, DNI N° 17.012.175, notifíquese a la misma conforme lo dispuesto por el art. 1444 del CPC. Texto Firmado digitalmente por: RIVERO Ana Ester PROSECRETARIO/A LETRADO.

5 días - N° 534317 - \$ 83693,50 - 28/6/2024 - BOE

El Sr. Juez Civ. Com. y Flia de Huinca Renancó, Dr. Lucas R. FUNES cita y emplaza a los herederos de Ricardo o Ricardo Ignacio CESANO en autos caratulados: "Expte. N° 596891 - BOGETTO GABRIELA C/ CESANO RICARDO - ORDINARIO", para que dentro del plazo de veinte días a contar de la última publicación comparezcan a estar a derecho y obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimientos de ley, a cuyo fin publíquense edictos por cinco días. Huinca Renancó, 04 de Junio de 2024-Lucas R. Funes–Juez-Nora G. Cravero-Secretaria.

5 días - N° 535283 - \$ 3630,50 - 28/6/2024 - BOE

BELL VILLE, 16/02/2023. Téngase a la compareciente por presentada, por parte, y por domiciliada. . .Por iniciada la demanda de daños y perjuicios. Admitase. Désele el trámite de juicio ordinario. Cítese a los demandados para que en el término de seis días comparezcan a estar a derecho. Asimismo, en atención a lo solicitado, cítese y emplácese con el fin previsto en el art. 118 de la ley 17.418 a la compañía Zurich Aseguradora Argentina S.A., para que en el mismo término comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. . .BELL VILLE, 26/12/2023. A la presentación que antecede: . . .Respecto al pedido de citación de la codemandada Carla Janet Verdichio por edictos. previamente cumplimente con lo dispuesto por el art. 152 del CPCC. Hágame saber a las partes y sus letrados que deberán denunciar un número telefónico y un correo electrónico que reconozcan como apto para recibir mensajes informales que, a criterio del Tribunal, resulten útiles o de urgencia. NOTIFIQUESE. . .BELL VILLE, 13/06/2024. . . En virtud de lo solicitado, constancias de autos y lo dispuesto por el art. 152 del CPCC publíquense edictos por cinco veces en los términos de los decretos de fecha 26/12/2023 y 16/02/2023 partes pertinentes, a los fines del comparendo, contestación de demanda, y en su caso, oposición de excepciones

o reconvencción y ofrecimiento de pruebas, por parte de la Sra. Carla Janet Verdichio, bajo apercibimientos de ley, dentro de los veinte días de la última publicación (conf. art. 165 del C.P.C.). Firmado. Valeria Cecilia GUIGUET – JUEZA, María Belen MARCOS – SECRETARIA. AUTOS: "GOMEZ, LILIANA BEATRIZ C/ VERDICHIO, CARLA JANET Y OTRO – ORDINARIO" (Expte. 11677032). JUZGADO CIV.COM.CONCILIACION 2A - SEC.4 - BELL VILLE

5 días - N° 535301 - \$ 17649 - 28/6/2024 - BOE

ALTA GRACIA, 06/06/2024. Proveyendo a la presentación de fecha 23/05/2024 Atento a lo solicitado y constancias de autos: Cítese al demandado AXENFELD, Humberto David, DNI 1754522 y/o sus sucesores de para que en el plazo de veinte (20) días contados desde la última publicación, comparezcan a estar a derecho y a obrar en la forma que le convenga, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin, publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires en los términos ordenados con fecha 19/09/2022 y de fecha 25/11/2022 (conf. art. 152 y 165 del CPCC).fdo: Nazar Maria Emilse-Prosecretario Letrado. Vigilanti Graciela María. Juez de 1ra Instancia

5 días - N° 535373 - \$ 5206 - 1/7/2024 - BOE

CITACIÓN: El Señor Juez de 1^a inst. en lo Civil y Comercial de 2^a Nom. de la Ciudad de Córdoba (Calle Caseros 551, PB, pasillo S/Duarte Quiros), Hace saber que, en los autos caratulados: "ORTIZ, IRINE BEATRIZ - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" Expte. N° 5294740, se dictado la siguiente resolución: CORDOBA, 30/05/2024 ... Por todo ello, previo a proseguir el trámite de las actuaciones, corresponde integrar el polo pasivo de la relación jurídica procesal, citando a los herederos indeterminados de la titular registral fallecida Sra. Cruz Campos y en su caso, procediendo conforme a lo dispuesto por el art. 113 del CPCC. En su mérito, suspéndase el presente juicio. Cítese y emplácese a los herederos indeterminados de CRUZ CAMPOS a fin que en el término de veinte (20) días a contar desde el último día de publicación comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía. Publíquense edictos citatorios en los términos del art.165 del CPCC. Fdo. BERTAZZI Juan Carlos, Juez; OVIEDO Paula Ileana, Secretaria

5 días - N° 535412 - \$ 18567,50 - 2/7/2024 - BOE

La Sra. Jueza de 1° Instancia 1° Nominación en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la Ciudad de Alta Gracia de esta Provincia de Córdoba,

Secretaría N° 2, Dra. Mariela L. Ferrucci. CITA Y EMPLAZA al Sr. MARIO ACUÑA en su carácter de heredero del demandado ACUÑA Ramón Félix para que en el plazo de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, en autos caratulados "SUCESORES DE CAMPellone LLERENA, MARCO IGNACIO C/ ACUÑA, RAMÓN FÉLIX – ORDINARIO-" Expte. N° 1646164 bajo apercibimiento de rebeldía.- FDO. Alta Gracia, 31/05/2024. Fdo. digitalmente: GONZÁLEZ, María Gabriela (PROSECRETARIO/A LETRADO)

5 días - N° 535792 - \$ 4619,50 - 2/7/2024 - BOE

CORDOBA, 24/04/2024. ... Por presentado la Sra. Tisiana Agustina Peña, por parte y con el domicilio constituido en Av. Duarte Quirós n° 395, 2° Piso, Of.: "E" de esta ciudad de Córdoba, con el patrocinio letrado del Ab. Marcelo Jorge Rey. Admítase. De las medidas provisionales personales planteadas (alimentos) cítese y emplácese al Sr. Ricardo Marcelo Pieruzzi (abuelo paterno) para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho y evacúe traslado de la demanda, bajo apercibimiento de ley (art. 73 del CPF). Publíquense edictos en el Boletín Oficial. Dese intervención a la Sra. Asesora de Familia que corresponda como Representante complementaria.... Sin perjuicio de la publicación dispuesta precedentemente, notifíquese el presente al domicilio consignado en el certificado del Juzgado con competencia electoral acompañado, siendo a cargo de la compareciente cursar la cédula a la contraria con las copias respectivas (art. 48, CPF).Fdo. ROSSI Julia, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA - MIRANDA Lautaro Martin, SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA

1 día - N° 535832 - \$ 1965,80 - 27/6/2024 - BOE

La Sra. Jueza de Familia de 3^a Nom. de esta Ciudad, cita y emplaza a los herederos y/o sucesores del Sr. Felix Ricardo Miguel MANFREDI, DNI 6.453.097, en autos caratulados "MANFREDI VICTOR GUSTAVO C/ MANFREDI FELIX RICARDO MIGUEL Y OTRO – ACCIONES DE FILIACION – CONTENCIOSO" – EXPTE N.º12546583, para que en el término de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley.- Atento lo prescripto por el art. 152 CPCC publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial.- Fdo. Dra. Julia ROSSI, Jueza.- Dra. María Fernanda PINUS, Prosecretaria Letrada.- Dra. Sara M. Soria

5 días - N° 535970 - \$ 4642,50 - 2/7/2024 - BOE

El Juez VILLARRAGUT Marcelo Adrián del JUZ. CIV. Y COM. DE 19° NOM. de la Ciudad de Córdoba, en los autos caratulados 8010879 - SOSA

LOPEZ, EMILIO - CAMERON, SARA ERCILIA - DECLARATORIA DE HEREDEROS. Cítese y emplácese a los herederos del Sr. Sebastián Sosa López DNI 11.560.700 a fin que en el término de veinte (20) días a contar desde el último día de publicación comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin denunciese nombre y domicilio de los mismos si los conociere. Publíquense edictos citatorios en los términos del art.165 del C.P.C. Notifíquese. CORDOBA, 10/05/2024.

5 días - N° 536030 - \$ 9525 - 3/7/2024 - BOE

El Juez VILLARRAGUT Marcelo Adrián del JUZ. CIV. Y COM. DE 19° NOM. de la Ciudad de Córdoba, en los autos caratulados 12305481 - INCIDENTE DE REGULACION DE HONORARIOS DEL DR. FELIX FRIAS EN AUTOS "EXPEDIENTE SAC: 8010879 - SOSA LOPEZ, EMILIO - CAMERON, SARA ERCILIA - DECLARATORIA DE HEREDEROS" Cítese y emplácese a los herederos del Sr. Sebastián Sosa López DNI 11.560.700 a fin que en el término de veinte (20) días a contar desde el último día de publicación comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin denuncie la actora nombre y domicilio de los mismos si los conociere. Publíquense edictos citatorios en los términos del art.165 del C.P.C. Notifíquese.

5 días - N° 536032 - \$ 10740 - 3/7/2024 - BOE

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 24^a Nominación, en los autos caratulados "GILARDI, AXEL VALENTÍN C/ VILLARREAL, SERGIO MARTIN - ABREVIADO - DAÑOS Y PERJUCIOS - ACCIDENTES DE TRANSITO - TRAM.ORAL Expte: 11979677" cita y emplaza al demandado Sr. Sergio Martin Villarreal, DNI 18.864.599 en los siguientes términos: "...CORDOBA, 14/06/2024... Atento lo solicitado y constancias de autos, cítese y emplácese al demandado, Sr. Sergio Martin Villarreal, DNI 18.864.599, para que en el término de veinte días, comparezca a estar a derecho y constituya domicilio legal bajo apercibimiento de rebeldía, conteste la demanda, oponga excepciones o deduzca reconvencción, debiendo ofrecer la prueba de que haya de valerse bajo apercibimiento de ley (arts. 508 y 192 del CPCC), a cuyo fin: publíquense edictos en el Boletín oficial cinco veces (art. 165 del CPCC). El plazo comenzará a correr a partir de la última publicación..." Fdo. SANCHEZ ALFARO OCAMPO Maria Alejandra Noemi – Jueza de 1ra Instancia; PEREZ VICENTE Silvana Debora – Prosecretario/a Letrado.-

5 días - N° 536080 - \$ 15960 - 3/7/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1º inst y 2º nom. en lo C. Com. Conc. Flia. de Carlos Paz, DRA. VIVIANA RODRÍGUEZ, Sec. de Ejec. Fiscales, en los autos caratulados "9585353 - MUNICIPALIDAD DE VILLA CARLOS PAZ C/ ARCE TISSERA, MARCOS LUIS - EJECUTIVO FISCAL - EE" cita y emplaza al Sr. Marcos Luis Arce Tissera a los fines de que en el término de veinte días desde la última publicación de edictos (art. 165 C.P.C. y art. 4 de la ley 9024) comparezca a estar a derecho y cíteselo de remate para que en el término de tres días mas, vencidos los primeros opongán y prueben excepción legítima al progreso de la acción, bajo apercibimiento. Carlos Paz, 13/6/2024. VIVIANA RODRÍGUEZ. Juez. PANDOLFINI Mariela Noelia. Prosecretario

1 día - N° 536158 - \$ 2097 - 27/6/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1º inst y 2º nom. en lo C. Com. Conc. Flia. de Carlos Paz, DRA. VIVIANA RODRÍGUEZ, Sec. de Ejec. Fiscales, en los autos caratulados "11662590 - MUNICIPALIDAD DE VILLA CARLOS PAZ C/ ANTOKOLETZ, NELLY DNI 439825 - EJECUTIVO FISCAL - EE" cita y emplaza a los SUCESORES DE ANTOKOLETZ NELLY, para que en el término de veinte (20) días comparezcan a juicio, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos por un (1) día en el boletín oficial.- El término del emplazamiento comenzara a correr desde el último día de su publicación.- Cítese de remate para que en el término de tres (3) días posteriores al vencimiento de aquel, opongán excepciones legítimas al progreso de la acción, bajo apercibimiento. Carlos Paz, 13/6/2024. VIVIANA RODRÍGUEZ. Juez. PANDOLFINI Mariela Noelia. Prosecretario.

1 día - N° 536159 - \$ 2424 - 27/6/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1º inst y 2º nom. en lo C. Com. Conc. Flia. de Carlos Paz, DRA. VIVIANA RODRÍGUEZ, Sec. de Ejec. Fiscales, en los autos caratulados "12567763 - MUNICIPALIDAD DE ICHO CRUZ C/ SUCESION INDIVISA DE COLLURA, LUIS SAVERIO VICENTE CI 3142 Y OTRO - EJECUTIVO FISCAL - EE" cita y emplaza a la sucesión indivisa del Sr. Collura Luis Saverio y a la codemandada Luzardi de Collura Romilda, para que en el término de cinco (5) días comparezcan a juicio, bajo apercibimiento de rebeldía y cíteselos de remate para que en el término de tres (3) días posteriores al vencimiento de aquel, opongán excepciones legítimas al progreso de la acción, bajo apercibimiento. Carlos Paz, 17/4/2024. RODRIGUEZ VIVIANA. Juez. PANDOLFINI Mariela Noelia. Prosecretario

1 día - N° 536176 - \$ 2229 - 27/6/2024 - BOE

Villa Maria, 13/6/2024. El Juez de Conciliación y Trabajo de la ciudad de Villa Maria, Provincia de Córdoba, RIUS Guillermo Clemente, en los autos caratulados: S.A. MOLINOS FENIX C/ PRECIADO, LAURA NOEMI Y OTROS - ORDINARIO - CONSIGNACION LABORAL (EXPTE: 12916030), tramitados ante el Juzgado de Conciliación y Trabajo de Villa María (Alem 418, Villa María, Pcia. de Córdoba), cita y emplaza a toda persona que se considere con derecho al cobro de la indemnización laboral por fallecimiento del trabajador Juan Manuel Cabrera, CUIL 20-23870332-9, para que entro del termino de diez (10) días comparezcan a estar a derecho y a la audiencia de conciliación a llevarse a cabo el día 31 de julio de 2024 a las 11.30 horas, debiendo comparecer personalmente las partes a la sede de este juzgado (Alem 418 Villa Maria, Provincia de Córdoba), con representación letrada. Emplácese a los accionados para que, en el supuesto de no conciliar en la audiencia, contesten la deamnda, todo bajo los apercibimientos contenidos en los Arts. 25 y 49 de la ley 7987.-

5 días - N° 536279 - \$ 18182,50 - 1/7/2024 - BOE

EDICTO. Sr. Juez del Juzgado Federal N° 3, Dr. Miguel Hugo Vaca Narvaja, Secretario Dr. Ezequiel De la Torre. Autos: "BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/ TORANZO AXEL GABRIEL S/ COBRO DE PESOS/ SUMAS DE DINERO" Expte. N° FCB 18.490/2.022 ha ordenado notificar al demandado, Sr. AXEL GABRIEL TORANZO, DNI N° 41.224.177, de la siguiente providencia: "Córdoba, 20 de marzo de 2.024. Proveyendo escrito incorporado digitalmente. Téngase presente lo manifestado. Toda vez que la demandada no ha comparecido en autos, como se pide declárese rebelde a la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 59 del C.P.C.N. Como se pide provéase a la prueba ofrecida por la actora: Instrumental: Téngase presente. Confesional y Reconocimiento de Firmas: A los fines de la absolución de posiciones y reconocimiento de firma de la demandada Sr. TORANZO AXEL GABRIEL, DNI N°41.224.177, fíjase audiencia para el día 3 de julio de 2024, a las 9:00 hs. debiendo efectuarse la citación de conformidad a lo dispuesto por el art. 410, del C.P.C.N. y bajo apercibimiento en caso de no comparecer sin justa causa de ser tenido confeso en los términos del art. 417 de C.P.C.N. ...". Fdo. Dr. Miguel Hugo Vaca Narvaja – Juez Federal. Córdoba, 16 de Abril de 2024.

2 días - N° 536710 - \$ 8547 - 27/6/2024 - BOE

En los autos caratulados "EXPTE. SAC: 5882551 - FERNANDEZ, NELIDA ESTHER Y OTROS C/

TORINO S.R.L. Y OTROS - ORDINARIO, radicado por ante el JUZGADO C.C.FAM.7A - SEC.13 – de la Ciudad de Rio Cuarto, se ha dictado la siguiente resolución: RIO CUARTO, 03/05/2024. Téngase presente el certificado actuarial que antecede. Surgiendo del mismo y de la documental acompañada en el expediente conexo que, dos de los actores en autos se encuentran fallecidos y conforme lo preceptuado por el art. 97 del C. de P. C., suspéndase el trámite de la presente causa. En consecuencia, póngase en conocimiento de los herederos del extinto Sr. Daniel Alberto ALANIZ, DNI 28.472.223 y de la extinta Sra. Néilda Esther FERNÁNDEZ, DNI 0.620.221 el estado de la presente causa y concédaseles el término de veinte (20) días comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Asimismo, requiérase al compareciente que denuncie si se ha iniciado declaratoria de herederos, el nombre de los herederos y sus domicilios. Notifíquese. Fdo: BUITRAGO Santiago (JUEZ), COLAZO Ivana Inés (SECRETARIA).-

5 días - N° 536764 - \$ 20422,50 - 3/7/2024 - BOE

"El Juzg. de Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar y de Género de 1ra Nom. Sec n° 1, cita a la Sra. Miriam Adriana Uran, DNI n° 26.904.872 , a comparecer a estar a derecho y a los fines del contacto personal y directo a la audiencia del art. 56 de la ley 9944 designada para el día 07 de agosto del año 2024 a las 10:00 horas, con patrocinio letrado (abogado), ante la sede de este Tribunal sito en calle San Jerónimo N° 258, sexto piso, de esta ciudad, en los autos caratulados: "URAN, IILIANA ZAHIRA — CONTROL DE LEGALIDAD (LEY 9944 - Art. 56) — Expte. N° 12353454 ", bajo apercibimiento de tenerla por rebelde citada por edictos (art. 113 CPCC)". Fdo: Maria de los Angeles Pascual, Jueza/ Natalia Orta Córdoba, Secretaria.

5 días - N° 536776 - s/c - 3/7/2024 - BOE

Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Flia, Secretaria Única de Ejecución Fiscal, 4ta Nominación de la ciudad de Villa Maria, en los autos caratulados:"EXPEDIENTE SAC: 12364367 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ ORTIZ, JOSE LUIS - EJECUTIVO FISCAL - DGR" se ha dictado la siguiente resolución:"VILLA MARIA, 04/06/2024. Téngase presente lo manifestado, en consecuencia, conforme lo solicitado, constancias de autos, y lo dispuesto por los arts. 152 y 165 del Cód. Proc., cítese y emplácese a la parte demandada ORTIZ, José Luis, DNI N°29.362.004 para que en el término de VEIN-

TE días comparezca a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de rebeldía, y cítesela de remate –en el mismo edicto- para que en TRES días más opongá excepciones legítimas, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. NOTIFIQUESE.-Texto Firmado digitalmente por: MONJO Sebastian JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA Fecha: 2024.06.04 FINO Mario Andres PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2024.06.04”

5 días - N° 533529 - \$ 9472,50 - 28/6/2024 - BOE

VILLA MARIA, OFICINA UNICA DE EJECUCION FISCAL. Cita y emplaza a los sucesores del SR. Piedad Venteo, D.N.I. N°: 7.676.718. por edictos que se publicaran cinco (5) veces en el Boletín Oficial, para que en el término de veinte (20) días, que comenzaran a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, y cíteselos de remate- en el mismo edicto- para que en TRES días más opongán excepciones legítimas, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución en autos: “DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. C/ SUCESION INDIVISA DE VENDEO PIEDAD - EJECUTIVO FISCAL - EE”- EXPTE N° 11248951. Fdo. GARAY MOYANO Maria Alejandra JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA - FINO Mario Andres PROSECRETARIO/A LETRADO- PROC. JUAN O. BUCCHIONI

5 días - N° 534030 - \$ 6471 - 28/6/2024 - BOE

VILLA MARIA, OFICINA UNICA DE EJECUCION FISCAL. Cita y emplaza a los sucesores del SR. CIACIA OMAR AMADEO, DNI N°6.600.130 por edictos que se publicaran cinco (5) veces en el Boletín Oficial, para que en el término de veinte (20) días, que comenzaran a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, y cíteselos de remate- en el mismo edicto- para que en TRES días más opongán excepciones legítimas, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución en autos: “DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. C/ SUCESION INDIVISA DE CIACIA OMAR AMADEO - EJECUTIVO FISCAL - DGR”- EXPTE N° 12605704. Fdo. VUCOVICH Alvaro Benjamin JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA- FINO Mario Andres PROSECRETARIO/A LETRADO- PROC. JUAN O. BUCCHIONI

5 días - N° 534031 - \$ 6471 - 28/6/2024 - BOE

VILLA MARIA, OFICINA UNICA DE EJECUCION FISCAL. Cita y emplaza a los sucesores del SR. Miguel Ángel Dagatti, D.N.I. N°: 6.603.511, por edictos que se publicaran cinco (5) veces en el Boletín Oficial, para que en el

término de veinte (20) días, que comenzaran a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, y cíteselos de remate- en el mismo edicto- para que en TRES días más opongán excepciones legítimas, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución en autos: “DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. C/ SUCESION INDIVISA DE DAGATTI MIGUEL ANGEL - EJECUTIVO FISCAL - DGR”- EXPTE N° 12550086. Fdo. MONJO Sebastian JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA- FINO Mario Andres PROSECRETARIO/A LETRADO- PROC. JUAN O. BUCCHIONI

5 días - N° 534064 - \$ 6471 - 28/6/2024 - BOE

VILLA MARIA - El Señor Juez de Oficina Unica de Ejecución Fiscal, de la ciudad de Villa María, Secretaria de la Dr/a. PAOLA TENEDINI , hace saber que en los autos caratulados:”DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ DELGADO TERESITA LIDIA S/ EJECUTIVO FISCAL - E.E. “ (Expte.N° 10072693 de fecha 17/05/2021) se ha dictado la siguiente resolución: Villa María, 27 de mayo de 2024. Agréguese cedula de notificación sin diligenciar y Certificado del Juzgado Federal – con competencia electoral. Téngase presente lo manifestado, en consecuencia, conforme lo solicitado, constancias de autos, y lo dispuesto por los arts. 152 y 165 del Cód. Proc., cítese y emplácese a la parte demandada DELGADO, TERESITA LIDIA D.N.I. N° 4.449.047, para que en el término de VEINTE días comparezca a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de rebeldía, y cítesela de remate –en el mismo edicto- para que en TRES días más opongá excepciones legítimas, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. NOTIFIQUESE.-Texto Firmado digitalmente por: GARAY MOYANO Maria Alejandra JUEZ/A DE 1RA. ,Fecha: 2024.05.31; TENEDINI Paola Lilia, SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA, Fecha: 2024.05.31

5 días - N° 534308 - \$ 11508 - 28/6/2024 - BOE

VILLA MARIA, OFICINA UNICA DE EJECUCION FISCAL. Cita y emplaza a los sucesores del SR. RODRIGUEZ MARIA JUANA, d.n.i n°:4.960.162, por edictos que se publicaran cinco (5) veces en el Boletín Oficial, para que en el término de veinte (20) días, que comenzaran a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, y cíteselos de remate- en el mismo edicto- para que en TRES días más opongán excepciones legítimas, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución en autos: “DIRECCION

GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. C/ SUCESION INDIVISA DE RODRIGUEZ MARIA JUANA”- EXPTE N° 12404481. Fdo. GARAY MOYANO Maria Alejandra JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA- FINO Mario Andres PROSECRETARIO/A LETRADO- PROC. JUAN O. BUCCHIONI

5 días - N° 534605 - \$ 6333 - 28/6/2024 - BOE

JUZ. CIV. COM. CONC. FAMI. LABOULAYE- Hace saber a Ud. Que en los autos caratulados: “EXPEDIENTE SAC: 10055353 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE MANTEROLA ADALBERTO - EJECUTIVO FISCAL - EE”, se tomad la siguiente resolución: LABOULAYE, 07/06/2021. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con domicilio constituido. Admítase. LABOULAYE, 13/05/2024. Atento lo manifestado y constancia de autos, publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial para que en el término de veinte días comparezca a estar derecho bajo apercibimiento de rebeldía. (Art. 152 y 165 del C.P.C.C. y el Art. 4 Ley 9024 texto según ley 9118). FDO. GIACOSSA Andrea Natalia PROSECRETARIO/A LETRADO- SABBAINI ZAPATA Ignacio Andres- JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

5 días - N° 534776 - \$ 6655 - 27/6/2024 - BOE

JUZ. CIV. COM. CONC. FAMI. LABOULAYE- Hace saber a Ud. Que en los autos caratulados: “EXPEDIENTE SAC: 10060213 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ BARTOLOME, MARCELINO - EJECUTIVO FISCAL - EE”, se tomad la siguiente resolución: LABOULAYE, 27/05/2021.— Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Admítase. LABOULAYE, 09/05/2024. Atento lo manifestado y constancia de autos, publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial para que en el término de veinte días comparezca a estar derecho bajo apercibimiento de rebeldía. (Art. 152 y 165 del C.P.C.C. y el Art. 4 Ley 9024 texto según ley 9118). FDO. GIACOSSA Andrea Natalia- PROSECRETARIO/A LETRADO- SABBAINI ZAPATA Ignacio Andres- JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

5 días - N° 534779 - \$ 6471 - 27/6/2024 - BOE

JUZ. CIV. COM. CONC. FAMI. LABOULAYE- Hace saber a Ud. Que en los autos caratulados: “EXPEDIENTE SAC: 10054860 - DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE ABRATE DE CAMBRIA PIERINA - EJECUTIVO FISCAL - EE”, se tomad la siguiente resolución: LABOULAYE, 07/06/2021. Por presentado, por parte en

el carácter invocado y con domicilio constituido. Admitase. LABOULAYE, 19/04/2022. Atento lo manifestado y constancia de autos, publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial para que en el término de veinte días comparezca a estar derecho bajo apercibimiento de rebeldía. (Art. 152 y 165 del C.P.C.C. y el Art. 4 Ley 9024 texto según ley 9118).- FDO. GIACOSSA Andrea Natalia PROSECRETARIO/A LETRADO- SABAINI ZAPATA Ignacio Andres- JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

5 días - N° 534803 - \$ 6643,50 - 28/6/2024 - BOE

JUZ. CIV. COM. CONC. FAMI. LABOULAYE- Hace saber a Ud. Que en los autos caratulados: "EXPEDIENTE SAC: 10054816 - DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE GATICA DE LOPEZ LEONOR - EJECUTIVO FISCAL - EE", se tomad la siguiente resolución: LABOULAYE, 07/06/2021. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con domicilio constituido. Admitase. LABOULAYE, 19/04/2022. Atento lo manifestado y constancia de autos, publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial para que en el término de veinte días comparezca a estar derecho bajo apercibimiento de rebeldía. (Art. 152 y 165 del C.P.C.C. y el Art. 4 Ley 9024 texto según ley 9118).- FDO. GIACOSSA Andrea Natalia PROSECRETARIO/A LETRADO- SABAINI ZAPATA Ignacio Andres- JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

5 días - N° 534804 - \$ 6609 - 28/6/2024 - BOE

JUZ. CIV. COM. CONC. FAMI. LABOULAYE- Hace saber a Ud. Que en los autos caratulados: "EXPEDIENTE SAC: 10054831 - DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ RECALDE, RAMON GREGORIO - EJECUTIVO FISCAL - EE", se tomad la siguiente resolución: LABOULAYE, 14/05/2021.— Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Admitase. LABOULAYE, 08/07/2022.— Atento lo manifestado y constancia de autos, publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial para que en el término de veinte días comparezca a estar derecho bajo apercibimiento de rebeldía. (Art. 152 y 165 del C.P.C.C. y el Art. 4 Ley 9024 texto según ley 9118).- FDO. GIACOSSA Andrea Natalia-PROSECRETARIO/A LETRADO- SABAINI ZAPATA Ignacio Andres-JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

5 días - N° 534806 - \$ 6413,50 - 28/6/2024 - BOE

JUZ. CIV. COM. CONC. FAMI. LABOULAYE- Hace saber a Ud. Que en los autos caratulados: "EXPEDIENTE SAC: 10054829 - DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ MURIALDO, OMAR - EJECUTIVO FISCAL -

EE", se tomad la siguiente resolución: LABOULAYE, 18/05/2021. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Admitase. LABOULAYE, 27/05/2022. Atento lo manifestado y constancia de autos, publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial para que en el término de veinte días comparezca a estar derecho bajo apercibimiento de rebeldía. (Art. 152 y 165 del C.P.C.C. y el Art. 4 Ley 9024 texto según ley 9118). FDO.GIACOSSA Andrea Natalia- PROSECRETARIO/A LETRADO- SABAINI ZAPATA Ignacio Andres- JUEZ DE 1RA. INSTANCIA

5 días - N° 534810 - \$ 6264 - 28/6/2024 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° Fiscales 3 de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE MENGHI ENRIQUE RUFINO S/ Ejecutivo fiscal (Expediente electrónico) (Expte. N° 12550375)" CITA y EMPLAZA a la SUCESION INDIVISA DE MENGHI ENRIQUE RUFINO , en los términos del art. 4° ley 9024, para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, se lo cita de remate para que dentro de los tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dr. Francisco José Gonzalez Leahy, Procurador Fiscal de la Dirección General de Rentas.

5 días - N° 535149 - s/c - 27/6/2024 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° Fiscales 3 de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE TANUS JOSE LUIS S/ Ejecutivo fiscal (Expediente electrónico) (Expte. N° 12550374)" CITA y EMPLAZA a la SUCESION INDIVISA DE TANUS JOSE LUIS , en los términos del art. 4° ley 9024, para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, se lo cita de remate para que dentro de los tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dr. Francisco José Gonzalez Leahy, Procurador Fiscal de la Dirección General de Rentas.

5 días - N° 535151 - \$ 7517,50 - 27/6/2024 - BOE

SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 1(EX21), Arturo M Bas 244 P.B.-Cordoba; en autos "DIRECCION DE RENTAS C/ MOLINA MIGUEL ANGEL-Pres Multiple Fiscal Expte N° 11208029, De conformidad a lo dispuesto por la ley 9201, se ordena: Libre sin mas tramite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con mas el treinta por ciento (30%); comprensiva del capital reclamado, interés y costas provisoria del juicio. Cítese y emplácese al demandado para que en el termino de 20 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el termino de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento. Notifíquese.

5 días - N° 535184 - \$ 6551,50 - 28/6/2024 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° Fiscales 2 de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE CAMORS HECTOR VICENTE S/ Ejecutivo fiscal (Expediente electrónico) (Expte. N° 12550248)" CITA y EMPLAZA a la SUCESION INDIVISA DE CAMORS HECTOR VICENTE , en los términos del art. 4° ley 9024, para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, se lo cita de remate para que dentro de los tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dr. Francisco José Gonzalez Leahy, Procurador Fiscal de la Dirección General de Rentas.

5 días - N° 535357 - \$ 7655,50 - 28/6/2024 - BOE

VILLA MARIA - El Señor Juez de Oficina Unica de Ejecución Fiscal, de la ciudad de Villa María, Secretaria de la Dr/a. PAOLA TENEDINI , hace saber que en los autos caratulados:"DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE DIAZ MIGUEL ANGEL S/ EJECUTIVO FISCAL - E.E. " (Expte.N° 10301506 de fecha 01/09/2021) se ha dictado la siguiente resolución:Villa María, 14 de mayo de 2024. Agréguese liquidación actualizada de capital, intereses, costos y costas del juicio, expedida por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba que se acompaña. Téngase presente lo manifestado. Córrase vista a la parte demandada con copia

de la referida liquidación para que en el plazo de tres (3) días fatales formule las impugnaciones que estime corresponder conforme artículo 564 del C.P.C. y C.. Oportunamente, acompañese al Tribunal cédula de notificación diligenciada con copia de la liquidación a los fines de su aprobación, si fuere conforme a derecho. Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por:TENEDINI Paola Lilia,SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA, Fecha: 2024.05.14. LA PLANILLA DE CAPITAL, INTERESES Y COSTAS ASCIENDE A LA SUMA DE \$ 64.371,50 al 15/11/2023

5 días - N° 535385 - \$ 11404,50 - 28/6/2024 - BOE

VILLA MARIA - El Señor Juez de Oficina Unica de Ejecución Fiscal, de la ciudad de Villa María, Secretaria de la Dr/a. PAOLA TENEDINI , hace saber que en los autos caratulados:"DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE ZAMORA HUGO ALBERTO S/ EJECUTIVO FISCAL - E.E. " (Expte.N° 9992767 de fecha 21/04/2021) se ha dictado la siguiente resolucion:VILLA MARIA, 10/05/2024. Agréguese liquidación actualizada que se acompaña. Téngase presente lo manifestado. Córrese vista a la parte demandada con copia de la referida liquidación para que en el plazo de tres (3) días fatales formule las impugnaciones que estime corresponder conforme artículo 564 del C.P.C. y C.. Oportunamente, acompañese al Tribunal cédula de notificación diligenciada con copia de la liquidación a los fines de su aprobación, si fuere conforme a derecho. Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por:TENEDINI Paola Lilia,SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA, Fecha: 2024.05.10.LA PLANILLA DE CAPITAL, INTERESES Y COSTAS ASCIENDE A LA SUMA DE \$ 91.040,10. al 16/11/2023

5 días - N° 535390 - \$ 9794,50 - 28/6/2024 - BOE

VILLA MARIA - El Señor Juez de Oficina Unica de Ejecución Fiscal, de la ciudad de Villa María, Secretaria de la Dr/a. PAOLA TENEDINI , hace saber que en los autos caratulados:"DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE COLAZO GUTIERREZ CANDIDA S/ EJECUTIVO FISCAL - E.E. " (Expte.N° 10027959 de fecha 03/05/2021) se ha dictado la siguiente resolucion:VILLA MARIA, 10/05/2024. Agréguese liquidación actualizada que se acompaña. Téngase presente lo manifestado. Córrese vista a la parte demandada con copia de la referida liquidación para que en el plazo de tres (3) días fatales formule las impugnaciones que estime corresponder conforme artículo 564 del C.P.C. y C.. Oportunamente, acompañese al Tribunal cé-

dula de notificación diligenciada con copia de la liquidación a los fines de su aprobación, si fuere conforme a derecho. Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por:FINO Mario Andres,PROSECRETARIO/A LETRADO, Fecha: 2024.05.10.LA PLANILLA DE CAPITAL, INTERESES Y COSTAS ASCIENDE A LA SUMA DE \$ 54.859,90 al 16/11/2023

5 días - N° 535394 - \$ 9679,50 - 28/6/2024 - BOE

VILLA MARIA - El Señor Juez de Oficina Unica de Ejecución Fiscal, de la ciudad de Villa María, Secretaria de la Dr/a. PAOLA TENEDINI , hace saber que en los autos caratulados:"DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE URBANI NUNCIADA MARGARITA Y OTROS S/ EJECUTIVO FISCAL - E.E. " (Expte.N° 10509086 de fecha 24/11/2021) se ha dictado la siguiente resolucion:Villa María, 10 de mayo de 2024. Agréguese liquidación actualizada de capital, intereses, costos y costas del juicio, expedida por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba que se acompaña. Téngase presente lo manifestado. Córrese vista a la parte demandada con copia de la referida liquidación para que en el plazo de tres (3) días fatales formule las impugnaciones que estime corresponder conforme artículo 564 del C.P.C. y C.. Oportunamente, acompañese al Tribunal cédula de notificación diligenciada con copia de la liquidación a los fines de su aprobación, si fuere conforme a derecho. Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por:TENEDINI Paola Lilia,SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA, Fecha: 2024.05.10.LA PLANILLA DE CAPITAL, INTERESES Y COSTAS ASCIENDE A LA SUMA DE \$ 61.378,70 al 17/11/2024

5 días - N° 535397 - \$ 11554 - 28/6/2024 - BOE

VILLA MARIA - El Señor Juez de Oficina Unica de Ejecución Fiscal, de la ciudad de Villa María, Secretaria de la Dr/a. PAOLA TENEDINI , hace saber que en los autos caratulados:"DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE GIOVANINI OMAR ADELQUI S/ EJECUTIVO FISCAL - E.E. " (Expte.N° 10765376 de fecha 24/02/2022) se ha dictado la siguiente resolucion:Villa María, 22 de abril de 2024. Agréguese liquidación actualizada de capital, intereses, costos y costas del juicio, expedida por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba que se acompaña. Téngase presente lo manifestado. Córrese vista a la parte demandada con copia de la referida liquidación para que en el plazo de tres (3) días fatales formule las impugnaciones que estime corresponder confor-

me artículo 564 del C.P.C. y C.. Oportunamente, acompañese al Tribunal cédula de notificación diligenciada con copia de la liquidación a los fines de su aprobación, si fuere conforme a derecho. Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por:TENEDINI Paola Lilia,SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA, Fecha: 2024.04.22. LA PLANILLA DE CAPITAL, INTERESES Y COSTAS ASCIENDE A LA SUMA DE \$ 183.825,00 al 27/09/2023

5 días - N° 535400 - \$ 11439 - 28/6/2024 - BOE

VILLA MARIA - El Señor Juez de Oficina Unica de Ejecución Fiscal, de la ciudad de Villa María, Secretaria de la Dr/a. PAOLA TENEDINI , hace saber que en los autos caratulados:"DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE OLMOS ANTONIO MONICO S/ EJECUTIVO FISCAL - E.E." (Expte.N° 10509096 de fecha 24/11/2021) se ha dictado la siguiente resolucion:VILLA MARIA, 09/05/2024. Encontrándose expedita la vía ejecutiva, de la liquidación presentada vista a la contraria para que en el término de tres (3) días fatales formule las impugnaciones que estime corresponder artículo 564 del C.P.C. y C.. Oportunamente, acompañese al Tribunal cédula de notificación diligenciada con copia de la liquidación a los fines de su aprobación, si fuera conforme a derecho. Notifíquese.-Texto Firmado digitalmente por:FINO Mario Andres,PROSECRETARIO/A LETRADO, Fecha: 2024.05.09. LA PLANILLA DE CAPITAL, INTERESES Y COSTAS ASCIENDE A LA SUMA DE \$ 69.310,80 al 17/11/2023

5 días - N° 535402 - \$ 8909 - 28/6/2024 - BOE

VILLA MARIA - El Señor Juez de Oficina Unica de Ejecución Fiscal, de la ciudad de Villa María, Secretaria de la Dr/a. PAOLA TENEDINI , hace saber que en los autos caratulados:"DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE AGUILAR HECTOR RAMON S/ EJECUTIVO FISCAL - E.E. " (Expte.N° 10836894 de fecha 22/03/2024) se ha dictado la siguiente resolucion:VILLA MARIA, 09/05/2024. Encontrándose expedita la vía ejecutiva, de la liquidación presentada vista a la contraria para que en el término de tres (3) días fatales formule las impugnaciones que estime corresponder artículo 564 del C.P.C. y C.. Oportunamente, acompañese al Tribunal cédula de notificación diligenciada con copia de la liquidación a los fines de su aprobación, si fuera conforme a derecho. Notifíquese.-Texto Firmado digitalmente por:FINO Mario Andres,PROSECRETARIO/A LETRADO, Fecha: 2024.05.09.LA PLANILLA DE CAPITAL, INTE-

RESES Y COSTAS ASCIENDE A LA SUMA DE \$ 82.624,50 al 17/11/2023

5 días - N° 535404 - \$ 8932 - 28/6/2024 - BOE

VILLA MARIA - El Señor Juez de Oficina Unica de Ejecución Fiscal, de la ciudad de Villa María, Secretaria de la Dr/a. PAOLA TENEDINI , hace saber que en los autos caratulados:"DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE VALLEJOS OSCAR ROLANDO S/ EJECUTIVO FISCAL - E.E. " (Expte.N° 10564059 de fecha 07/12/2021) se ha dictado la siguiente resolucio:n:VILLA MARIA, 09/05/2024. Encontrándose expedita la vía ejecutiva, de la liquidación presentada vista a la contraria para que en el término de tres (3) días fatales formule las impugnaciones que estime corresponder artículo 564 del C.P.C. y C.. Oportunamente, acompañese al Tribunal cédula de notificación diligenciada con copia de la liquidación a los fines de su aprobación, si fuera conforme a derecho. Notifíquese.-Texto Firmado digitalmente por:FINO Mario Andres,PROSECRETARIO/A LETRADO,Fecha: 2024.05.09.LA PLANILLA DE CAPITAL, INTERESES Y COSTAS ASCIENDE A LA SUMA DE \$ 67.368,10 al 17/11/2023

5 días - N° 535407 - \$ 14700 - 28/6/2024 - BOE

VILLA MARIA - El Señor Juez de Oficina Unica de Ejecución Fiscal, de la ciudad de Villa María, Secretaria de la Dr/a. PAOLA TENEDINI , hace saber que en los autos caratulados:"DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE HILLAR GABRIEL S/ EJECUTIVO FISCAL - E.E. " (Expte.N° 10468276 de fecha 08/11/2021) se ha dictado la siguiente resolucio:n:Villa María, 09 de mayo de 2024. Agréguese liquidación actualizada expedida por la Dirección General de Rentas. Téngase presente lo manifestado. Córrase vista a la parte demandada con copia de la referida liquidación para que en el plazo de tres (3) días fatales formule las impugnaciones que estime corresponder conforme artículo 564 del C.P.C. y C.. Oportunamente, acompañese al Tribunal cédula de notificación diligenciada con copia de la liquidación a los fines de su aprobación, si fuere conforme a derecho. Notifíquese.Texto Firmado digitalmente por:FINO Mario Andres,PROSECRETARIO/A LETRADO,Fecha: 2024.05.09. LA PLANILLA DE CAPITAL, INTERESES Y COSTAS ASCIENDE A LA SUMA DE \$ 103.448,40 al 17/11/2023

5 días - N° 535408 - \$ 16155 - 28/6/2024 - BOE

VILLA MARIA - El Señor Juez de Oficina Unica de Ejecución Fiscal, de la ciudad de Villa María,

Secretaria de la Dr/a. PAOLA TENEDINI , hace saber que en los autos caratulados:"DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE ARESE ITALO S/ EJECUTIVO FISCAL - E.E.)" (Expte.N° 10836873 de fecha 22/03/2022) se ha dictado la siguiente resolucio:n: VILLA MARIA, 09/05/2024. Téngase presente lo manifestado. Encontrándose expedita la vía ejecutiva, de la liquidación actualizada expedida por la Dirección General de Rentas presentada vista a la contraria para que en el término de tres (3) días fatales formule las impugnaciones que estime corresponder artículo 564 del C.P.C. y C.. Oportunamente, acompañese al Tribunal cédula de notificación diligenciada con copia de la liquidación a los fines de su aprobación, si fuera conforme a derecho. Notifíquese.-Texto Firmado digitalmente por:TENEDINI Paola Lilia,SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA,Fecha: 2024.05.09. LA PLANILLA DE CAPITAL, INTERESES Y COSTAS ASCIENDE A LA SUMA DE \$ 59.331,20 al 17/11/2024

5 días - N° 535409 - s/c - 28/6/2024 - BOE

VILLA MARIA - El Señor Juez de Oficina Unica de Ejecución Fiscal, de la ciudad de Villa María, Secretaria de la Dr/a. PAOLA TENEDINI , hace saber que en los autos caratulados:"DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE SABATO VICTORIO S/ EJECUTIVO FISCAL - E.E. " (Expte.N° 10468273 de fecha 08/11/2021) se ha dictado la siguiente resolucio:n:VILLA MARIA, 09/05/2024. Téngase presente lo manifestado. Encontrándose expedita la vía ejecutiva, de la liquidación actualizada expedida por la Dirección General de Rentas presentada vista a la contraria para que en el término de tres (3) días fatales formule las impugnaciones que estime corresponder artículo 564 del C.P.C. y C.. Oportunamente, acompañese al Tribunal cédula de notificación diligenciada con copia de la liquidación a los fines de su aprobación, si fuera conforme a derecho. Notifíquese.- Texto Firmado digitalmente por:TENEDINI Paola Lilia,SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA,Fecha: 2024.05.09.LA PLANILLA DE CAPITAL, INTERESES Y COSTAS ASCIENDE A LA SUMA DE \$ 108.045,20 al 17/11/2023

5 días - N° 535414 - \$ 16170 - 28/6/2024 - BOE

VILLA MARIA - El Señor Juez de Oficina Unica de Ejecución Fiscal, de la ciudad de Villa María, Secretaria de la Dr/a. PAOLA TENEDINI , hace saber que en los autos caratulados:"DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA

DE COSTA SARA S/ EJECUTIVO FISCAL - E.E. " (Expte.N° 10836872 de fecha 22/03/2022) se ha dictado la siguiente resolucio:n:VILLA MARIA, 09/05/2024. Téngase presente lo manifestado. Encontrándose expedita la vía ejecutiva, de la liquidación actualizada expedida por la Dirección General de Rentas presentada vista a la contraria para que en el término de tres (3) días fatales formule las impugnaciones que estime corresponder artículo 564 del C.P.C. y C.. Oportunamente, acompañese al Tribunal cédula de notificación diligenciada con copia de la liquidación a los fines de su aprobación, si fuera conforme a derecho. Notifíquese.-Texto Firmado digitalmente por:TENEDINI Paola Lilia,SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA,Fecha: 2024.05.09. LA PLANILLA DE CAPITAL, INTERESES Y COSTAS ASCIENDE A LA SUMA DE \$ 72.821,70 al 17/11/2023

5 días - N° 535420 - \$ 16065 - 28/6/2024 - BOE

VILLA MARIA - El Señor Juez de Oficina Unica de Ejecución Fiscal, de la ciudad de Villa María, Secretaria de la Dr/a. PAOLA TENEDINI , hace saber que en los autos caratulados:"DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE CIRCOLANI HECTOR SANTIAGO S/ EJECUTIVO FISCAL - E.E. " (Expte.N° 10027922 de fecha 03/05/2021) se ha dictado la siguiente resolucio:n:VILLA MARIA, 08/05/2024. Téngase presente lo manifestado. Encontrándose expedita la vía ejecutiva, de la liquidación actualizada expedida por la Dirección General de Rentas vista a la contraria para que en el término de tres (3) días fatales formule las impugnaciones que estime corresponder artículo 564 del C.P.C. y C.. Oportunamente, acompañese al Tribunal cédula de notificación diligenciada con copia de la liquidación a los fines de su aprobación, si fuera conforme a derecho. Notifíquese.-Texto Firmado digitalmente por:TENEDINI Paola Lilia,SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA,Fecha: 2024.05.08. LA PLANILLA DE CAPITAL, INTERESES Y COSTAS ASCIENDE A LA SUMA DE \$ 63.183,40

5 días - N° 535422 - \$ 18410 - 28/6/2024 - BOE

VILLA MARIA - El Señor Juez de Oficina Unica de Ejecución Fiscal, de la ciudad de Villa María, Secretaria de la Dr/a. PAOLA TENEDINI , hace saber que en los autos caratulados:"DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE CABRAL CARLOS INDAURO S/ EJECUTIVO FISCAL - E.E.)" (Expte.N° 10896212 de fecha 18/04/2022) se ha dictado la siguiente resolucio:n:Villa María, 10 de mayo de 2024. Agré-

guese liquidación actualizada de capital, intereses, costos y costas del juicio, expedida por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba que se acompaña. Téngase presente lo manifestado. Córrase vista a la parte demandada con copia de la referida liquidación para que en el plazo de tres (3) días fatales formule las impugnaciones que estime corresponder conforme artículo 564 del C.P.C. y C.. Oportunamente, acompañese al Tribunal cédula de notificación diligenciada con copia de la liquidación a los fines de su aprobación, si fuere conforme a derecho. Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: TENEDINI Paola Lilia, SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA, Fecha: 2024.05.10. LA PLANILLA DE CAPITAL, INTERESES Y COSTAS ASCIENDE A LA SUMA DE \$ 99.271,60 al 17/11/2023

5 días - N° 535423 - \$ 20860 - 28/6/2024 - BOE

VILLA MARIA - El Señor Juez de Oficina Unica de Ejecución Fiscal, de la ciudad de Villa María, Secretaria de la Dr/a. PAOLA TENEDINI , hace saber que en los autos caratulados: "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE GOBBATO ANGEL ROBERTO S/ EJECUTIVO FISCAL - E.E.)" (Expte.N° 10090709 de fecha 26/05/2021) se ha dictado la siguiente resolucio:n:VILLA MARIA, 08/05/2024. Téngase presente lo manifestado. Encontrándose expedita la vía ejecutiva, de la liquidación actualizada expedida por la Dirección General de Rentas vista a la contraria para que en el término de tres (3) días fatales formule las impugnaciones que estime corresponder artículo 564 del C.P.C. y C.. Oportunamente, acompañese al Tribunal cédula de notificación diligenciada con copia de la liquidación a los fines de su aprobación, si fuera conforme a derecho. Notifíquese.-Texto Firmado digitalmente por:TENEDINI Paola Lilia,SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA, Fecha: 2024.05.08.LA PLANILLA DE CAPITAL, INTERESES Y COSTAS ASCIENDE A LA SUMA DE \$ 86.449,20 al 17/11/2023

5 días - N° 535424 - \$ 18707,50 - 28/6/2024 - BOE

VILLA MARIA - El Señor Juez de Oficina Unica de Ejecución Fiscal, de la ciudad de Villa María, Secretaria de la Dr/a. PAOLA TENEDINI , hace saber que en los autos caratulados:"DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE ROSA BEATRIZ JOSE S/ EJECUTIVO FISCAL - E.E. " (Expte.N° 10002045 de fecha 26/04/2021) se ha dictado la siguiente resolucio:n:VILLA MARIA, 08/05/2024. Téngase presente lo manifestado. Encontrándose expedita la vía ejecutiva, de la

liquidación actualizada expedida por la Dirección General de Rentas vista a la contraria para que en el término de tres (3) días fatales formule las impugnaciones que estime corresponder artículo 564 del C.P.C. y C.. Oportunamente, acompañese al Tribunal cédula de notificación diligenciada con copia de la liquidación a los fines de su aprobación, si fuera conforme a derecho. Notifíquese.-Texto Firmado digitalmente por:TENEDINI Paola Lilia,SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA, Fecha: 2024.05.08.LA PLANILLA DE CAPITAL, INTERESES Y COSTAS ASCIENDE A LA SUMA DE \$ 58.940,00 al 17/11/2024

5 días - N° 535427 - s/c - 28/6/2024 - BOE

VILLA MARIA - El Señor Juez de Oficina Unica de Ejecución Fiscal, de la ciudad de Villa María, Secretaria de la Dr/a. PAOLA TENEDINI , hace saber que en los autos caratulados:"DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE JUAREZ OSCAR RAUL S/ EJECUTIVO FISCAL - E.E.)" (Expte.N° 10002076 de fecha 26/04/2021) se ha dictado la siguiente resolucio:n:VILLA MARIA, 08/05/2024. Téngase presente lo manifestado. Encontrándose expedita la vía ejecutiva, de la liquidación actualizada expedida por la Dirección General de Rentas vista a la contraria para que en el término de tres (3) días fatales formule las impugnaciones que estime corresponder artículo 564 del C.P.C. y C.. Oportunamente, acompañese al Tribunal cédula de notificación diligenciada con copia de la liquidación a los fines de su aprobación, si fuera conforme a derecho. Notifíquese.-Texto Firmado digitalmente por:TENEDINI Paola Lilia,SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA, Fecha: 2024.05.08. LA PLANILLA DE CAPITAL, INTERESES Y COSTAS ASCIENDE A LA SUMA DE \$ 60.246,30 al 17/11/2023

5 días - N° 535432 - \$ 18532,50 - 28/6/2024 - BOE

En los autos caratulados "EXPEDIENTE SAC: 10644922 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ BERTUZZI, HILARIO PEDRO- EJECUTIVO FISCAL - EE", que se tramitan por ante el Juzgado Civ. Com. y Fam. de La Carlota de 1ra. instancia y 1ra. Nominación, Ejecución Fiscales, se ha dictado la siguiente resolución: "LA CARLOTA, 24/04/2024. Agregase cédula de notificación y publicación de edictos acompañadas. Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna, y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de

ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576), De la liquidación de capital, intereses y costas formulada, vista a la contraria por el termino de ley. NOTIFÍQUESE el presente proveído al domicilio fiscal y mediante publicación de edictos (Art. 4 Ley 9024).-Fdo.: MUÑOZ Ruben Alberto: Juez; RIBERI Maria Celina: Prosecretaria. De conformidad con lo dispuesto por el art. 7 de la Ley 9024 modificada por Ley Provincial 9576 y arts. 113 y 564 del C. de P.C., se le CORRE VISTA, de la liquidación y estimación de honorarios formulada por la parte actora, al Sr. BERTUZZI, HILARIO PEDRO (DNI:5077802), correspondiente a liquidación N° 503927712021 que asciende a la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$132.747,50) emitida por la D.G.R. el día 24 de Abril del año 2024 y que, seguidamente, se discrimina:Capital: \$14.711,13.-; Recargo (s/ cálculo desde el 21/10/2021 al 24/04/24): \$66.996,48; Aporte Caja de Jubilaciones: \$7.140,00; Tasa de Justicia:\$ 4.343,41; Franqueos: \$9.40,00; Honorarios Profesionales:\$39.547,03.

5 días - N° 535447 - s/c - 27/6/2024 - BOE

JUZ. CIV. COM. CONC. FAMI. LABOULAYE- Hace saber a Ud. Que en los autos caratulados: "EXPEDIENTE SAC: 10856700 - DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE JAIME BENJAMIN RAUL - EJECUTIVO FISCAL - EE", se tomad la siguiente resolución: LABOULAYE, 30/12/2022.— Agréguese el certificado del Juzgado Federal con competencia electoral adjuntado digitalmente.— Atento lo manifestado y constancias de autos, publíquense Edictos, por cinco días en el Boletín Oficial para que el término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 152 y 165 del CPCC y art. 4 Ley 9024 Texto según Ley 9118). FDO. GIACOSSA Andrea Natalia- PROSECRETARIO/A LETRADO- SABAINI ZAPATA Ignacio Andres- JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

5 días - N° 535480 - \$ 11295 - 1/7/2024 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 2 de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SANCHEZ JUAN FLORENTINO S/ Ejecutivo fiscal (Expediente electrónico) (Expte. N° 11683408)" CITA y EMPLAZA a la SANCHEZ JUAN FLORENTINO , en los términos del art. 4° ley 9024, para que en el término de veinte (20) días comparezca a

estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, se lo cita de remate para que dentro de los tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dr. Francisco José Gonzalez Leahy, Procurador Fiscal de la Dirección General de Rentas.

5 días - N° 535585 - \$ 7115 - 1/7/2024 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 2, de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE TSABAZIS PATRICIA ANDREA S/ Ejecutivo fiscal (Expediente electrónico) (Expte. N° 9977318)", hace saber: "Córdoba 7 de julio de 2023. Por adjunta constancia de publicación de edictos.- Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (artículo 7 de la Ley N° 9024 y sus modificatorias). Notifíquese." Texto Firmado digitalmente por FERNANDEZ Elsa Alejandra. Prosecretaria Letrada.

5 días - N° 535644 - \$ 8092,50 - 1/7/2024 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 2, de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE SANCHEZ MERCEDES PABLA S/ Ejecutivo fiscal (Expediente electrónico) (Expte. N° 9965507)", hace saber: Córdoba, 05 de mayo de 2022.- Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRESE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576). Notifíquese." Fdo. digitalmente por Dra. Viglianco Verónica Andrea. Prosecretaria Letrada.

5 días - N° 535659 - \$ 5447,50 - 1/7/2024 - BOE

En los autos "10865769 - DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE RODRIGUEZ JULIO OSCAR - EJECUTIVO FISCAL - DGR;" que se tramitan en SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 2 en calle Arturo M. Bas 244, P.B. de la Ciudad de Córdoba se NOTIFICA a SUCESION INDIVISA DE RODRIGUEZ JULIO OSCAR, CUIT

20-06589899-4. Conforme a lo dispuesto por la ley pcial. 9.024 y sus modificatorias: Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de 20 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los 3 días siguientes al vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. "Córdoba, 06 de abril de 2022. Por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprímase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).- Fdo. FERNANDEZ Elsa Alejandra (PROSECRETARIO/A LETRADO). 500850032022. NICOLAS O. M DALEL – ABOGADO M.P. 1-34094.

3 días - N° 535690 - \$ 8519,40 - 27/6/2024 - BOE

En los autos "10860248 - DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE ESPAÑON LUIS OSMAR - EJECUTIVO FISCAL - DGR;" que se tramitan en SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 2 en calle Arturo M. Bas 244, P.B. de la Ciudad de Córdoba se NOTIFICA a SUCESION INDIVISA DE ESPAÑON LUIS OSMAR, CUIT 23-06535692-9. Conforme a lo dispuesto por la ley pcial. 9.024 y sus modificatorias: Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de 20 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los 3 días siguientes al vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. "CÓRDOBA, 05/04/2022. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprímase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos.- Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17 / 05 / 2016, Resolución N° 2 del 28 / 05 / 2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21 / 8 / 2019).- Fdo. GURNAS Sofia Irene (PROSECRETARIO/A LETRADO).

500675142022. NICOLAS O. M DALEL – ABOGADO M.P. 1-34094.

3 días - N° 535717 - \$ 8457,30 - 27/6/2024 - BOE

El Juez de 1 inst y 3 Nom Civ y Com Sec. de Ejecución Fiscal de la ciudad de Río Cuarto, en los autos "Dirección General de Rentas de la Pcia. De Córdoba c/ torres fabian david - expte 10017919 ordena: Río Cuarto, 21/09/2023.- De la liquidación y estimación de honorarios formulada, córrase vista a la parte demandada (art. 7 ley 9024 modificada por ley 9576 y art. 564 del C de P.C.).- Notifíquese el presente proveído en los términos del art. 2 de la Ley 9024, modificada por la ley 9118 a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por el art.113 inc. 2 del CPCC.- Firmado Dra. MANSILLA

1 día - N° 535721 - \$ 999,80 - 27/6/2024 - BOE

La Secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 1, Secretaria Única de Gestión Común, domicilio Arturo M. Bas 244, P.B, en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ SARAVIA, ELVIRA RAFAELA- EJECUTIVO FISCAL- EXPEDIENTE ELECTRONICO" (EXPTE 10324415) Notifica a SARAVIA, ELVIRA RAFAELA de conformidad con el art. 2 de la ley 9024 y sus modificaciones: "Cítese y emplácese al demandado para que en el término de Veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga las excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese." Liquidacion N°: 60001697912021. Procuradora Fiscal Dra. Silvia Ines Luna, M.P 1-26306

5 días - N° 535773 - \$ 8069,50 - 2/7/2024 - BOE

La Secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 1, Secretaria Única de Gestión Común, domicilio Arturo M. Bas 244, P.B, en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ ELBAUM, SEBASTIAN GABRIEL- EJECUTIVO FISCAL- EXPEDIENTE ELECTRONICO" (EXPTE 10251357) Notifica a ELBAUM, SEBASTIAN GABRIEL de conformidad con el art. 2 de la ley 9024 y sus modificaciones: "Cítese y emplácese al demandado para que en el término de Veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres

días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga las excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese”. Liquidación N°: 500703732021. Procuradora Fiscal Dra. Silvia Ines Luna, M.P 1-26306

5 días - N° 535774 - \$ 8092,50 - 2/7/2024 - BOE

La Secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 1, Secretaria Única de Gestión Común, domicilio Arturo M. Bas 244, P.B, en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, en los autos caratulados “DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ SORRIBES, EDGARDO GERMAN- EJECUTIVO FISCAL- EXPEDIENTE ELECTRONICO” (EXPTE 10291372) Notifica a SORRIBES, EDGARDO GERMAN de conformidad con el art. 2 de la ley 9024 y sus modificaciones: “Cítese y emplácese al demandado para que en el término de Veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga las excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese”. Liquidación N°: 201610312021. Procuradora Fiscal Dra. Silvia Ines Luna, M.P 1-26306

5 días - N° 535775 - \$ 8069,50 - 2/7/2024 - BOE

Río Cuarto. Sr. Juez de Primera Instancia, 3ra Nominación en lo Civil y Comercial., en autos caratulados: “DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/SUCESION INDIVISA DE LUNA AMELIA MANUELA - PRESENTACION MULTIPLE FISCAL – EXPTE N°11681209”, Se ha dictado la siguiente resolución: “Río Cuarto 13/06/2024 - (...) cítese y emplácese al demandado de autos para que en el plazo de treinta días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 4 de la ley 9024 modif. por ley 9118) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por art. 4, párr. 4 de la ley citada (conforme sustitución por art. 4 apartado 4 de L. N° 10179 – B.O. 20.12.19). FDO: LOPEZ Selene Carolina Ivana, Juez/a de primera instancia.- MANSILLA Paola Veronica, Prosecretaria/o Letrado.”

1 día - N° 535813 - \$ 1899,10 - 27/6/2024 - BOE

EXPEDIENTE SAC: 10010853 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE

CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE CAMPOS ADELMA NOELIA - EJECUTIVO FISCAL - EE. Villa María, 29 de junio de 2021.- Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Sin perjuicio de lo establecido por el Art. 29 inc. 3 del Código Tributario Provincial, a los fines de garantizar el derecho de defensa de la parte, denuncie el compareciente, en caso de conocer, el nombre del o los demandados, y cumplimente respecto de los mismos lo dispuesto por el art. 175 del CPCC.- De lo contrario, atento lo dispuesto por los arts. 152 y 165 del Cód. Proc., cítese y emplácese a los sucesores de ADELMA NOELIA CAMPOS por edictos que se publicaran cinco (5) veces en el Boletín Oficial, para que en el término de veinte (20) días, que comenzaran a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, y cíteselos de remate- en el mismo edicto- para que en TRES días más opongan excepciones legítimas, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. NOTIFIQUESE.- Texto Firmado digitalmente por: MONJO Sebastian. JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. Fecha: 2021.06.29. CARBO Ariel Sebastian. PROSECRETARIO/A LETRADO. Fecha: 2021.06.29

5 días - N° 535823 - \$ 22067,50 - 28/6/2024 - BOE

En los autos “10853989 - DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE SANCHEZ ASCENCION NILDA - EJECUTIVO FISCAL - DGR”, que se tramitan en SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 3 en calle Arturo M. Bas 244, P.B. de la Ciudad. De Córdoba se NOTIFICA a SUCESION INDIVISA DE SANCHEZ ASCENCION NILDA, CUIT 27-04854407-5. Conforme a lo dispuesto por la ley pcial. 9.024 y sus modificatorias: Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de 20 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los 3 días siguientes al vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. “Córdoba, 29 de marzo de 2022. Téngase a la compareciente por presentada, por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Estese a lo dispuesto por el art. 2 de la ley 9024. Tratándose la parte demandada de una sucesión indivisa, cumplimente la citación de comparendo y de remate al domicilio fiscal, y asimismo por edictos a publicarse en el B.O., ampliándose el término de comparendo, el que será de veinte (20) días. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución

N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).(...).-“ Fdo. FUNES Maria Elena (PROSECRETARIO/A LETRADO) - CARENA Eduardo José (JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA). 500444122022. NICOLAS O. M DALEL – ABOGADO M.P. 1-34094.

1 día - N° 536015 - \$ 4569 - 27/6/2024 - BOE

BELL VILLE. El Sr. Juez de la Oficina Unica de Ejecución Fiscal Juzgado de 1° Nominación de la ciudad de Bell Ville, Provincia de Córdoba, hace saber que en los autos caratulados “DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ PEREYRA VICTOR – PRESENTACIÓN MULTIPLE FISCAL” Expte. N° 2074302”, se ha dictado la siguiente resolución: BELL VILLE, 06/03/2023. A lo solicitado: estése a lo ordenado con fecha 18/5/2015. Proveo el escrito con fecha 06/10/2020: En mérito al estado y constancia de autos y encontrándose expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley n° 9024, modificado por la Ley n° 9576); bajo la responsabilidad de la Institución actora, ejecútese el referido crédito, y de conformidad a lo dispuesto por el art. 564 del C.P.C.C. de la “ Liquidación de Deuda Judicial actualizada “ comprensiva de capital, intereses, costas y honorarios que se acompaña, córrase vista a la parte demandada por el plazo de tres días fatales, bajo apercibimientos de ley. Notifíquese con copia. - Fdo: Sanchez Sergio Enrique – Juez; Zuazaga Mara Fabiana – Prosecretaria.”

5 días - N° 536039 - s/c - 1/7/2024 - BOE

BELL VILLE. El Sr. Juez de la Oficina Unica de Ejecución Fiscal Juzgado de 1° Nominación de la ciudad de Bell Ville, Provincia de Córdoba, hace saber que en los autos caratulados “DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ IBARRA JESUS – PRESENTACIÓN MULTIPLE FISCAL” Expte. N° 2329251”, se ha dictado la siguiente resolución: BELL VILLE, 01/09/2020. Avócase. Notifíquese conforme el art. 89 del C.P.C. A lo solicitado: oportunamente.-- Fdo: Sanchez Sergio Enrique – Juez; Zuazaga Mara Fabiana – Prosecretaria.”

5 días - N° 536040 - s/c - 1/7/2024 - BOE

BELL VILLE. El Sr. Juez de la Oficina Unica de Ejecución Fiscal Juzgado de 2° Nominación de la ciudad de Bell Ville, Provincia de Córdoba, hace saber que en los autos caratulados “DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ CESARE MIGUEL ANGEL – PRESENTACIÓN MULTIPLE FISCAL” Expte. N° 2579585”, se ha dictado la siguiente resolución: BELL VILLE, 21/06/2022. De la liquidación de deuda precedente, vista a la contraria por tres días fatales a la ejecutada en

los términos del art. 564 del C.P.C. Téngase presente la reserva de actualizar. Notifíquese.- Fdo: Zuazaga Mara Fabiana – Prosecretaria”

5 días - N° 536047 - s/c - 1/7/2024 - BOE

En los autos caratulados “EXPEDIENTE SAC: 11355852- DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ AGUERO TEOFILO JESUS - EJECUTIVO FISCAL - EE”, que se tramitan por ante el Juzgado Civ. y Com. de 1ra. instancia y 3ra. Nominación de Río Cuarto, Oficina de Ejecución Fiscal, se ha dictado la siguiente resolución: “Río Cuarto, 11/9/2023... De la liquidación y estimación de honorarios formulada, córrase vista a la parte demandada (art. 7 Ley 9024 modificada por la ley 9576 y art. 564 del CPC). Notifíquese en los términos del art. 2 de la ley 9024, modificada por ley 9118.... Fdo.: Mansilla Paola Veronica: Prosecretaria. De conformidad con lo dispuesto por el art. 7 de la Ley 9024 modificada por Ley Provincial 9576 y arts. 113 y 564 del C. de P.C., se le CORRE VISTA al demandado en autos AGUERO TEOFILO JESUS (DNI 13949806) de la liquidación y estimación de honorarios formulada por la parte actora, correspondiente a liquidación N° 60002585872022 que asciende a la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL CUATRO CON OCHENTA CENTAVOS (\$66.004,80) emitida por la D.G.R el día 7 de septiembre del 2023 y que seguidamente se discrimina: Tributo (capital + intereses): \$38.744,52 (s/ cálculo hasta el 07/09/2023) Aporte Caja de Jubilaciones: \$1.530,00; Tasa de Justicia: \$5.626,4; Honorarios Profesionales: \$19.575,19.-

1 día - N° 536048 - \$ 3942 - 27/6/2024 - BOE

BELL VILLE. El Sr. Juez de la Oficina Unica de Ejecución Fiscal Juzgado de 3° Nominación de la ciudad de Bell Ville, Provincia de Córdoba, hace saber que en los autos caratulados “DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ OVIEDO CARLOS – PRESENTACIÓN MÚLTIPLE FISCAL”, (Expte. N° 2014260), se ha dictado la siguiente resolución: BELL VILLE, 14/05/2021. Avócase. Notifíquese, conforme al Art. 89 del C.P.C. A lo solicitado, en su oportunidad.- Fdo: Bruera Eduardo Pedro – Juez; Zuazaga Mara Fabiana – Prosecretaria.” OTRO DECRETO: BELL VILLE, 14/12/2023. Agréguese. Téngase presente. Atento que la certificación de no oposición de excepciones es equivalente en el presente proceso a la sentencia y lo dispuesto en el art. 144 inc. 2 del CPCC, publíquense edictos por un (1) día a los fines de notificar lo proveído con fecha 14/05/021 al demandado en autos. Fdo: Bruera Eduardo Pedro – Juez; Zuazaga Mara Fabiana – Prosecretaria”

5 días - N° 536051 - s/c - 1/7/2024 - BOE

Secretaria De Gestión Común de los Tribunales de Ejec. Fiscal (2) Secretaria Única, ubicado en calle Arturo M. Bas n° 246, en los autos caratulados DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE QUIROGA WALDINO ALBERTO - EJECUTIVO FISCAL - DGR (EXPTE.N° 12351846)”. Se ha dictado la siguiente resolución: Cítese y emplácese a la parte demandada, SUCESION INDIVISA DE QUIROGA WALDINO ALBERTO, para que en el término de 20 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, ponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese con copia de la demanda y documental, mencionando el número de S.A.C. asignado al expediente- Liquidación 504249012023 (art.9 del Acuerdo Reglamentario N° 678 Serie A de fecha 12/08/03.- Fdo: Ricardo M. Pereira Duarte- abogado.

1 día - N° 536070 - \$ 2874 - 27/6/2024 - BOE

Secretaria De Gestión Común de los Tribunales de Ejec. Fiscal (2) Secretaria Única, ubicado en calle Arturo M. Bas n° 246, en los autos caratulados DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE FUENTES ISIDRO LUVARDO - EJECUTIVO FISCAL - DGR (EXPTE.N° 12351844)”. Se ha dictado la siguiente resolución: Cítese y emplácese a la parte demandada, SUCESION INDIVISA DE FUENTES ISIDRO LUVARDO, para que en el término de 20 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, ponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese con copia de la demanda y documental, mencionando el número de S.A.C. asignado al expediente- Liquidación 504219032023 (art.9 del Acuerdo Reglamentario N° 678 Serie A de fecha 12/08/03.- Fdo: Ricardo M. Pereira Duarte- abogado.

1 día - N° 536071 - \$ 2868 - 27/6/2024 - BOE

Secretaria De Gestión Común de los Tribunales de Ejec. Fiscal (2) Secretaria Única, ubicado en calle Arturo M. Bas n° 246, en los autos caratulados DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE STEFANI OSCAR JUAN - EJECUTIVO FISCAL - DGR (EXPTE.N° 12351842)”

Se ha dictado la siguiente resolución: Cítese y emplácese a la parte demandada, SUCESION INDIVISA DE STEFANI OSCAR JUAN, para que en el término de 20 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, ponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese con copia de la demanda y documental, mencionando el número de S.A.C. asignado al expediente- Liquidación 504200662023 (art.9 del Acuerdo Reglamentario N° 678 Serie A de fecha 12/08/03.- Fdo: Ricardo M. Pereira Duarte- abogado.

1 día - N° 536072 - \$ 2844 - 27/6/2024 - BOE

En los autos “11911799 - DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE URRESTARAZU NORBERTO - EJECUTIVO FISCAL - DGR”, que se tramitan en Secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscales N° 1, secretaria: Única, sito en calle Arturo M. Bas 244 - P.B. – Córdoba se NOTIFICA a: SUCESION INDIVISA DE URRESTARAZU NORBERTO CUIT 20-06466100-1 “CÓRDOBA, 12/03/2024. Agréguese. Téngase presente. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRESE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024). Notifíquese. CERTIFICO: que se encuentra vencido el término por el que se citó a la/al/las/los demandada/o/as/os sin que haya/n opuesto excepción legítima alguna al progreso de la acción. Oficina: 12/03/2024..” Firmado digitalmente por: MARSHALL MASCO Efraim (PROSECRETARIO/A LETRADO). 501952592023. NICOLAS O. M DALEL – ABOGADO M.P. 1-34094.

1 día - N° 536078 - \$ 2718 - 27/6/2024 - BOE

En los autos caratulados: “DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESIÓN INDIVISA DE DI ANUNZIO ANGELA FELISA - S/EJECUTIVO FISCAL- EXP N° 10355106” que se tramita por ante la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N 2, sito en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Ciudad de Córdoba. Se ha dictado la siguiente resolución: “Córdoba, 04 de julio de 2023. Por adjunto Edicto que se acompaña. Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (artículo 7 de la Ley N° 9024 y

sus modificatorias). Notifíquese.- Texto Firmado digitalmente por: GARCIA Maria Alejandra PRO-SECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2023.07.04”

1 día - N° 536079 - \$ 2634 - 27/6/2024 - BOE

En los autos “10978338 - DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE LOPEZ PILAR - EJECUTIVO FISCAL - DGR”, que se tramitan en Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscales N° 1, secretaria: Única, sito en calle Arturo M. Bas 244 - P.B. – Córdoba se NOTIFICA a: SUCESION INDIVISA DE LOPEZ PILAR CUIT 20-06463417-9. “CORDOBA, 23/02/2024. Téngase presente lo manifestado. Atento a la documental adjunta con fecha 17/03/2023: Por adjuntada la cédula de notificación que acompaña. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRASE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576). Notifíquese.- CERTIFICO: que se encuentra vencido el término por el que se citó a la parte demandada sin que la misma haya opuesto excepción legítima alguna al progreso de la acción. Oficina: 23/2/2024.” Firmado digitalmente por: GIL Gregorio Vicente (PROSECRETARIO/A LETRADO). 501654932022. NICOLAS O. M DALEL – ABOGADO M.P. 1-34094.

1 día - N° 536081 - \$ 3072 - 27/6/2024 - BOE

Se notifica a LUDUEÑA, JOSE FABIAN, que en los autos caratulados: “DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ LUDUEÑA JOSE FABIAN: 10551320”, tramitados ante la SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 2, Secretaría a cargo del autorizante, domicilio del tribunal: ARTURO M. BAS 244 PB - CÓRDOBA - PCIA. DE CÓRDOBA, se ha dictado la siguiente resolución: “Líbrense sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%), en la que se estiman provisoriamente los intereses y costas del juicio. Cítese y emplácese a la parte para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días siguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese.- Fdo. Art. 2, 2º párrafo, Ley 9024: Dra. MARÍA CECILIA COLETTO - M.P. 1-37705 - Procuradora Fiscal”

1 día - N° 536118 - \$ 3012 - 27/6/2024 - BOE

En los autos caratulados: “DGR CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE SUCESION IN-

DIVISA DE JULIA JOSE RAMON - EE- Expte.:11832223” tramitados por ante la SEC. DE GESTIÓN COMÚN DE EJEC. FISCAL NRO. 3, se CITA Y EMPLAZA a los herederos y/o sucesores de JULIA JOSE RAMON, para que en el término de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía y de remate para que en el término de tres (3) días siguientes al del vencimiento del comparendo, opongan excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Ordenado: Dra. PEREZ - SECRETARIA JUZGADO 1RA. INSTANCIA.

1 día - N° 536171 - \$ 1803 - 27/6/2024 - BOE

En los autos caratulados: “DGR CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE SUCESION INDIVISA DE NAZRALA ALI - EE- Expte.:11832225” tramitados por ante la SEC. DE GESTIÓN COMÚN DE EJEC. FISCAL NRO. 3, se CITA Y EMPLAZA a los herederos y/o sucesores de NAZRALA ALI, para que en el término de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía y de remate para que en el término de tres (3) días siguientes al del vencimiento del comparendo, opongan excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Ordenado: Dra. PEREZ - SECRETARIA JUZGADO 1RA. INSTANCIA.

1 día - N° 536173 - \$ 1773 - 27/6/2024 - BOE

EXPEDIENTE SAC: 11301898 - DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE BARRERA RICARDO - EJECUTIVO FISCAL: CÓRDOBA, 28/02/2024. Téngase presente lo manifestado. En su mérito, reanúndense las presentes actuaciones (art. 97 del art. CPCC). Téngase al/la compareciente por presentado/a, por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Procédase de conformidad con el art. 2 de la Ley 9024. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente... FDO: TORTONE Evangelina Lorena, PROSECRETARIO/A LETRADO. SECRETARIA DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 1

5 días - N° 536182 - s/c - 1/7/2024 - BOE

La Secretaria de Gestión Común N° 2 de los Tribunales de Ejecución Fiscal (sito en Arturo M. Bas 244, planta baja, ciudad de Córdoba) hace saber que en autos “DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ JINGXIAN LIN -Ejecución Fiscal- Expte Electrónico (10348553)”, promovidos por la Dirección de Rentas persiguiendo el cobro de la deuda certificada en Liquidación N°: 202219132021 derivada de impuestos adeudados, ha dispuesto

la siguiente citación con arreglo al art. 4 de la ley 9024 : “Cítese y emplácese a JINGXIAN LIN, DNI 60457386 para que dentro del término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que en el término de tres días más subsiguientes al del vencimiento del comparendo opongan excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de que el tribunal mande llevar adelante la ejecución sin más trámite.-Se hace saber que el presente expediente tramita electrónicamente.

1 día - N° 536183 - \$ 2928 - 27/6/2024 - BOE

La Secretaria de Gestión Común N° 2 de los Tribunales de Ejecución Fiscal (sito en Arturo M. Bas 244, planta baja, ciudad de Córdoba) hace saber que en autos “DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE CABRERA ELEUTERIA -Ejecución Fiscal- Expte Electrónico (10448704)”, promovidos por la Dirección de Rentas persiguiendo el cobro de la deuda certificada en Liquidación N°: 502516592021 derivada de impuestos adeudados, ha dispuesto la siguiente citación con arreglo al art. 4 de la ley 9024 : “Cítese y emplácese a los sucesores de CABRERA, Eleuteria DNI 7333184, para que dentro del término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselos de remate para que en el término de tres días más subsiguientes al del vencimiento del comparendo opongan excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de que el tribunal mande llevar adelante la ejecución sin más trámite.-Se hace saber que el presente expediente tramita electrónicamente.

1 día - N° 536213 - \$ 3075 - 27/6/2024 - BOE

EXPEDIENTE: 12208315 - DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE PROCIKIEVIEZ JUAN - EJECUTIVO FISCAL: Córdoba, 06 de marzo de 2024. Agréguese. Téngase a la compareciente por presentada, por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. A lo demás, estese a lo dispuesto por el art. 2 de la ley 9024. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente... FDO.: LAVILLA Maria Fernanda PROSECRETARIO/A LETRADO. SECRETARIA DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 3

5 días - N° 536215 - s/c - 1/7/2024 - BOE

EXPEDIENTE: 11428367 - DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE RATTO ALEGRE CARLOS - EJECUTIVO

FISCAL: Córdoba, 17 de noviembre de 2022. Por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprímase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos.-FDO.: FERNANDEZ Elsa Alejandra, PROSECRETARIO/A LETRADO. SECRETARIA DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 2

5 días - N° 536238 - s/c - 1/7/2024 - BOE

EXPEDIENTE SAC: 10877133 - DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESIÓN INDIVISA DE PISANI HUGO ROBERTO - EJECUTIVO FISCAL: CÓRDOBA, 07/04/2022. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprímase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos.- Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente.. FDO.: GRANADE María Enriqueta, PROSECRETARIO/A LETRADO SECRETARIA DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 2

5 días - N° 536244 - s/c - 1/7/2024 - BOE

Se notifica a ESPINDOLA, JULIA ELENA, que en los autos caratulados: "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ ESPINDOLA JULIA ELENA: 10478665;" tramitados ante la SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 1, Secretaría a cargo del autorizante, domicilio del tribunal: ARTURO M. BAS 244 PB - CÓRDOBA - PCIA. DE CÓRDOBA, se ha dictado la siguiente resolución: "Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%), en la que se estiman provisoriamente los intereses y costas del juicio. Cítese y emplácese a la parte para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días siguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese.- Fdo. Art. 2, 2º párrafo, Ley 9024: Dra. YASMIN M. JALLIL - M.P. 1-37315 - Procuradora Fiscal"

1 día - N° 536272 - \$ 3030 - 27/6/2024 - BOE

TRIBUNAL: SEC.DE GESTIÓN COMUN DE EJECUCIÓN FISCAL NRO 1 DOMICILIO: ARTURO M. BAS 244 P.B SEÑOR/A:SUCESION INDIVISA DE LLORET ARNALDO HORACIO DOMICILIO: LUIS BRAILLE 164- CORDOBA C 62 275 TALLERES O - CORDOBA - CORDOBA Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados: "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/SUCESION INDIVISA DE LLORET ARNALDO HORACIO - EXPTE: 12095435)- se ha dictado el siguiente proveído: "Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese de remate para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento" Se acompañan: Fotocopias de demanda y documental en 3 fs. firmadas y selladas. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY. Dr. Guillermo Zurbriggen Mat. 1-29040

3 días - N° 536288 - \$ 5649 - 1/7/2024 - BOE

TRIBUNAL: SEC.DE GESTIÓN COMUN DE EJECUCIÓN FISCAL NRO 3 DOMICILIO: ARTURO M. BAS 244 P.B SEÑOR/A: SUCESION INDIVISA DE ROMERO JORGE RENE DOMICILIO: CARLOS OCTAVIO BUNGE 2946 - CÓRDOBA Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados: "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE ROMERO JORGE RENE - EXPTE: 12481515)- se ha dictado el siguiente proveído: "Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese de remate para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento" Se acompañan: Fotocopias de demanda y documental en 3 fs. firmadas y selladas. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.Dr. Guillermo Zurbriggen Mat. 1-29040

3 días - N° 536309 - \$ 5393,70 - 1/7/2024 - BOE

SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 1(EX21), Arturo M Bas 244 P.B.-Cordoba; en autos "DIRECCION DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE CRUZ GLADYS LILIANA-Pres Multiple Fiscal Expte N° 12501390, De conformidad a lo dispuesto por la ley 9201, se ordena: Libre sin mas tramite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada

con mas el treinta por ciento (30%); comprensiva del capital reclamado, interés y costas provisoria del juicio. Cítese y emplácese al demandado para que en el termino de 20 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el termino de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento. Notifíquese.

4 días - N° 536342 - \$ 11088 - 28/6/2024 - BOE

SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 1(EX21), Arturo M Bas 244 P.B.-Cordoba; en autos "DIRECCION DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE FALETTI MARIA MAGDALENA OCTAVIA-Pres Multiple Fiscal Expte N° 12566370, De conformidad a lo dispuesto por la ley 9201, se ordena: Libre sin mas tramite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con mas el treinta por ciento (30%); comprensiva del capital reclamado, interés y costas provisoria del juicio. Cítese y emplácese al demandado para que en el termino de 20 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el termino de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento. Notifíquese.

5 días - N° 536344 - \$ 14070 - 1/7/2024 - BOE

SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 1(EX21), Arturo M Bas 244 P.B.-Cordoba; en autos "DIRECCION DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE ALMADA OMAR AURELIO-Pres Multiple Fiscal Expte N° 12566337, De conformidad a lo dispuesto por la ley 9201, se ordena: Libre sin mas tramite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con mas el treinta por ciento (30%); comprensiva del capital reclamado, interés y costas provisoria del juicio. Cítese y emplácese al demandado para que en el termino de 20 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el termino de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento. Notifíquese.

5 días - N° 536350 - \$ 13860 - 1/7/2024 - BOE

SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 1(EX21), Arturo M Bas 244 P.B.-Cordoba; en autos "DIRECCION DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE SOSA EDUARDO SAMUEL-Pres Multiple Fiscal Expte N°

12566338, De conformidad a lo dispuesto por la ley 9201, se ordena: Libre sin mas tramite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con mas el treinta por ciento (30%); comprensiva del capital reclamado, interés y costas provisoria del juicio. Cítese y emplácese al demandado para que en el termino de 20 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el termino de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento. Notifíquese.

5 días - N° 536353 - \$ 13860 - 1/7/2024 - BOE

SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 1(EX21), Arturo M Bas 244 P.B.-Cordoba; en autos "DIRECCION DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE ZALAZAR AMERICO-Pres Multiple Fiscal Expte N° 12566380, De conformidad a lo dispuesto por la ley 9201, se ordena: Libre sin mas tramite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con mas el treinta por ciento (30%); comprensiva del capital reclamado, interés y costas provisoria del juicio. Cítese y emplácese al demandado para que en el termino de 20 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el termino de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento. Notifíquese.

5 días - N° 536355 - \$ 13790 - 1/7/2024 - BOE

SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 1(EX21), Arturo M Bas 244 P.B.-Cordoba; en autos "DIRECCION DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE GOMEZ LUCIO VICENTE-Pres Multiple Fiscal Expte N° 12555061, De conformidad a lo dispuesto por la ley 9201, se ordena: Libre sin mas tramite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con mas el treinta por ciento (30%); comprensiva del capital reclamado, interés y costas provisoria del juicio. Cítese y emplácese al demandado para que en el termino de 20 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el termino de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento. Notifíquese.

5 días - N° 536358 - \$ 13860 - 1/7/2024 - BOE

TRIBUNAL: SEC.DE GESTIÓN COMUN DE EJECUCIÓN FISCAL NRO 2 DOMICILIO: ARTURO M BAS 244 P.B SECRETARÍA: ÚNICA SEÑOR/A: SUCESION INDIVISA DE BAIGORRIA HUGO SALVADOR DOMICILIO:ALTE G BROWN 1411 - CÓRDOBA Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/SUCESION INDIVISA DE BAIGORRIA HUGO SALVADOR - PRESENTACIÓN MÚLTIPLE FISCAL (Expte.11229329)" - se ha dictado el siguiente proveído "Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese de remate para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento" Se acompañan: fotocopias de demanda y documental en 3 fs. firmadas y selladas. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY. Dr. Santiago Otero Berger

3 días - N° 536399 - \$ 9838,50 - 27/6/2024 - BOE

En los autos "9983655 - DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE MASUELLI PEDRO DANIEL FRANCISCO Y OTROS - EJECUTIVO FISCAL - DGR", que se tramitan en SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 3 domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 - PB - Córdoba. Se NOTIFICA a: SUCESION INDIVISA DE LOPEZ MAURICIO ELOY CUIT 20-06462030-5. Conforme a lo dispuesto por la ley pcial. 9.024 y sus modificatorias: Téngase al compareciente por presentado, por parte, en el carácter invocado a mérito del poder acompañado y con el domicilio procesal constituido. Admítase la presente demanda ejecutiva. Cítese y emplácese al/los demandado/s para que en el plazo de veinte (20) días comparezca/n a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía y cíteselo/s de remate en el mismo acto, para que dentro del término de tres (3) días posteriores al vencimiento del comparendo, oponga/n excepciones legítimas, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. CÓRDOBA, 21 de mayo de 2024. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Estese a lo dispuesto por el art. 2 de la ley 9024. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/08/2019).- Texto Firmado digitalmente por: PEREZ, Verónica Zulma (SECRETARIO/A JUZGADO 1RA INSTANCIA)

. Liq:500201432021 NICOLAS O. M DALEL – ABOGADO M.P. 1-34094.

1 día - N° 536434 - \$ 2954,80 - 27/6/2024 - BOE

En los autos "10546205 - DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE CORNELLA HUMBERTO ALFONSO - EJECUTIVO FISCAL - DGR", que se tramitan en SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 3 en calle Arturo M. Bas 244, P.B. de la Ciud. De Córdoba se NOTIFICA a SUCESION INDIVISA DE CORNELLA HUMBERTO ALFONSO, CUIT 20-07965564-4. Conforme a lo dispuesto por la ley pcial. 9.024 y sus modificatorias: Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de 20 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los 3 días siguientes al vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. "Córdoba, 16 de diciembre de 2021. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. A lo demás, estese a lo dispuesto por el art. 2 de la Ley 9024. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019)..."- Fdo. ROTEDA Lorena (PROSECRETARIO/A LETRADO) - CARENA Eduardo José (JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA). 502819872021. NICOLAS O. M DALEL – ABOGADO M.P. 1-34094.

1 día - N° 536436 - \$ 2430,40 - 27/6/2024 - BOE

En los autos "10531021 - DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE DUARTE MIGUEL - EJECUTIVO FISCAL - DGR", que se tramitan en Secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscales N° 3, secretaria: Única, sito en calle Arturo M. Bas 244 - P.B. – Córdoba se NOTIFICA a: SUCESION INDIVISA DE DUARTE MIGUEL CUIT 20-05450169-3. "CORDOBA, 16/02/2023. Incorpórese la cédula de notificación acompañada. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRASE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024). Notifíquese. CERTIFICO: que se encuentra vencido el término por el que se citó al/los demandado/s sin que el/los mismo/s haya/n opuesto excepción legítima alguna al progreso de la acción. Oficina: 16/02/2023.-" Firmado digitalmente por: FUNES María Elena (PROSECRETARIO/A LETRADO). 503081682021. NICOLAS O. M

DALEL – ABOGADO M.P. 1-34094.

1 día - N° 536442 - \$ 1630 - 27/6/2024 - BOE

En los autos “10351169 - DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE JAIME ARMANDO JULIO - EJECUTIVO FISCAL - DGR”, que se tramitan en Secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscales N° 3, secretaria: Única, sito en calle Arturo M. Bas 244 - P.B. – Córdoba se NOTIFICA a: SUCESION INDIVISA DE JAIME ARMANDO JULIO CUIT 20-06465334-3. “CORDOBA, 08/02/2022. Incorpórese la cédula de notificación acompañada. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRASE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576). Notifíquese. CERTIFICO: que se encuentra vencido el término por el que se citó al/los demandado/s sin que el/los mismo/s haya/n opuesto excepción legítima alguna al progreso de la acción. Oficina: 08/02/2022. Firmado digitalmente por: ROTEDA Lorena (PROSECRETARIO/A LETRADO). 501520082021. NICOLAS O. M DALEL – ABOGADO M.P. 1-34094.

1 día - N° 536446 - \$ 2838 - 27/6/2024 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS “DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE CORTEZ MARIA ISABEL - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N.º 11147003, de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: “RIO SEGUNDO, 10/08/2022. Por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprímase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos.” CITESE Y EMPLACESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, ponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado. –

5 días - N° 536570 - \$ 22557,50 - 2/7/2024 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS “DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE AVALLE ELVIO JUAN - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N.º 11147022, de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: “RIO SEGUNDO, 10/08/2022. Por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprímase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos.” CITESE Y EMPLACESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, ponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado. –

5 días - N° 536571 - \$ 22557,50 - 2/7/2024 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS “DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE SERRA EMA IDA - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N.º 11149834, de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: “RIO SEGUNDO, 11/08/2022. Por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprímase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos.” CITESE Y EMPLACESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, ponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado. –

fíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado. –

5 días - N° 536572 - \$ 22487,50 - 2/7/2024 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS “DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE CERQUATTI ROBERTO - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N.º 11149842, de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: “RIO SEGUNDO, 11/08/2022. Por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprímase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos.” CITESE Y EMPLACESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, ponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado. –

5 días - N° 536573 - \$ 22557,50 - 2/7/2024 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS “DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE CHAMORRO ROBERTO ELISEO - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N.º 11149844, de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: “RIO SEGUNDO, 11/08/2022. Por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprímase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos.” CITESE Y EMPLACESE al demandado para que en el término de veinte

(20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado. –

5 días - N° 536574 - \$ 22627,50 - 2/7/2024 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE MONTENEGRO MARGARITA - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N.º 11149849, de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: "RIO SEGUNDO, 11/08/2022. Por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprímase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos." CITESE Y EMPLACESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado. –

5 días - N° 536575 - \$ 22610 - 2/7/2024 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE GIGENA DOMINGO - EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N.º 11213548, de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: "RIO SEGUNDO, 05/09/2022. Por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprímase

trámite a la presente causa en los términos de la ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos" CITESE Y EMPLACESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado. –

5 días - N° 536576 - \$ 22522,50 - 2/7/2024 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE ZARATE NELIA FANNY CESARIA.-EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N° 10013211", de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: CITESE Y EMPLACESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado. – CORDOBA, 03/08/2021. Téngase presente lo manifestado y por aclarado lo solicitado. Por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. - Estese a lo dispuesto por el art. 2 de la ley 9024 y sus modificatorias. Firmado por: Granade, María Enriqueta- Prosecretario/a Letrado/a.

5 días - N° 536687 - \$ 21105 - 2/7/2024 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE ORTIZ MARIA ELENA SANTINA.-EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N° 9982929", de confor-

midad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: CITESE Y EMPLACESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado. – CORDOBA, 21/04/2021. Por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprímase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos.-Firmado por: Granade, María Enriqueta- Prosecretario/a Letrado/a.

5 días - N° 536697 - \$ 23677,50 - 2/7/2024 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE CALIZAYA ALEJANDRO.-EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N° 9982930", de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: CITESE Y EMPLACESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado. – CORDOBA, 21/04/2021. Por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprímase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos.-Firmado por:

Granade, María Enriqueta- Prosecretario/a Letrado/a.

5 días - N° 536703 - \$ 23555 - 2/7/2024 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE BAIGORRIA ESTEBAN.-EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N° 9982932", de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: CITESE Y EMPLACESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado. – CORDOBA, 21/04/2021. Por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprímase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos.-Firmado por: Granade, María Enriqueta- Prosecretario/a Letrado/a.

5 días - N° 536706 - \$ 23537,50 - 2/7/2024 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE CAÑETE RAMO JESUS.-EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N° 10013185", de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: CITESE Y EMPLACESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).

Queda usted debidamente notificado. – CORDOBA, 13/02/2023.- Atento surgir de la extensión del título base de la acción que la demanda ejecutiva fiscal se encausa en contra de una sucesión indivisa, imprímase a la presente el trámite previsto por la Ley N° 9.024 y sus modificatorias y, en su mérito, ampliése la citación y emplazamiento a estar a derecho al plazo de veinte (20) días. Notifíquese al domicilio tributario y por edictos. - Firmado por: Gurna, Sofia Irene- Prosecretario/a Letrado/a.

5 días - N° 536735 - \$ 23467,50 - 2/7/2024 - BOE

EDICTO. El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia y 4a Nominación- Oficina Única de ejec. Fiscal EN AUTOS: "DIRECCION GRAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE QUINTEROS CIRIACO CORPOS- EJEC FISCAL- EXPTE 12338666 RIO CUARTO, 29/05/2024. Agréguese. Certifíquese por Secretaría la circunstancia invocada. Por manifestada su condición ante la AFIP. Atento las modificaciones introducidas al art. 7 de la ley 9024 mediante la ley 9576, téngase al certificado actuarial como suficiente constancia de falta de oposición de excepciones a los fines previstos por el artículo ya referido supra.- Bajo la responsabilidad de la entidad actora, y sin necesidad del ofrecimiento de fianza, ejecútese el crédito reclamado en autos, intereses y costas. De la liquidación y estimación de honorarios formulada, córrase vista a la parte demandada (art. 7 ley 9024 modificada por ley 9576 y art. 564 del C de P.C.).- Notifíquese el presente proveído en los términos del art. 2 de la Ley 9024, modificada por la ley 9118 a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por el art.113 inc. 2 del CPCC. CERTIFICO: Que el/ los demandado/s ha/n sido citado/s a comparecer a estar a derecho y oponer excepciones legítimas al progreso de la presente acción sin que hasta la fecha lo haya/n realizado. Oficina, 29/05/2024.- Texto Firmado digitalmente por: ARIAS Mariana PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2024.05.29 5

1 día - N° 536934 - \$ 5096 - 27/6/2024 - BOE

EDICTO. El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia y 2a Nominación- Oficina Única de ejec. Fiscal EN AUTOS: "DIRECCION GRAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE OCHOA LIDIA RAMONA- EJEC FISCAL- EXPTE 12477483 Río Cuarto, 22 de mayo de 2024. Agréguese. Certifíquese por Secretaría la circunstancia invocada. Por acreditada su condición ante la AFIP. Atento las modificaciones introducidas al art. 7 de la ley 9024

mediante la ley 9576, téngase al certificado actuarial como suficiente constancia de falta de oposición de excepciones a los fines previstos por el artículo ya referido supra.- Bajo la responsabilidad de la entidad actora, y sin necesidad del ofrecimiento de fianza, ejecútese el crédito reclamado en autos, intereses y costas. De la liquidación y estimación de honorarios formulada, córrase vista a la parte demandada (art. 7 ley 9024 modificada por ley 9576 y art. 564 del C de P.C.).- Notifíquese el presente proveído en los términos del art. 2 de la Ley 9024, modificada por la ley 9118 a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por el art.113 inc. 2 del CPCC.- CERTIFICO: Que el/ los demandado/s ha/n sido citado/s a comparecer a estar a derecho y oponer excepciones legítimas al progreso de la presente acción sin que hasta la fecha lo haya/n realizado. Oficina, 22/05/2024. Texto Firmado digitalmente por: JUY Luciana Veronica PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2024.05.22

1 día - N° 536936 - \$ 5057,50 - 27/6/2024 - BOE

EDICTO. El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia y 4a Nominación- Oficina Única de ejec. Fiscal EN AUTOS: "DIRECCION GRAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE CEJAS CESAR RAMON- EJEC FISCAL- EXPTE 12088478 Río Cuarto, 28 de mayo de 2024. Agréguese. Certifíquese por Secretaría la circunstancia invocada. Por acreditada su condición ante la AFIP. Atento las modificaciones introducidas al art. 7 de la ley 9024 mediante la ley 9576, téngase al certificado actuarial como suficiente constancia de falta de oposición de excepciones a los fines previstos por el artículo ya referido supra. Bajo la responsabilidad de la entidad actora, y sin necesidad del ofrecimiento de fianza, ejecútese el crédito reclamado en autos, intereses y costas. De la liquidación y estimación de honorarios formulada, córrase vista a la parte demandada (art. 7 ley 9024 modificada por ley 9576 y art. 564 del C de P.C.).- Notifíquese el presente proveído en los términos del art. 2 de la Ley 9024, modificada por la ley 9118 a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por el art.113 inc. 2 del CPCC. CERTIFICO: Que el/los demandado/s ha/n sido citado/s a comparecer a estar a derecho y oponer excepciones legítimas al progreso de la presente acción sin que hasta la fecha lo haya/n realizado. Oficina, 28/5/2024. Texto Firmado digitalmente por: ARIAS Mariana PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2024.05.29

1 día - N° 536940 - \$ 5029,50 - 27/6/2024 - BOE

NOTIFICACIONES

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA - REGLAMENTO DE LA ACTUACIÓN NOTARIAL DIGITAL Y visto: Los avances logrados a la fecha en el desarrollo de la infraestructura tecnológica necesaria para la implementación de la foja de actuación notarial electrónica y las fojas de legalización electrónica. Y considerando: I) Que las directrices funcionales que guían la Institución Colegial y en particular su Consejo Directivo, la ley 4183 prevé, entre otras, las de dictar normas de ética profesional, velar por el cumplimiento de dichas normas, como también las que integran la ley citada y el reglamento notarial, así como por la mayor eficiencia de los servicios notariales; colaborar con informes, proyectos y demás trabajos que los poderes públicos le encarguen y que se refieran al notariado, así como evacuar los informes que esos mismos poderes le requieran; evacuar las consultas que los escribanos formulen relacionadas con el fondo de los actos notariales; publicar las resoluciones sobre aplicación de reglas de derechos disciplinarios, casos de duda o normas de procedimiento notarial, así como toda ley, decreto, acordada o resolución que se dicte sobre materia de interés al notariado (art. 68, incisos b, c, f, g, h, n); asimismo, corresponde al Consejo Directivo dictaminar a requerimiento de las autoridades sobre proyectos de ley, decretos relativos a la institución del notariado; velar por el mantenimiento del decoro e independencia de la profesión y por el cumplimiento de los deberes de los escribanos; cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las asambleas; y desempeñar las demás funciones que dicha ley y el reglamento no atribuya a la asamblea (art. 79, incisos f, g, i, l). II) Que hasta tanto exista una ley que brinde seguridad jurídica en el ámbito del ejercicio de la función notarial frente a la dualidad de soportes instrumentales (papel y electrónico), tanto respecto de los requirentes de los servicios notariales como a los propios escribanos y escribanas en el desarrollo de su delicada función basada en la instrumentación; y al mismo tiempo establezca los mecanismos tendientes a establecer de modo obligatorio la función institucional del Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba, en cuanto reservorio de todas las actuaciones notariales digitales. III) Que paralelamente, el Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba ha desarrollado la infraestructura necesaria para dar cabida a la diagramación técnica y jurídica de la regulación prevista en el sistema electrónico de verificación e integración de datos notariales, comúnmente conocido por el acrónimo que lo identifica in-

riablemente desde su origen (SIDANO), atento lo cual ya existen las condiciones dadas para dar viabilidad operativa a las denominadas fojas de actuación notarial electrónica y la foja de legalización electrónica. IV) Que en consecuencia, resulta necesario reformular las previsiones de la Resolución de este Consejo Directivo de fecha 7/9/2020, dictada en base a lo previsto por la Acordada 69 de fecha dos de Julio de 2019 por Tribunal de Disciplina Notarial a fin de orientar la normativa correspondiente en el sentido de la propuesta legislativa aludida y, asimismo, adecuar tales disposiciones al desarrollo de la infraestructura tecnológica creada, avanzando en lo que sea pertinente para la puesta en marcha de las fojas de actuación notarial electrónica y fojas de legalización electrónica, sin perjuicio de los ajustes que correspondan oportunamente, una vez que la Legislatura de la Provincia sancione finalmente la herramienta legislativa que permita consolidar el sistema, armonizando la coexistencia de instrumentación en soporte papel y electrónico en el ámbito de la función notarial. V) Que finalmente, a los fines de agilizar y perfeccionar la implementación del uso de las fojas de actuación notarial electrónica y las fojas de legalización electrónica, se considera también necesario proveer de un Manual que facilite el procedimiento respectivo a través del sistema electrónico de verificación e integración de datos notariales (SIDANO), siendo procedente delegar en la Junta Ejecutiva su actualización a los fines de asegurar su dinamismo, practicidad y la actualización permanente de la casuística creciente, complementando estas medidas con la promoción de diversas vías de capacitación. En consecuencia, el Honorable Consejo Directivo del Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba RESUELVE aprobar el siguiente Reglamento para la actividad notarial digital: Artículo 1: Vigencia de la normativa La Resolución dictada por este Consejo Directivo en fecha siete de septiembre de 2020 tendrá vigencia hasta el día treinta de junio de 2024, comenzando a regir la presente normativa a partir del día primero de julio de 2024. Artículo 2: Adaptación de los procedimientos del SIDANO El texto y fundamentos del presente reglamento, serán tenidos como la base conceptual y hermenéutica de interpretación de la problemática tratada en relación a las funciones institucionales del Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba (art. 68 -incisos b, c, f, g, h, n- y art. 79 -incisos f, g, i, l- de la ley 4183 y modificatorias); y por ello, se adecuarán a sus lineamientos los procedimientos del sistema electrónico de verificación e integración de datos notariales desarrollado y conocido por el acrónimo que lo identifica

desde su origen (SIDANO), sin perjuicio de los ajustes que corresponda adoptar cuando la Legislatura de la Provincia sancione la herramienta legislativa que fije las pautas de armonización y coexistencia de la instrumentación en soporte papel y electrónico para el ámbito de la actividad notarial de la jurisdicción local. Artículo 3: Fojas de actuación notarial Tanto las fojas de actuación notarial de papel y marbetes adheribles habilitantes, como las fojas de actuación notarial electrónica, serán provistas exclusivamente por el Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba, y su distribución y resguardo se gestionará a través del sistema electrónico de verificación e integración de datos notariales (SIDANO). Artículo 4: Fojas de legalización La labor de legalización de firma ológrafa y digital de los escribanos de registro será llevada a cabo mediante las fojas de legalización de soporte papel o electrónico que emitirá al efecto el Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba, y su utilización quedará registrada conforme la diagramación prevista en el sistema electrónico de verificación e integración de datos notariales. Artículo 5: Otorgamientos y constatación de contenidos virtuales El otorgamiento de actos ante autoridad notarial debe ser emitido por los interesados en presencia del escribano actuante, sin perjuicio de la representación en que actúen los comparecientes. Las actuaciones notariales que tienen por finalidad la constatación de hechos, deben resultar de la percepción personal e inmediata del escribano respecto de los hechos cumplidos por sí u ocurridos ante sí. Si la constatación versa sobre contenidos virtuales, se llevará a cabo dejando constancia de la secuencia de pasos o procedimientos de búsqueda o inserción de claves, direcciones consultadas o enlaces seguidos al efecto de la comprobación, dirección de protocolo de internet (conocida como dirección IP) del equipo o dispositivo sobre el cual se ha hecho la constatación, pudiendo asimismo agregarse la impresión de imágenes de pantalla que se hayan relacionado en el texto de la diligencia. En caso de constatar videos, audios, o imágenes animadas (con o sin audio), y si así fuera solicitado expresamente por el requirente, podrá complementarse la actuación agregándose a la matriz un dispositivo electrónico idóneo para preservar una copia del video, audio o imágenes constatadas. Artículo 6: Expedición de testimonios en soporte papel o electrónico A los fines de esta resolución, se denomina testimonio al instrumento público notarial idóneo para la acreditación y ejercicio de los derechos emergentes de los actos jurídicos celebrados o situaciones jurídicas constatadas en la escritura pública matriz que refleja. Sin perjuicio de las

disposiciones comunes que rigen el número y demás requisitos comunes de expedición, el testimonio podrá extenderse en soporte papel o electrónico. El primero se denominará testimonio papel y se expedirá en fojas de actuación notarial de papel o a través de marbetes adheribles habilitantes; el segundo se denominará testimonio digital, y se extenderá, mediante transcripción o escaneo de la matriz, en las fojas de actuación notarial electrónica generadas mediante el sistema electrónico de verificación e integración de datos notariales (SIDANO) desarrollado por el Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba. La expedición del testimonio digital deberá ser consensuada por los requirentes y el escribano actuante, quien lo emitirá mediante el uso de firma digital habilitada por ante el Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba, según el procedimiento que fijará al efecto el sistema electrónico de verificación e integración de datos notariales; asimismo, deberán vincularse a dicho testimonio las notas certificantes posteriores a su expedición por el mismo procedimiento, con la respectiva firma digital a fin de garantizar la seguridad, contralor y trazabilidad temporal del estado, constancias y vigencia de dicho testimonio. En ambos casos es obligatoria la certificación digital del carácter de escribano en ejercicio, que gestiona, administra y provee el Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba.

Artículo 7: Copias certificadas Las copias certificadas expedidas en soporte papel con firma ológrafa o en soporte electrónico con firma digital, se limitan a reflejar el contenido de otros documentos, sean extraídas de las escrituras obrantes en el protocolo notarial o actas del libro de registro de intervenciones a cargo del escribano que las expide, o también de otros documentos que se le exhiben al efecto. Las copias certificadas no sustituyen al testimonio, cuando éste es requerido para la acreditación y el ejercicio de los derechos. Cuando la copia certificada refleje un documento electrónico firmado digitalmente, el escribano actuante deberá verificar la validez de la firma digital impuesta, dejando expresa constancia de ello en el texto de la certificación que expida. Se establece que hasta el primero de enero de dos mil veinticinco (1/1/2025), la certificación de copias podrá seguir realizándose colocando la firma digital del escribano en el instrumento soporte papel digitalizado. Todas las actuaciones notariales que se emitan sean en soporte papel o electrónico deberán expedirse para ser presentados ante un sujeto/organismo determinado.

Artículo 8: Copias simples Se considerarán genéricamente copias simples las meras reproducciones mediante impresos, escaneos, digitalizaciones, fo-

tografías, fotocopias, sean extendidas en soporte papel o electrónico; y aun cuando lleven la firma ológrafa o digital de la escribana o escribano que las emite, no serán consideradas instrumento público notarial, sino solo de una simple constancia de referencia o relación del documento del que se extraen, sin otorgar fe pública sobre su contenido. Cuando las copias simples extendidas en soporte papel o electrónico lleven la firma ológrafa o digital de la escribana o escribano que las expide, deberán contener la expresa y clara indicación de que revisten carácter de copias simples según las previsiones y efectos de esta norma.

Artículo 9: Inscripción de testimonios en el Registro General de la Provincia La inscripción del testimonio digital se gestionará a través del sistema electrónico de verificación e integración de datos notariales del Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba, mediante las herramientas de integración e interoperabilidad con los sistemas informáticos del Registro General de la Provincia de Córdoba (en la actualidad "rogación notarial web" y/o el que en un futuro lo reemplace) que permiten su carga y la generación de rogación de manera automática. Excepcionalmente, cuando no resulte posible la utilización de esa vía, los Escribanos deberán gestionar su inscripción a través de los canales digitales autónomos del Registro General de la Provincia. Cualquiera sea el sistema empleado para la inscripción de testimonio digital, una vez concluida la registración del testimonio digital, en todos los casos se deberá, dentro del término de veinte días hábiles de producida la inscripción, depositar el documento inscripto en el sistema electrónico de verificación e integración de datos notariales proporcionado por el Colegio de Escribanos de Córdoba (SIDANO). La presente obligación comenzará a regir desde el momento que el Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba, comunique que se encuentra habilitada la opción de depósito del testimonio inscripto. Hasta tanto eso suceda el escribano es responsable de la guarda en su sistema informático del testimonio inscripto, como de las notas certificantes que se hubiesen realizado. La inscripción de testimonio papel se llevará a cabo mediante su presentación en soporte físico ante la sede del Registro General de la Provincia. Los documentos otorgados bajo la vigencia de la Resolución de este Consejo Directivo de fecha 7/9/2020, seguirán manteniendo en todo momento las mismas condiciones de registración dispuestas durante su vigencia.

Artículo 10: El escribano podrá solicitar la legalización digital de un documento expedido en soporte papel; sea sólo de su firma o la firma de otros escribanos firmantes que hubiesen intervenido

en el documento. En este último supuesto, el escribano que solicita el trámite se responsabiliza de la autenticidad de todas las firmas ológrafas de los escribanos que obran en el documento.

Artículo 11: Manual de procedimientos. Difusión y capacitación Aprobar el Manual procedimientos de la actuación notarial digital, destinado a la implementación del uso de las fojas de actuación notarial electrónica y las fojas de legalización electrónica a través del sistema electrónico de verificación e integración de datos notariales (SIDANO), que se adjunta como ANEXO I, delegando en la Junta Ejecutiva su actualización permanente en función de la dinámica y casuística que así lo requiera. Asimismo, disponer la inmediata difusión del presente reglamento entre escribanos de Registro, y promover diversas vías de capacitación para facilitar su aplicación.

Artículo 12: El Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba, en cumplimiento de la legislación vigente en materia de protección de datos personales, del secreto profesional y de la confidencialidad en la actuación notarial, adoptará todas las medidas de seguridad y tecnológicas necesarias para permitir su acceso y consulta, únicamente: a escribanos de registro y autoridad judicial que así lo solicite, en forma fundada. El costo de cualquier actuación notarial realizada en toda la Provincia de Córdoba, sea soporte papel o digital (consultas, fojas electrónicas, legalizaciones, etc.) será fijado por el Honorable Consejo Directivo del Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba.

NORMA TRANSITORIA: Hasta tanto se implemente masivamente la expedición, registración y marginación del testimonio digital previsto en el art. 6 del presente, podrá continuar expidiéndose la reproducción de la imagen digital (escaneado) del testimonio emitido en soporte papel, firmada digitalmente por el escribano o escribana interviniente, con la validación correspondiente. Disponer la publicación en Boletín Oficial del presente Reglamento. - * -

ANEXO I MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN NOTARIAL DIGITAL

Artículo 1: Son requisitos generales de la actuación notarial digital, excepto que por ley o reglamentación se establezcan otros, los siguientes: a) El uso de fojas de actuación notarial electrónica, expedidas por el Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba. b) El uso de la firma digital y la certificación digital del carácter de escribano en ejercicio; ambas expedidas por el Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba. c) El uso del sistema electrónico de verificación e integración de datos notariales administrado, provisto y desarrollado por el Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba, conocido por el acrónimo que lo identifica desde su origen (SIDANO). d)

La actuación deberá realizarse dentro de los límites de la competencia territorial correspondiente. Artículo 2: La firma digital es de carácter personalísima, intransferible e indelegable. Todos los escribanos de la Provincia estarán obligados a adoptar las medidas de seguridad adecuadas, debiendo denunciar de inmediato al Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba, su pérdida o extravío, así como cualquier situación o acaecimiento que pueda poner en peligro el secreto o la unicidad del mecanismo, y solicitar en forma inmediata ante la autoridad que corresponda la revocación del certificado, conforme la legislación vigente. Artículo 3: La foja de actuación notarial electrónica contendrá un mecanismo tecnológico (código QR y/o Código Seguro de Verificación-CSV y/o el que los adelantos tecnológicos desarrollen en el futuro), que permita obtener información del documento electrónico. El Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba, como titular de la plataforma SIDANO, actuará como Autoridad de Registro. A los efectos de efectuar consultas en relación a la documentación digital, sólo se podrá acceder a la declaración registrada en el Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba, contando con el código QR o CVS (Código de Verificación Seguro) o el que en el futuro lo reemplace. A efectos de la descarga del instrumento digital desde la Plataforma del Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba, deberá contarse con el archivo digital que contenga el instrumento. En caso de no contar con la misma, se deberá consultar al Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba. En el caso de que el instrumento digital se encuentre legalizado, se podrá acceder al mismo a través del código QR o CVS o el que en el futuro lo reemplace. Artículo 4: Solo los escribanos de la Provincia de Córdoba; en ejercicio de la función notarial, podrán acceder a realizar la legalización, apostilla y legalización internacional digitales, de acuerdo a los mecanismos previstos por el sistema electrónico de verificación e integración de datos notariales (SIDANO). La legalización, apostilla y legalización internacional digitales se aplican tanto a instrumentos expedidos en soporte papel, como electrónico. La legalización, apostilla o legalización internacional de un documento nativo digital puede requerirse por cualquier escribano o escribana en ejercicio de la función notarial dentro de la Provincia de Córdoba. En el supuesto que se legalice, apostille o se solicite legalización internacional de modo digital de un documento expedido en soporte papel, deberán imprimirse copias simples de las fojas digitales que conforman la legalización y adjuntarse al documento papel que fue objeto de legalización, apostilla y/o lega-

lización internacional; vinculándose los instrumentos con el sello del escribano, debiendo circular y validarse en forma conjunta. Se deja expresa constancia que la digitalización del documento expedido en soporte papel para su legalización, apostilla o legalización digitales, no convierte al instrumento digitalizado en instrumento público digital, por lo que para realizar cualquier acto jurídico deberá contarse con el instrumento en soporte papel, la impresión de las hojas de legalización, apostilla o legalización digital y el archivo digital. La legalización, apostilla o legalización internacional de un documento notarial expedido en soporte papel, solo podrá requerirse de acuerdo a los mecanismos del sistema electrónico de verificación e integración de datos notariales (SIDANO). Artículo 5: En cumplimiento del art. 62 y concordantes de la ley 4183, y sin perjuicio de otros requisitos que correspondan, la expedición de los testimonios digitales, debe ser copia fiel de la matriz, debiendo dejarse constancia al principio de si es el primero, segundo o sucesivos expedidos; y al final, después de la transcripción o escaneo del texto íntegro de la escritura matriz y citación de las firmas puestas al pie, deberá insertarse la certificación de que concuerda con aquella, el número de folios de su otorgamiento, la numeración de la o las fojas de actuación digital en que se expide el testimonio, parte para quien se expide y fecha de su expedición, la firma digital del escribano o escribana autorizante y la certificación digital del carácter de escribano o escribana en ejercicio. Si se extendieran copias por orden judicial, se hará constar la autoridad que las ordenó. Artículo 6: Las notas certificantes posteriores a la expedición del testimonio digital, deberán vincularse a éste y contar con la respectiva firma digital y la certificación digital del carácter de escribano en ejercicio, de acuerdo a lo establecido por el artículo 6° del Reglamento. Artículo 7: Los testimonios y copias certificadas expedidos por el Archivo de Protocolos Notariales de la Provincia de Córdoba y el Tribunal de Disciplina Notarial de la Provincia de Córdoba seguirán expidiéndose en soporte papel hasta tanto el Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba habilite el mecanismo correspondiente en el sistema electrónico de verificación e integración de datos notariales (SIDANO), a los fines de la expedición de testimonios y copias certificadas en soporte electrónico. APROBADO EN SESIÓN DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE FECHA 24/06/2024

1 día - N° 537026 - \$ 76265 - 27/6/2024 - BOE

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de Huinca Renancó, Dr. Funes Lucas notifica al Sr.

VICTOR ALEJANDRO GONZALEZ, D.N.I N° 35.913.218 que en los autos caratulados: "BANCO DE LA PAMPA SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA C/ GONZALEZ, VICTOR ALEJANDRO - EJECUTIVO", (Expte. n° 8731258)", se ha dictado la Sentencia N° 175 de fecha 02/11/2021 Y VISTOS.... Y CONSIDERANDO... RESUELVO:1) DECLARAR REBELDE en las presentes actuaciones al demandado: Víctor Alejandro Gonzalez, DNI. N° 35913218; -2) HACER LUGAR a la demanda ejecutiva promovida por el Banco de La Pampa Sociedad de Economía Mixta, en contra de Víctor Alejandro González, ordenando llevar adelante la ejecución en su contra, hasta hacerse íntegro pago a la parte actora de la suma reclamada que asciende a PESOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 33.200), con más intereses que se calcularan desde el 12 de Noviembre de 2018 y hasta el efectivo pago, aplicando los intereses convenidos en el contrato de refinanciación de deuda traído a estos autos; -3) IMPONER las costas a cargo del demandado, a cuyo fin regúlense con carácter definitivo los honorarios de la Dra. Ada HERNANDEZ, en la suma de pesos veintinueve mil cuatrocientos sesenta y cinco con 10/100 (\$ 29.465,10). -PROTOCOLÍCESE y HÁGASE SABER.-Fdo. Lucas Funes, Juez. Publíquese edicto de notificación por cinco (05) día en el Boletín Oficial.- Huinca Renancó, junio de 2.024.-

5 días - N° 537027 - \$ 24447,50 - 3/7/2024 - BOE

La Sra. Juez en lo Civ. y Com. de 1ª Inst. y 6ra. Nom. de la ciudad de Río Cuarto, Of. De Ejecuciones Particulares, en los autos caratulados "MONTEMAR COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. C/ SARMIENTO NORA BEATRIZ - ABREVIADO - EXPTE N° 11845987, mediante proveído de fecha 06/03/2024 cita y emplaza a la demandada SARMIENTO NORA BEATRIZ, D.N.I. 26.462.327, para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, conteste la demanda y/o en su caso opongan excepciones o reconvenzan, ofreciendo en esa oportunidad la totalidad de la prueba de la que hayan de valerse, todo bajo apercibimiento de ley (Arts. 508 y 509 del cuerpo legal citado). Asimismo se transcribe decreto inicial "RIO CUARTO, 30/05/2023.-Habiéndose cumplimentado con lo requerido, provéase el escrito inicial: Téngase por presentado, por parte en el carácter invocado y acreditado con el por acompañado, y con el domicilio constituido. Téngase por iniciada la presente demanda. Imprímasele el trámite de Juicio Abreviado. Cítese y emplácese al demandado para que en el plazo de seis (6) días, comparezca a estar a derecho, conteste la demanda y en su caso, oponga excepciones o deduzca

reconvención, debiendo en esa oportunidad ofrecer la prueba que hace a su derecho, bajo apercibiendo del Art. 509 del CPCC. Asimismo, a mérito de la documental base de la acción, pudiendo encontrarse involucrada la normativa consumeril (conf. arts. 1, 2, 36 y concs., ley 24.240), dése intervención al representante del Ministerio Público Fiscal que por turno corresponde (conf. art. 52, Ley 24.240). (...) Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: MARTINEZ Mariana. JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. SANGRONIZ Carina Cecilia. SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA*

5 días - N° 534904 - \$ 17246,50 - 28/6/2024 - BOE

El Juez de 1° Inst. y 2° Nom. en lo Civ.Com.Con-yFlia de la Ciudad de Río Segundo -Domicilio del Tribunal: Bv. Perón N° 372, Río Segundo- cita y emplaza a los Sres. MARTINEZ, FRANCISCO EZEQUIEL, DNI 35529966, con domicilio real en MIGUEL OTERO 17, de la Ciudad de Córdoba, y contra y MARTINEZ, DARIO SEBASTIAN, DNI 30845768, con domicilio real en MIGUEL OTERO 5066, de la Ciudad de Córdoba; en los Autos: "Exte N° 10919879 - LINGUA ROS-TAGNO, RODOLFO GASPAR C/ MARTINEZ, FRANCISCO EZEQUIEL Y OTRO - EXPED. ELECTRONICO - EJEC.POR COBRO DE LETRAS O PAGARES" en los siguientes términos: "RIO SEGUNDO, 10/06/2024.- Proveyendo al escrito inicial: Por presentado, por parte y con el domicilio constituido.- Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%), en la que se estiman provisoriamente los intereses y las costas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento de comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese a cuyo fin publíquense edictos citatorios en el Boletín Oficial por el término de ley.-" El plazo comenzará a correr a partir de la última publicación. RÍO SEGUNDO, 10/06/2024. Fdo: GONZALEZ Hector Celestino (JUEZ DE 1RA. INSTANCIA) - BARNADA ETCHUDEZ Patricia Roxana (PROSECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA)

5 días - N° 534997 - \$ 15947 - 28/6/2024 - BOE

En autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE MORTEROS C/ SANCHEZ, NICANOR – EJECUTIVO" Expte. 12179551 que se tramitan ante la Secretaría N° 1 del Juzgado Múltiple de la

ciudad de Morteros, la Sra. Jueza ha dictado la siguiente resolución: Morteros, 03/10/2023. Proveyendo a fecha 21/09/2023: A lo solicitado, previamente: Avócase. Notifíquese. Fdo: Dra. Alejandrina L. Delfino – Jueza.- Dra. Marcela R. Almada.- Prosecretaria.- Otro decreto: Morteros, 03/06/2024.-... Cítese y emplácese a los herederos del Sr Nicanor Sánchez, DNI 63435030 para que en el término de veinte (20) días comparezca a juicio, cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) días en el boletín oficial.-...Notifíquese. Fdo. Dra. Alejandrina L. Delfino – Jueza - Dr. Lucas H. Rivoira – Prosecretario.-

5 días - N° 535089 - \$ 6425 - 27/6/2024 - BOE

Se hace saber que en los autos caratulados: "ALADINO ROSA BELEN C/ SUCESORES DE HORACIO ARIEL ROMERO Y OTROS – ACCIONES DE FILIACION - CONTENCIOSO" (Expte. 7174849), que tramitan ante el Juzg. de 1° Inst. 1° Nom. CCC y Flia. de la ciudad de Bell Ville, Sec. N° 1 a cargo de la Dra. Patricia Eusebio de Guzmán; la accionante, Rosa Belén ALADINO DNI 35.675.793, ha presentado petición de cambiar el apellido materno Aladino, por el paterno, pasando a llamarse en consecuencia, ROSA BELEN ROMERO, pudiendo los interesados, formular oposición en el término de quince días hábiles contados desde la última publicación, conforme art. 70 del CCCN. Una vez por mes, durante dos meses. Boletín Oficial

2 días - N° 535855 - \$ 2275,60 - 4/7/2024 - BOE

REBELDÍAS

JUZGADO 1A INST CIV COM 41A NOM en autos EXPEDIENTE SAC: 11640047 - STRUMIA, RICARDO DANIEL C/ SALGUERO, SEBASTIAN - ABREVIADO - DAÑOS Y PERJUICIOS - OTRAS FORMAS DE RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL - TRAM.ORAL... CORDOBA, 26/09/2023. Agréguese acta de defunción del Sr. Strumia Ricardo Daniel quién era actor en estos obrados. Atento el fallecimiento del accionante y lo dispuesto por el art. 97 del C.P.C., suspéndase el presente juicio. Cítese y emplácese a los herederos a fin que en el término de veinte (20) días a contar desde el último día de publicación comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin denuncie el letrado compareciente nombre y domicilio de los mismos si los conociere y manifieste si se ha iniciado declaratoria. Publíquense edictos citatorios en los términos del art.165 del CPCC Notifíquese. Texto Firmado Digitalmente por: CANO Valeria Paula, SECRETARIO/A - CORNET Roberto Lautaro, JUEZ/A.

5 días - N° 535246 - \$ 8817 - 28/6/2024 - BOE

SUMARIAS

La Sra. Juez de 1ra. Instancia y 12 Nom. en lo Civil y Comercial de esta ciudad de Córdoba, en autos "PEREYRA ANGELA INALEN - SUMARIA - Expte. N° 12264303".... CORDOBA, 22/12/2023. Proveyendo al escrito inicial: Por presentada, por parte y con el domicilio constituido. Admitase la presente Sumaria de información en cuanto por derecho corresponda. Dese intervención al Ministerio Público Fiscal que por turno corresponda, a la Asesora letrada y a la Dirección General de Registro del Estado Civil y Capacidad de las personas. Cítese al Sr. Walter José Pereyra, DNI: 21.628.145 (progenitor) para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho a los fines que hubiere lugar, bajo apercibimiento de Ley. Sírvase la compareciente denunciar el domicilio del Sr. Pereyra a los fines de su notificación, cédula que deberá estar diligenciada previo a la recepción de la prueba ofrecida. Publíquense edictos en los términos del art. 70 del CCC, haciendo saber que la presente sumaria tiene por objeto la supresión del apellido paterno "PEREYRA" y su reemplazo por el apellido materno "REARTES"...)Fdo digitalmente: LINCON Yessica Nadina, JUEZ/A - CONCI Lorena Mariana-SECRETARIO/A

1 día - N° 536829 - \$ 4123 - 27/6/2024 - BOE

USUCAPIONES

Villa Cura Brochero. El Señor Juez en lo Comercial, de Conciliación, Familia, Control, Niñez, Adolescencia, Penal Juvenil, Violencia Familiar y de Género y Faltas de la localidad de Villa Cura Brochero, Dr. José María Estigarribia, Secretaria a cargo de la Dra. AGUIRRE Silvana De Las Mercedes, en los autos caratulados: "VALLEDOR, SANTIAGO – USUCAPION" Expte Nro. 11452773, se cita y emplaza a Pedro Hernández y Abelardo Recalde o sus sucesores y a quienes se consideren con derecho al inmueble, objeto del presente juicio para que dentro del término de veinte días comparezcan a estar a derecho y tomar participación bajo apercibimiento de rebeldía en los términos del art 113 del C. de P.C. a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Diario "La Voz del Interior" y en intervalos regulares de tres días dentro del término de treinta días y/o por cédula de ley según corresponda. Asimismo y por igual plazo cítese en calidad de terceros interesados: al Sr. Procurador del Tesoro en representación de la Provincia, y a los colindantes: Mario Cesar Copello, Abelardo Recalde, Mateo Brito, Jorge Raúl Recalde, Lilianna Isabel Hernández, Luis Alberto Hernández,

Mario Ceferino Hernández, María Beatriz Hernández, María Graciela Madrid, Juana Elide Heredia y Citadini o sus sucesores, a los fines y bajo los apercibimientos del art. 784 del C.P.C.C.- Fdo Estigarribia Jose Maria (Juez de 1 ra Instancia) Aguirre Silvana de las Mercedes (Secretaria Juzgado de 1 ra Instancia).-DESCRIPCION DEL INMUEBLE: Según plano de mensura para posesión visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia en Expte Pcial Nro. 0033-054569/2010 , de fecha 25-11-2010 , y certificación de verificación del estado parcelario de fecha 03-04-2018 ,Resolución Normativa Catastral Nro. 9 de fecha 04-05-2018 , (art. 2 , inc. 9.2.2.) ; 18 , 19 y 27 , art. 781C.P.C. , modificado por Ley Catastral Nro. 10.454 y 10455: "Tres Fracciones de campo con todo lo en ellas edificado , clavado , plantado y demás adherido al suelo ubicadas en el Departamento San Alberto, Pedanía Panaholma, lugar:" El Faro", designados como : PARCELA2034- 4054, 2034-4260, y 2034- 3960 de la HOJA 2034 del Registro Gráfico Parcelario de la Dirección General de Catastro, con superficie de 78 ha. 2956.79 m2; 34ha. 6908.34 m2 y 67 ha.2307.03 m2 respectivamente. MIDEN Y LINDAN: 1) Fracción al Oeste de la Ruta Provincial , PARCELA 2034-4054 : mide 821.51 m. en dirección Oeste. Este desde el vértice 1 al 2 lindando con camino público a Tasma, con un ángulo de 89°54'58" mide 148,48m. desde el vértice 2 al 3, con un ángulo de 269°52'42" mide 184,55m, desde el vértice 3 al 4, lindando con Mario Cesar Copello (F°46404, A°1967), con un ángulo de 87°19'48"mide 597,75m, desde el vértice 4 al 5,lindando con la Ruta Provincial N° 15, con un ángulo de 89°54'44" mide 203,24m, desde el vértice 5 al 6, con un ángulo de 94°23'56" mide 20,48m, desde el vértice 6 al 7, con un ángulo de 265°43'14"mide 1018,74m, desde el vértice 7 al 8, lindando con Abelardo Recalde (F°10070, A°1941), con un ángulo de 90°36'14"mide 450,51m, desde el vértice 8 al 9, con un ángulo de 87°50'02"mide 222,66m, desde el vértice 9 al 10, con un ángulo de 344°02'58"mide 231,55m, desde el vértice 10 al 1, lindando con propietario desconocido, cerrando la figura con un ángulo de 92°17'14 , SUPERFICIE : SETENTA Y OCHO HECTAREAS DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS METROS , SETENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS : (78 ha. 2956,79m2).- 2) PARCELA 2034-4260 : Al Este de la Ruta Provincial; Fracción Norte mide 81,57m, en dirección Suroeste-Noreste desde el vértice 11 al 12, con un ángulo de 165°50'01" mide 241,86m, desde el vértice 12 al 13, con un ángulo de 171°41'45"mide 725,87m, desde el vértice 13 al 14, lindando con camino público al Panaholma, con un ángulo de

179°38'12" mide 797,67m, desde el vértice 14 al 15, lindando con Mateo Brito (F°31765, A°1954), hoy su sucesión , F°31765 , A° 1954 , parcela s/ designación , Cuenta 28030693768 / 8 ; con un ángulo de 56°20'58" mide 162,62m, desde el vértice 15 al 16, lindando con la Sucesión de Jorge Raúl Recalde (F°17702, A°1978) ; Con un ángulo de 127°11'05"mide 914,00, desde el vértice 16 al 17, con un ángulo de 182°10'30"mide 399,17m, desde el vértice 17 al 18, con un ángulo de 184°33'29"mide 446,85m, desde el vértice 18 al 19, lindando con Posesión de Liliana Isabel, Luis Alberto, Mario Ceferino, Mirta Beatriz Hernández y María Graciela Madrid, parcela s/n designación ; cuenta s/n empadronar ,con un ángulo de 79°23'12"mide 238,37m, desde el vértice 19 al 11lindando con la Ruta Provincial N°15, cerrando la figura con un ángulo de 113°10'48";SUPERFICIE : TREINTA Y CUATRO HECTAREAS , SEIS MIL NOVECIENTOS OCHO METROS CON TREINTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS (34 hs. 6.908,34 m2) .- 3) PARCELA 2034-3960 .- Al Este de la Ruta Provincial; Fracción Sur: mide 520,44m en dirección Suroeste-Noreste desde el vértice 20 al 21, con un ángulo de 172°29'06"mide 1175,01m, desde el vértice 21 al 22, lindando con Posesión de Liliana Isabel, Luis Alberto, Mario Ceferino, Mirta Beatriz Hernández y María Graciela Madrid, parcela s/n designación, cuenta s// empadronar , con un ángulo de 47°25'45"mide 322,86m, desde el vértice 22 al 23, con un ángulo de 222°59'27" mide 35,82m, desde el vértice 23 al 24, lindando con Jorge Raúl Recalde , hoy su sucesión (F°17702, A°1978), parcela s/designación ; Cuenta nro 28020597659/3 , con un ángulo de 100°15'54" mide 541,98m, desde el vértice 24 al 25, lindando en parte con Posesión de la Sra. Juana Elide Heredia, parcela s/n designación , Cuenta s/empadronar , y en parte con propietario desconocido, con un ángulo de 183°48'49"mide 1066,98m, desde el vértice 25 al 26, lindando con Posesión del Sr. Citadini, con un ángulo de 66°18'33" mide 580,59m, desde el vértice 26 al 20, lindando con la Ruta Provincial N°15, cerrando la figura con un ángulo de 106°42'26" , SUPERFICIE : SETENTA Y SIETE HECTAREAS DOS MIL TROCIENTOS SIETE METROS ,CON TRES DECIMETROS CUADRADOS (67 ha.2307,03m2).- AFECTACIONES .- 1.-Según datos obrantes en el plano de mensura visado con fecha 25-11-2010 y constancia de verificación de subsistencia del estado parcelario el inmueble afecta de manera parcial los siguientes dominios : F° 7484 , A° 1952 .- Titular : Pedro Hernández (hoy su sucesión) . sin designación de parcela , sin designa-

ción de cuenta .- F°7484 , A° 1952 .- Idéntico titular .- sin designación de parcela .- Cuenta afectada nro.28020598640/8 .-F° 1000 A° 1941(hoy MFR nro 1.756.244) Titular : Abelardo Recalde sin designación de parcela , sin designación de cuenta .-2.- Conforme Informe del art 780 inc. 1 del CPCC , de fecha 31-01-2023 , se afecta los siguientes inmuebles privados : a.-Nomenclatura catastral : 2802496069301851 , cuenta nro .28-02-0598640/8.- Contribuyente (Rentas) :Sucesión Indivisa de Pedro Hernández .- Domicilio fiscal : sin especificar .- Inscripción Registral : F°7484 , A° 1952.-Afectacion Parcial .- b.- Nomenclatura catastral : sin designación.- Sin empadronar.- Contribuyente (Rentas) : Pedro Hernandez .- Domicilio fiscal : sin especificar .- Inscripción Registral : F°7484 , A° 1952.- Titular registral : sin especificar .Afectación Parcial .- c.- Nomenclatura catastral : sin designación.- Desig. Oficial : DPV.-Cuenta nro. 28-02-1539165/8.- Contribuyente (Rentas) : Sucesión Indivisa de Recalde Abelardo.- Domicilio fiscal : sin especificar .- Inscripción Registral : F°10070. A° 1941 (hoy MFR nro. 1.756.244.- Titular registral : Abelardo Recalde . Afectación Parcial .- NOMENCLATURA CATASTRAL :Dpto : 28 ; Ped. 02 ; rural .-Conforme nota obrante en el plano mencionado las parcelas descriptas conforman una única unidad económica y no podrán transferirse en forma independiente .- Oficina 10/05/2024 .- Nota : Publica 10 veces (art. 783 del CPC.)- Sin cargo (art 783 ter del CPC) .-Fdo Dra Aguirre Silvana de las Mercedes (Secretaria 1 ra Instancia)

10 días - N° 528553 - s/c - 10/7/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1era. Inst. y 2da . Nom. en lo CCC y Flia. de Villa Dolores, Sec. n° 4 a cargo de la Dra. María Victoria Castellano en autos "ONTIVEROS MARCELA CARINA DEL ROSARIO-USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION – EXPTE. N° 12159974. Cita y emplaza en calidad de demandados a Roberto Antonio Ontiveros, Héctor Ramón Camusso, Elizabeth María Camusso, Aída Sofía Galán y Agustín Martiro Agüero (titulares en el Registro General de la Propiedad) y a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se trata de usucapir, para que dentro del plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítese como terceros interesados a los colindantes: Leonardo Arrieta, Federico Arrieta, Roberto Arrieta, Lorenzo Urquiza y Brígida Godoy en la forma antes dispuesta, y en los domicilios colindantes con el inmueble objeto del juicio, para que dentro del término precitado comparezcan a estar a derecho y a tomar participación en éstos

autos, todo bajo apercibimiento de ley.- Cítese asimismo, a la Provincia de Córdoba en la persona del Procurador del Tesoro y a la Municipalidad o Comuna que corresponda.- Notifíquese.- Consecuentemente téngase por ampliada la demanda en contra de la Sucesión de Héctor Ramón Camusso y la Sucesión de Agustín Martiro Agüero.- Descripción del inmueble: un inmueble de forma regular ubicado en la Provincia de Córdoba, en el departamento San Javier, Pedanía Talas, Municipio de La Paz, en el lugar denominado Alto de Piedra Blanca, situado sobre el camino público s/n°, designado como lote 423743 – 309183 “Medidas: partiendo del Esquinero noroeste, vértice A con un ángulo interno de 98°04’; y rumbo sureste hasta el vértice B mide 11,33 m (Línea A-B), lindando con camino público; desde este vértice con un ángulo interno de 258°19’ hasta el vértice C mide 1,73 m (Línea B-C), lindando con camino público; desde este vértice con un ángulo interno de 85°16’ hasta el vértice D mide 30,37 m (Línea C-D), lindando con Resto de Parcela 423743-309182, Aida Sofía Galán, Agustín Martiro Agüero, Folio 5.964 Año 1.988; desde este vértice con un ángulo interno de 94°27’ hasta el vértice E mide 33,28 m (Línea D-E), lindando con Resto de Parcela 423743-309182, Aida Sofía Galán, Agustín Martiro Agüero, Folio 5.964 Año 1.988; desde este vértice con un ángulo interno de 92°24’ hasta el vértice F mide 38,71 m (Línea E-F), lindando con Resto de Parcela 423743-309182, Aida Sofía Galán, Agustín Martiro Agüero, Folio 5.964 Año 1.988; cerrando el Polígono desde este vértice A mide 33,16 m (Línea D-A), lindando con Resto de Parcela 423743-309182, Aida Sofía Galán, Agustín Martiro Agüero, Folio 5.964 Año 1.988, encerrando una Superficie de 1.395,79 m2., dentro de la cual existe una superficie edificada de 161,61 m2.. Según plano 29-2-130427-2022 visado en expediente 0033-130427/2022 con fecha 12-06/2023 confeccionado por el Agrimensor Carlos Maria Uberfil Granada. Colindancias: norte, sur, oeste resto de parcela 423743-309182 Aida Sofia Galan – Agustín Martiro Agüero Folio 5964 año 1988 y al este camino público y resto de la parcela mencionada. para prescripción adquisitiva. Afectación parcial de la matrícula 1.890.550 N° de cuenta 290506591285 titular según rentas Galan Aida Sofia. Villa Dolores. Oficina. Fdo. Maria Victoria Castellano. Secretaria. 15 de mayo de 2024.fdo. digitalmente. Fernandez Cuesta Marcos prosecretario letrado.

10 días - N° 529432 - s/c - 8/7/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1ra. Instancia y 31ra. Nominación

en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, Dr. Aquiles Julio Villalba, en los autos caratulados: “ROSSATO, Patricia Isabel - Usucapión - Medidas preparatorias para usucapión (Expte. n° 11784953)”, que se tramitan por ante ese tribunal a su cargo, secretaría a cargo de la autorizante; cita y emplaza a los demandados: Sucesores indeterminados de Susana Rosa SOMMI -matricula individual n° 340583, fallecida con fecha 27/08/2020 en la Ciudad de Buenos Aires;- Gunter KABEL -alemán, nacido el 16/06/1932, pasaporte Alemán n° 705.265-; y a todos aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. También cita en calidad de terceros interesados a la Provincia de Córdoba, a la Municipalidad de Río Ceballos y a los colindantes del inmueble objeto de este juicio, a fin de que tomen conocimiento del mismo y pidan participación si consideraren afectados sus derechos conforme al art. 784 del C. P.C.C. Descripción del inmueble: “LOTE 100 de la Manzana catastral n° 66 (sin desig. oficial de la manzana), sito en calle Leandro N. Alem s/n°, ciudad de Río Ceballos, Pedanía del mismo nombre, Departamento Colón, Provincia de Córdoba. Sus medidas y colindancias son: partiendo del vértice A, con rumbo Nor-Este y ángulo interno de 91°45’, tramo A-B de 12,89 metros que linda al Nor-Oeste con calle Leandro N. Alem; desde el vértice B con ángulo interno de 88°44’, tramo B-C de 25,08 metros que linda al Nor-Este con resto del lote 3; desde el vértice C con ángulo interno de 92°45’, tramo C-D de 13,12 metros que linda al Sud-Este con resto del lote 3; y desde el vértice D, cerrando la figura, con ángulo interno de 86°46’, tramo D-A de 25,43 metros que linda al Sur-Oeste con resto del lote 3, todo lo que hace una superficie total de 328,21m². La nueva nomenclatura catastral asignada a dicho inmueble es: Dpto.13, Ped.04, Pblo.40, Cir.01, Sec.02, Mzna.066, Parc.100 y el mismo afecta de manera parcial al lote 3 de la manzana catastral n° 66, cuyo dominio se encuentra inscripto en el Registro General de la Provincia en la matrícula n° 1.677.484”-

10 días - N° 530296 - s/c - 27/6/2024 - BOE

CURA BROCHERO, 21/05/2024. Agréguese. Téngase por iniciada la presente demanda de declaración de dominio por usucapión a la que se le imprime el trámite de juicio ordinario conforme lo prescripto por el art 782 del C. de P.C. Cítese y emplácese a Brígido Torres o sus sucesores y a quienes se consideren con derecho al inmueble, objeto del presente juicio para que dentro del término de veinte días comparezcan a

estar a derecho y tomar participación bajo apercibimiento de rebeldía en los términos del art 113 del C. de P.C. a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Diario “La Voz del Interior” y en intervalos regulares de tres días dentro del término de treinta días y/o por cédula de ley según corresponda. Texto Firmado digitalmente por: ESTIGARRIBIA Jose Maria, Juez de 1RA. INS. Fecha: 2024.05.21; FERNANDEZ NARVAJA María PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2024.05.21

10 días - N° 530516 - s/c - 4/7/2024 - BOE

La Sra. Jueza de Juzgado Civil y Comercial de 6° Nom Sec 11 de Río Cuarto ha dictado el siguiente decreto: RÍO CUARTO, 22/05/2024. Provéase a la presentación efectuada por el Dr. Giorgi, (...) Téngase por iniciada la presente demanda de Usucapión en contra de Sres. Cocco Marcos Antonio D.N.I. 16.831.054 y sucesores del Sr. Rigolini Emilio Héctor y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente juicio, descrito como Lote de terreno designado como Lote 2 Manzana 2, ubicado en B° “Intendente Vismara”, Ped. Y DPTO. RIO CUARTO, Pcia. De Cba que mide 10,00 mts de fe., por 26.20 mts. de fdo., con una SUPERFICIE DE 262,00 M2; lindando: al Norte-Este con lote 1; al Sud-este con pte. Del lote 38, con lote 6 y pte. del lote 7, al Sud- oeste con lote 15; y al Nor- oeste, con lote IV (descripción según D.G.C. Lo que encierra una superficie de doscientos sesenta y dos metros cuadrados (Según plano de mensura). Matrícula n.° 1.887.419, Cta DGR 24-05-1668449-7, a la que se le imprimirá el trámite de juicio ordinario. Cítese y emplácese a/ los demandado/s para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, por medio de edictos que se publicarán diez veces en dicho lapso en el boletín oficial y un diario local. (...) .Procédase a inscribir la existencia del presente juicio en el Registro General de la Provincia, conforme lo dispuesto por el art. 1905 ult. Párrafo del CCCN. Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: MARTINEZ Mariana JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA Fecha: 2024.05.22 AZCURRA Ivana Verónica PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2024.05.22

10 días - N° 530867 - s/c - 27/6/2024 - BOE

El/la Sr/a Juez de 1ra. Inst. Juzgado Civ. Com. Conc.y Flia 2°. Nom. Sec 3 de la ciudad de Cosquín, en autos EXPEDIENTE SAC: 10413787 - GARCIA, SERGIO DARIO - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION por decreto de fecha 22/3/2024, dispuso “cítese a los que se consideren con derecho so-

bre el inmueble que se trata de prescribir para que en plazo de veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, tomar participación y deducir oposición bajo apercibimiento respecto del inmueble que se describe, Según Plano de Mensura de Mensura De Posesión, Visado por la Dirección General de Catastro, en el que surge que afecta los Dominios Nro. 317 Fo. 201 Ao. 1922 y No. 655 Fo. 808 Ao. 1959, que en la actualidad fueron convertidos a Matrícula Nro. 1868722, se describe de la siguiente forma: "Parcela ubicada en departamento PUNILLA, pedanía ROSARIO, municipio BIALET MASSE, lugar PUEBLO VILLA BIALET MASSE, calle y numero INDEPENDENCIA S/N, designado como Lote 100 de la Manzana 9; que se describe como: PARCELA de 4 lados, que partiendo del vértice A con Angulo de 90° 37' y rumbo noroeste hasta el vértice B mide 11.98 m (lado A-B), colindando con calle Independencia; desde el vértice B con Angulo de 89°23' hasta el vértice C mide 30.08 m (lado B-C) colindando con Parcela 8 – Lote 4 de Mirta Susana Muñoz (N° 26123 F° 36071 A° 1980 – N° 389 F° 824 A° 1995 – Cta N° 2303-0375163/2); desde el vértice C con Angulo de 92° 30' hasta el vértice D, mide 11.99 m (lado C-D) colindando con parcela 21- Lote A (Expte N° 0579-006637/2019- Afec-tación de PH) y Parcela 18 – Lote E de Vanesa Paola Aparicio (Matrícula N° 980990 – Cta N° 2303-1711209/8); desde el vértice D con ángulo de 87° 30' hasta el vértice inicial A mide 30.47 m (lado D-A) colindando con Resto Parcela 6- Lote 5 de Agustín Heredia, Luis Santiago Heredia, Margarita Heredia, Francisco Heredia, María del Rosario Heredia de Domínguez, y Juan José Michelena (N° 317 F° 201 A° 1922- N° 655 F° 808 A° 1959- Cta. N° 2303-1670628/8); cerrando la figura con una superficie de 362.67 m2." Los antecedentes relacionados surgen de Exp. Prov. 0584—009451/2021 con fecha de visación 13/04/2021. Descripción del inmueble según Matrícula Nro. 1868722 Un lote de terreno designado con el número CINCO de la Manzana Número NUEVE en el plano de Villa Bialeto Masse, Pedanía Rosario, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba, compuesto de treintidos metros quince centímetros de frente al Norte; treinta y nueve metros cuarenta centímetros al Sud; treinta y un metros noventa centímetros al Este y treinta metros ocho centímetros al Oeste o sean la superficie total de un mil ciento once metros y setenta y tres decímetros cuadrados, lindando al norte con Dominga Vázquez de Heredia; al Sud calle Independencia; al Este con la calle Juárez Celman y al Oeste con Juan Bauman.- Formando lo que se transfiere una super-

ficie total de Cuatrocientos setenta y seis metros cuarenta y un decímetros cuadrados.-"Según Informe expedido por DGR se indica que según sus " registros informáticos tributarios la cuenta, impuesto Inmobiliario, N°230316706288, titular único del impuesto, el Sr. Michelena, Juan José, C.U.I.T. N°20-24640119-6. Domicilio Fiscal: Moreno 432, Gral Las Heras, Localidad de Buenos Aires. Domicilio Real: J Celman, Bialeto Masse-Punilla. Colindantes del inmueble a usucapir: Sres. Heredia Agustín, Heredia Luis Santiago, Heredia Margarita, Heredia Francisco, Heredia de Domínguez María del Rosario, Michelena Juan José, y/o quienes fuera sus sucesores; Mirta Susana Muñoz, García Víctor Cesar, y Vanesa Paola Aparicio. OFICINA, 10 de Mayo de 2024.- Fdo. Chiaramonte, Paola Elizabeth.

10 días - N° 531108 - s/c - 28/6/2024 - BOE

El Sr. Juez en lo Civil y Com. de Séptima Nom, Sec 13, de Río IV, en autos "PALACIOS, SELSA DEL VALLE - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" (Expte. 2982362) hace saber que por Sentencia N° 13 de fecha 26 de abril de 2024 se ha hecho lugar a la demanda promovida por Sra. Selsa Del Valle PALACIOS, DNI 4.668.759, CUIL: 27/04668759-6, argentina, fecha de nacimiento 26/10/1944, con domicilio en calle General Paz 840, Achiras, Provincia de Córdoba, casada en primeras nupcias con Sr. Segundo Gerónimo Padilla, DNI: 5.614.616, de la localidad de Achiras, declarando que desde el día 28 de marzo de 1972 adquiere por prescripción la propiedad del inmueble que se describe a continuación según plano de mensura confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Ariel D. Bravi, aprobado por la D.G.C. el 30/05/2016 - Expte. Provincial 0033-096326/2015-: El lote de terreno está ubicado sobre calle General Paz N° 840, entre calles Ingeniero Olmos y Rivadavia, de la Localidad de Achiras, Departamento Río Cuarto, Provincia de Córdoba; y su nomenclatura catastral es la siguiente: Dpto. 24.-Ped.01 - Pblo. 01-C 01-S 02-M 048-P100. El Lote 100 se describe de la siguiente manera: partiendo del esquinero Noroeste, vértice A, con ángulo interno de 87°00' y con rumbo Suroeste hasta el vértice B mide 8,00 metros (lado A-B), colindante con la calle General Paz; desde este vértice B con ángulo interno de 93°00' y con rumbo Noroeste hasta el vértice C mide 37,20 metros (lado B-C) colindando con la parcela 6 a nombre de Fabricio Adrián Poffo, Darío Andrés Poffo y Martin Ezequiel Poffo, cuenta N° 2401- 0589593/4, Matrícula Folio Real 205095; desde el vértice C con ángulo interno de 87°00' y con rumbo Noreste hasta el vértice D mide 8,00 metros (lado C-D), colindando con

la parcela 18 a nombre de Néstor José Nievas, Marcela Silvina Nievas y Alberto Guillermo Nievas, Cuenta N° 2401- 1815519/1, Matrícula Folio Real 776935; y cerrando la figura desde este vértice D con ángulo interno de 93°00' y con rumbo Suroeste hasta el vértice A mide 37,20 metros (lado D-A), colindando con la parcela, 15, a nombre de Armando Héctor Philippott y Santiago Rene Philippott. Cuenta N° 2401- 1600126/9, Matrícula Folio Real 1189384, resultando una superficie de 297,22 metros cuadrados. El estado de la parcela mensurada es edificado. Dicho bien se encuentra inscripto en el Registro General de la Provincia de Córdoba bajo la Matrícula N°1619206 a nombre de la Sra. CAMINOS Juana Dermidia.

10 días - N° 531202 - s/c - 1/7/2024 - BOE

EL SR. JUEZ DEL JUZGADO DE 1° INST. CIV. COM. CONC. FLIA DE 1° NOM SECRET. 1 DE VILLA CARLOS PAZ, DR. ANDRES OLCESE, en autos caratulados "FALDA DEL CARMEN S.A.- USUCAPION- EXPTE. N° 10931223" HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN: "VILLA CARLOS PAZ, 15/04/2024. Proveo las presentaciones anteriores I) Por iniciado el proceso de usucapion por parte de "FALDA DEL CARMEN SA" del inmueble que se detalla conforme designación oficial como "FRACCIÓN DE TERRENO: ubicada en el lugar denominado "Villa Sierras de Oro" Sección Segunda la que se encuentra ubicada a la altura del Km 24 del camino a San Roque, en Ped. Calera, DPTO. SANTA MARIA de esta Prov. de Cba., y que en el plano respectivo se designa como LOTE 14 MZA 36, y se compone de 14 mts. de frente por 43 mts. de fondo o sea una SUP. TOTAL, DE 602,00 m2 y linda al N con parte del lote 9, al S, con calle Los Robles al E, con el lote 13 y al O., con el lote 15, todos de la misma mza." MATRÍCULA N° 1166407. Número de CUENTA DGR Pcia. de Córdoba 31-01-0741283-1. Nomenclatura Catastral 3101400102036014. Dese trámite de juicio ordinario. II) Cítese y emplácese a los Sres. JUAN NICOLÁS SANAGUA y MARGARITA GONZALEZ de SANAGUA y/o sus sucesores -titulares registrales del inmueble objeto de usucapion-, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, debiendo notificarse en los domicilios que surgen de los informes. Atento que sobre el inmueble objeto de usucapion pesa una garantía real de hipoteca, cítese y emplácese al acreedor hipotecario "Lambertini y Compañía SRL" en el plazo fijado en el presente proveído, a los fines que ejerza sus derechos, debiendo a tal fin el actor denunciar su domicilio real o, en su caso, practicar las diligencias necesarias a los fines

de conocer el mismo y a efectos de su citación directa. III) Asimismo, cítese y emplácese por edictos a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de usucapión. Para lo cual, publíquense edictos por diez veces durante 30 días en el Boletín Oficial y Diario a elección de la parte actora (Acordada 29 Serie "B" del 2 /12/2001) debiendo dicho diario ser de tiraje local (atento la situación real del inmueble objeto de usucapión) y conforme lo dispone el art. 783 CPCC. IV) Cítese a los fines de su intervención -si se consideran afectados en sus derechos- a la "Provincia de Córdoba", a la "Municipalidad de Malagueño" y a los colindantes: 1) Miguel Ángel Bustos Argañaras, 2) Marcos David Guevara, 3) María Verónica Ruiu, 4) Juan Nicolás Sanagua y Margarita González. Su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. V) Líbrense edictos que deberán ser exhibidos en la Municipalidad de Malagueño, donde deberán permanecer por un plazo de 30 días, siendo obligación de la parte actora acreditar tal circunstancia con la certificación respectiva (art. 785 CPCC). VI) Colóquese en lugar visible del inmueble un cartel indicativo con las referencias necesarias respecto del presente, el que se deberá ubicar y mantener durante toda la tramitación del proceso, siendo a cargo de la actora, a cuyo fin ofíciase al Sr. Oficial de Justicia. VII) Conforme lo dispone el artículo 1905 del CCCN para esta clase de juicios, ofíciase a los fines de proceder a la Anotación de Litis en relación al inmueble objeto de la presente causa. Sin perjuicio de la publicación de edictos ordenada, notifíquese el presente a los domicilios resultantes de las medidas preparatorias. NOTIFÍQUESE. FDO. OLCESE ANDRÉS JUEZ PRIMERA INSTANCIA. ANGELI LORENA PAOLA PROSECRETARIO/A LETRADO

10 días - N° 531297 - s/c - 1/7/2024 - BOE

La Sra. Jueza de 1ra. Inst. en lo civil y Comercial de 4ta. Nominación de la ciudad de Córdoba, en las actuaciones caratuladas "PEDERNERA, ALICIA BEATRIZ – USUCAPION – MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION – EXPTE. 8441183", ha dictado la siguiente resolución: "CÓRDOBA, 24/11/2023.- A la presentación del Dr. MUÑO, Santiago Jeremías, apoderado de la actora: Téngase presente lo manifestado. Atento ello y por remisión a la presentación adjunta en op. de fecha 31/08/2023: Dese al presente el trámite de juicio ordinario. Cítese y emplácese a los Sres. Legón y Faure Fernando y Sr. Legon y Faure, Faustino Jose Fernando, para que en el término de cinco (05) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese a los domicilios que constan en au-

tos. Para aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble, cíteselos para que en el término de veinte (20) días a contar desde la última publicación comparezcan a estar a derecho (art.165 del c.p.c.), bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial de Córdoba, por diez veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días y un diario autorizado de la localidad más próxima a la ubicación del inmueble (art. 783 C.P.C.) y por cinco veces en el boletín oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cítese en calidad de terceros interesados a la Provincia, a la Municipalidad y a los colindantes (que surgen de los informes incorporados en autos y denunciados en la demanda) para que comparezcan en un plazo de tres (03) días, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Notifíquese a los domicilios que constan en autos. Exhibanse los edictos en la Municipalidad correspondiente a cuyo fin ofíciase. Ofíciase al Sr. Oficial de Justicia a los fines de colocar el cartel indicativo (art. 786 del C.P.C.). Atento lo dispuesto por el art. 1905 in fine CCC, a la anotación de litis, oportunamente. Fdo. CAFURE, Gisela María (Jueza de 1ra. Instancia) / FLORENZA, Marcela Alejandra (Prosecretaria Letrada). INMUEBLE A USUCAPIR: FRACCIÓN DE TERRENO, ubicado en Quinta del Carmen, en el Pueblo La Toma, hoy Alberdi, municipio de esta ciudad, parte del lote rural N° 22 y está formado por parte de la fracción con una SUP. TOTAL de 8.252m2, lindando: al N. Santiago Salinas; al S., Carmen Montenegro y Ángela Salinas, al E., Ángela Salinas y calle pública y al O., con lote 21 del pueblo La Toma. Se encuentra empadronado en la D.G.R. bajo la cuenta nro. 110115830651; en la D.G.C. bajo la nomenclatura nro. 1101010607010020, y en el R.G.P. se encuentra registrado al Folio 47.336/49 - hoy Mat. 1.865.459 – a nombre de los Sres Faustino Jose Fernando Legon y Faure y Fernando Legon y Faure."

10 días - N° 531395 - s/c - 1/7/2024 - BOE

El señor Juez Rubén Alberto MUÑOZ, en los autos caratulados "PALAVECINO, JUANA CAROLA - USUCAPION" EXPTE. N° 9486662, cita y emplaza al Sr. GREGORIO BARRERA DNI 12.484.967 para que en TRECE (13) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese y emplácese también a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto del juicio (personas indeterminadas e inciertas) para que en el plazo de veinte (20) días a contar de la última publicación comparezcan a estar a derecho, tomar participación

y deducir oposición, bajo apercibimiento de rebeldía (art. 787 CPCC), sobre el siguiente bien inmueble: "Inmueble ubicado en departamento Unión, pedanía Loboy, lugar Viamonte, designado como lote 100, cantidad de vértices 4, que responde a la siguiente descripción: partiendo del vértice "B" con dirección sudoeste, y un ángulo en dicho vértice de 90° 13', lado B-C de 54,40 m; a partir de C, con un ángulo en dicho vértice de 89° 47', lado C-D de 110,00 m; a partir de D, con un ángulo en dicho vértice de 90° 13', lado D-A de 54,50m; a partir de A, con un ángulo en dicho vértice de 89° 47', lado A-B de 110,00 m; encerrando una superficie de 5995,000 m2. Y linda: lado B-C con calle Córdoba, lado C-D con Parc. 010 de Sucesores de Juan Santiago Baumann Sociedad Anónima Agropecuaria e Inmobiliaria, N° 11934 F° 18166 T° 73 A° 1973, Cta. N° 3605-0211135/0; lado D-A con Parc. 013 de José María Fernandez Campon, Isabel Fernandez Campon y Marta Fernandez Campon, F° 14048 A° 1969 Cta. N° 3605-0211679/3 y lado A-B- con resto de Parc. 009, de Gregorio Barrera, N° 16 F° 23 T° 1 1900, Cta. 3605-0327553/4.- Descripción según matrícula R.PI: FRACCION DE TERRENO: designado como mitad norte de la Quinta designada con la letra "L" en el pueblo General Viamonte, departamento Unión, consta de cincuenta y cinco metros de norte a sud por ciento diez metros de este a oeste, y linda al sud con la otra mitad de la misma quinta y por los demás rumbos con calle pública. Inscripta en el Registro General de la Propiedad en la matrícula 1776526 (departamento 36 Unión) Nomenclatura Catastral: 3605340101051009.- Número cuenta DGR: 360503275534.- Titular según rentas: Barrera Gregorio. Designación oficial: mitad norte Qta. L. Dominio: Registro General de la Propiedad matrícula 1776526 (departamento 36 Unión)."- Publicar 10 veces en intervalos regulares dentro de un período de 30 días.- Oficina, 01/11/2021.-

10 días - N° 531411 - s/c - 27/6/2024 - BOE

El Señor Juez de 1A. Instancia, Civil, Com. y Flia. Secretaría N°2, de Villa María. SENTENCIA NUMERO: 31. VILLA MARIA, 09/05/2024. Y VISTOS: estos autos caratulados GIULIANO, JOSE FELIPE Y OTRO – USUCAPION, Expte. 10059362, de los que resulta que con fecha 05/12/2019 comparecen José Felipe GIULIANO, D.N.I.: 10.857.186, y Rosalía Ester FERNANDEZ, D.N.I.: 18.158.143, y promueven medidas preparatorias de usucapión, a fin de dar cumplimiento a los requisitos previstos por el art. 780 y 781 del CPCC, con relación al siguiente inmueble: Inmueble ubicado en la Localidad de Villa María, Pedanía Villa María, Departamento General San

Martín, calle Manuel Anselmo Ocampo esquina Tacuarí en el barrio San Justo de la Ciudad de Villa María.- El Lote se designa como "Lote 10", el cual pertenece a la Manzana Oficial A, hoy según Catastro C. 03, S. 02, Mz. 014, P. 100 y mide 9,25 metros de frente al Nor-Este sobre calle Tacuarí, igual medida en su contra frente al Sur-Oeste por 33,25 metros de fondo y frente a calle Manuel Anselmo Ocampo, encerrando una superficie total de 307,56 m², siendo sus ángulos interiores de 90° 00 en sus todos sus vértices, y estando materializados todos sus lados por medio de muros contiguos y medianeros en buen estado de conservación como consta en planos, estando el inmueble bajo posesión pública, pacífica e ininterrumpida del Sr. José Felipe Giuliano, residente en el lugar con su familia.- Colinda la posesión: al Nor-Oeste con la parcela 006 propiedad de Enrique Gröter según Folio 245 de 1.914, al Sur-Oeste con Parcela 008 de Enrique Gröter como dice el Folio 245 de 1.914, al Nor-Este con la calle Tacuarí y al Sur-Este con la calle Manuel Anselmo Ocampo.- La presente posesión afecta en forma única total y coincidente a la Parcela 007 correspondiente al Lote 10 de la Manzana Oficial A pero el título describe una mayor superficie que pertenece a esta Manzana A la cual mide 18,50 metros de frente al Nor-Este, 42,50 metros de fondo y frente al Sur-Este, 37,00 metros de frente al Sur-Oeste (todos estos con frente a calle públicas), desde el último punto se miden 9,25 metros hacia el Nor-Este, luego 18,50 metros hacia el Sur-Este y finalmente 33,25 metros hacia al Nor-Este cerrando la figura.- Al ser el polígono de posesión menor que el total de superficie, se confecciona croquis de afectación dominial en planos.- El inmueble se encuentra empadronado en DGR. de la Provincia a nombre de Enrique Gröter bajo la cuenta n° 16-04-2.495.960-1.- Todo según plano de Mensura de Posesión realizado por el INGENIERO CIVIL Ricardo Daniel Maldonado, Ing. Civil- M.P. 1249/6 e ingresado al MINISTERIO DE FINANZAS- DIRECCION DE CATASTRO, Delegación N° 14, Villa María, siendo el mismo aprobado para Juicio de Usucapión con fecha 28 de Diciembre de 2018, correspondiente al Expediente Provincial N° 0588 – 007214/ 2016, el cual se acompaña copia certificada de original y fotocopia, debiendo compulsarse la fotocopia para ser agregada en autos y devolverse la original. El inmueble descripto se identifica (de acuerdo al registro Gráfico Parcelario) en relación a su Ubicación y Designación: Dep.: General San Martín, Municipio Villa María. Lugar: Barrio San Justo-Lote 10, Mz. A; bajo Nomenclatura Catastral Provincial: Depto. 16, Ped. 04, Pblo. 22, C. 03, S. 02, M. 014, P. 101 y Nomenclatura Catastral Municipi-

pal: Dpto. 16, Ped. 04, Pblo. 22, C. 03, S. 02, M. 014, P. 101. La superficie poseída comprende dominio (lote 10) que consta inscripto en el Registro General de la Provincia en el Protocolo Dominio D° 342, F° 245, T° 1, A° 1.914. El inmueble objeto de la presente demanda se encuentra empadronado en la DIRECCION GENERAL DE RENTAS, como propiedad bajo el NUMERO DE CUENTA: 1604-2495960/1.- El inmueble se encuentra determinado en el plano de mensura que se acompaña a tal efecto con fecha 05/12/2021 Civil, Ricardo Daniel Maldonado, Mat: 1249/6, debidamente visado por el Ministerio de Finanzas, Dirección general de Catastro, Distrito Catastral Villa María, Delegación N° 14, siendo el mismo aprobado con fecha 28 de Diciembre de 2018, correspondiente al Exp. Prov. N°: 0588-007214 - 2016.- Se acompaña también el Estudio de Títulos pertinente. Expresan que el mencionado predio es poseído por los Sres. José Felipe GIULIANO y Rosalía Ester FERNANDEZ, a título de dueños, desde hace más de 20 años, en forma quieta, continua, pacífica, efectiva, pública e ininterrumpida. Luego de realizados los trámites preparatorios, los actores José Felipe GIULIANO, D.N.I: 10.857.186, y Rosalía Ester FERNANDEZ, D.N.I: 18.158.143, promueven demanda de usucapión (12/05/2021) en contra de ENRIQUE GRÖTER, por ser quien aparece como titular de dominio, a fin de que se declare adquirido por prescripción, el dominio cuya posesión ejercen los peticionantes y se ordene la inscripción registral a su nombre. Refieren haber adquirido por prescripción de veinte años el inmueble descripto. Que han ejercido la posesión desde hace más de 20 años, en forma quieta, continua, pacífica, efectiva, pública e ininterrumpida. Asimismo, manifiestan que han realizado mejoras y ampliaciones, como asimismo han abonado los impuestos que gravan la propiedad y que se han cumplimentado todas las diligencias preparatorias de declaración de dominio para usucapión. Admitida la petición preliminar, se ordenaron los oficios pertinentes (cfme. art. 4, ley 5445; art. 781, CPC), incorporándose el informe emitido por la Dirección de Catastro (27/05/2020), y plano de mensura (05/12/2019) de posesión correspondiente a José Felipe Giuliano, aprobado por dicho organismo con fecha 28/12/2018 según expediente N° 0588-007214/16, destacando los siguientes aspectos vinculados con la petición de marras: afecta en forma única, total y coincidente a la parcela 007 correspondiente al lote 10 de la manzana oficial A pero el título describe una mayor superficie que pertenece a esta manzana A la cual mide 18,50 metros de frente al Nor-este, 42,50 metros de fondo y frente al sur-este, 37,00

metros de frente al Sur-Oeste (todos estos con frente a calles públicas), desde el último punto se miden 9,25 metros hacia el Nor-Este cerrando la figura. Al ser el polígono de posesión menor que el total de superficie, se confecciona croquis de afectación dominial en planos. El inmueble se encuentra empadronado en la DGR de la provincia a nombre de Enrique Groter bajo la cuenta n° 16-04-2.495.960-1. Nomenclatura Catastral 15-04-22-03-02-014-007, Folio 245, Año 1914. Por otra parte, se individualizan los linderos, a saber: al NE con la parcela 006 propiedad de Enrique Groter según Folio 245 de 1914, al Sur-Oeste con la Parcela 008 de Enrique Groter como dice el Folio 245 de 1914, al Nor-Este con la calle Tacuarí y al Sur-Este con la calle Manuel Anselmo Ocampo.-Por su parte, el Área Tierras Públicas da cuenta que "verificados el sistema de Información Territorial, no hay derechos fiscales de propiedad", indicando que el inmueble objeto de autos se encuentra empadronado en la cuenta N° 1604-2495960/7 Titular Registral Enrique Groter, con domicilio Fiscal en calle Tacuarí N° 798 de esta ciudad. El 24/06/2020 la DGR informa que conforme los datos suministrados en el oficio de referencia, el Sr. GIULIANO JOSE FELIPE figura como único titular de la cuenta num. 1604-2495960/7, con domicilio fiscal en: TACUARI 798 - SAN JUSTO, 5900 VILLA MARIA - GENERAL SAN MARTIN y domicilio real en : TACUARI ESQ M A OCAMPO (5900) - VILLA MARIA - GENERAL SAN MARTIN. Con fecha 15/07/2020 EPEC contesta oficio informando que en calle Tacuarí N° 795, de esta ciudad se presta suministro a nombre de Giuliano José. El 13/04/2021 responde el oficio librado la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos informando que los Sres. José Felipe GIULIANO, D.N.I: 10.857.186 y Rosalía Ester Fernández DNI 18.158.143, no han iniciado trámite de Solicitud de Anotación como Poseedores a la fecha de emisión del presente informe. Con fecha 19.06.2020 se adjunta respuesta a oficio por parte de Aguas de Villa María informando que el inmueble ubicado en calle Tacuarí 796 fue empadronado en el año 1999 a nombre de Giuliano José Felipe. Con fecha 21/09/2021 se incorpora la respuesta remitida por la Municipalidad de Villa María informa que la cuenta n° 20223-000 (nomenclatura catastral 03-002-014-007-010) a nombre del Sr. Lemme Américo se encuentra al día con el pago de la Tasa de Servicio a la Propiedad, como así también de la obra de pavimento (2.020223-000). El Registro General de la Provincia contesta lo requerido (se adjunta oficio con fecha 12/03/2021) informando que el DOMONIO CONSTA A NOMBRE DE GROTER ENRIQUE.- NO se informa de INHIBICIONES NI

GRAVAMENES por no ser solicitados.- NO figuran derechos Posesorios a nombre de quien solicita.- Finalmente con fecha 28/04/2021 obra el informe remitido por el Juzgado Electoral. Incorporados estos, el actor dedujo demanda de usucapión. Admitida que fuera la demanda (16/06/2021), se citó y emplazó al Sr. ENRIQUE GROTER, sus herederos en caso de corresponder o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparecieran a estar a derecho y tomaran participación; asimismo, se cita y emplaza al Procurador del Tesoro de la Provincia de Córdoba y a la Municipalidad de Villa María, y a quienes se crean con derechos al inmueble. Con fecha 19/08/2021 se libra oficio al Oficial de Justicia de la ciudad de Villa María, para que se constituya en el inmueble y proceda en la colocación del cartel indicativo con referencia acerca de la existencia del presunto juicio, el que se encuentra diligenciado con fecha 23/08/2021. Con fecha 31/08/2021 comparece GUSTAVO DANIEL LAUCIRICA, como representante de la Provincia de Córdoba. Se publican edictos citatorios en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba, y en "El Diario del centro del País de Villa María" (adjuntos en operación del 14/09/2021). Con fecha 23/09/2021 se certifica que se ha vencido el término por el cual se citó al demandado, a los colindantes y a quienes se crean con derecho al inmueble que se trata de usucapir, a los fines de que comparezcan sin que lo hayan hecho. Conforme a lo dispuesto por el art. 113 inc. 3 a) del C.P.C.C., con fecha 30/09/2021, el Sr. Asesor Letrado del Primer Turno con funciones múltiples, Dr. Diego Julian acepta el cargo como representante de los ausentes rebeldes citados por edictos del Sr Enrique Gröter o Enrique Groter y/o sus herederos. Con fecha 27/10/2021 se acompaña Oficio debidamente diligenciado de Colocación de Copia de Edicto en las puertas de la Intendencia de la Ciudad de Villa María.- Corrido traslado de la demanda mediante decreto de fecha 27/10/2021, contesta el Asesor Letrado manifestando que la constancia más añeja -que advierte- es en el informe expedido por Aguas de Villa María de fecha 19/06/2021 que da cuenta que el inmueble fue empadronado en el año 1999 a nombre de Giuliano José Felipe. Por lo demás, la Unidad ejecutora para el saneamiento de títulos informa que los Sres. José Felipe Giuliano D.N.I: 10.857.186 y Rosalía Ester Fernández DNI 18.158.143, no han iniciado trámite de Solicitud de Anotación como Poseedores. Asimismo, la EPEC informa que el servicio se presta a Giuliano José pero no da cuenta desde cuando lo hace. De igual modo la Dirección General de Rentas informa que el Sr. Giuliano José Felipe

figura como único titular de la cuenta N° 1604-24959607. Todo ello atento que no se ha diligenciado otro tipo de prueba; y manifiesta que teniendo en miras los intereses que representa, se pronuncia por el rechazo de la demanda incoada por entender que no se encuentra acreditado en autos que el Sr. José Felipe Giuliano y Sra. Rosalía Ester Fernández hayan comenzado a detentar con ánimo de dueño la posesión del inmueble que se pretende usucapir desde hace 20 años. Ello, sin perjuicio de la eficacia convictiva que el elevado criterio del Sr. Juez determine. Con fecha 22 de marzo de 2022 se tiene por contestado el traslado de la demanda por la PROVINCIA DE CORDOBA. Abierta la causa a prueba (01/09/2022.), la parte actora ofrece las que hacen a su derecho consistente en documental, informativa, testimonial y constancias de autos. Diligenciada y agregada la que fuera producida y clausurado el término probatorio (06/07/2023), se ordenan los traslados para alegar (27/07/2023), incorporándose la memoria de la parte actora (30/08/2023), haciéndolo el Asesor (23/10/2023), y el alegato por parte del Procurador de la Provincia (24/08/2023) Con fecha 28/11/2023 se emplaza a la parte actora a los fines que acompañe informe de registros de Herencias Vacantes. Firme el llamamiento de autos para definitiva, la causa se encuentra en condiciones de ser resuelta. Y CONSIDERANDO: PRIMERO: Según la relación de causa que precede a estas consideraciones, los actores, José Felipe GIULIANO, D.N.I: 10.857.186, y Rosalía Ester FERNANDEZ, D.N.I: 18.158.143, tras cumplir con las medidas preparatorias, formalizaron demanda de adquisición prescriptiva del inmueble relacionado en los vistos precedentes, interponiéndola en contra del señor Enrique Gröter, por ser quien aparece como titular del dominio y en contra de todo aquel que pretenda derechos sobre la propiedad. SEGUNDO: Sin que en estas líneas sea necesario recordar los elevados fundamentos que sustentan el instituto jurídico bajo examen, cabe destacar que en el campo de los derechos reales, si alguien ejercita sobre una cosa facultades que corresponderían al titular del derecho, y la posesión se prolonga durante los plazos previstos, ese hecho le permitirá consolidar su posesión y transformarse en verdadero titular del derecho (véase, Moisset de Espanés, Luis; La prescripción adquisitiva o usucapión, JA, 1998-320). Así se traduce, concretamente, la pretensión de los demandantes de marras y que se endereza a adquirir por prescripción el derecho real de dominio respecto del inmueble oportunamente identificado. Según dispone el art. 1899, Cód. Civ. y Com., la "propiedad" de una cosa inmueble se prescribe –en tér-

minos de adquisición- "el plazo es de veinte años". La norma de fondo es clara en su redacción y permite identificar que en la usucapión – para postular su procedencia- deben concurrir ineludiblemente, entre otros recaudos, los siguientes módulos: (i) por un lado, el ejercicio de la posesión sobre una cosa (se hace referencia a una actividad concreta); (ii) y por el otro, el transcurso del tiempo fijado por la ley. Quien desee entonces recorrer el andarivel de esta figura no puede eludir la necesidad de ilustrar al juzgador acerca de la concurrencia de esos presupuestos. Pero, siguiendo la exégesis fijada, además de esos dos pilares –posesión y tiempo-, también se debe verificar la capacidad de los usucapientes y que la cosa resulte –lógico es subrayarlo- prescriptible, es decir que permita ser adquirida por esta vía de excepción. TERCERO: Como primer punto a elucidar, modificando los lineamientos anteriores, se debe ponderar, por una parte, si el actor es capaz de prescribir el derecho real de dominio sobre el bien en cuestión y, por la otra, si se trata de un bien susceptible de ser alcanzado por esta figura de excepción. Por lo que siendo la posesión el elemento preponderante de la prescripción adquisitiva, deben tenerse presentes todas las reglas relativas a la adquisición de la posesión –art. 1897 y conc., Cód. Civ. y Com.-. Ergo, las cosas que no son susceptibles de posesión ni de apropiación privada, tampoco pueden prescribirse, porque uno de los elementos de la prescripción es la posesión, y porque ella lleva a la adquisición de la propiedad. Viene a cuento entonces repasar los antecedentes de la causa, en especial el informe emitido por el Área de Tierras Públicas y Límites Políticos de la Dirección de Catastro expresa que "no surgen afectados derechos fiscales de la propiedad". El Registro General de la Provincia informa que Practicadas por el término de Ley, las investigaciones registrales correspondientes, se INFORMA que NO figuran DERECHOS POSESORIOS a nombre de QUIEN SOLICITA. A partir de estas respuestas, es posible concluir de modo razonable y lógico que el predio cuya adquisición por prescripción que invocan los actores es de aquellos que resultan aptos para ser adquiridos por este tipo de acción. En el caso en particular, no existe impedimento o interdicción alguna que perjudique la enajenación del inmueble objeto de autos ora por disposición de la ley, ora por voluntad de partes –sea por actos entre vivos o bien de última voluntad-. En síntesis, teniendo en cuenta que el inmueble no se encuentra afectado al dominio público del estado ni, por cualquier otro motivo, se encuentra fuera del comercio, cabe concluir que la cosa es prescriptible; en efecto,

no se observa impedimento alguno para que el predio que se intenta usucapir integre el patrimonio privado de una persona, razón por la cual se cumple también la exigencia respecto de la cosa misma. CUARTO: Resta entonces indagar respecto de si concurren o no los elementos de la posesión y el tiempo para decidir en definitiva. En efecto, el art. 1897, Cód. Civ. y Com., principia señalando que “la prescripción para adquirir es el modo por el cual el poseedor de una cosa adquiere un derecho real sobre ella, mediante la posesión durante el tiempo fijado por la ley”. Es decir, parte de una idea fundamental (que actúa lógicamente como recaudo esencial): la posesión. Aquel antecedente se manifiesta igualmente en el texto del art. 1899, Cód. Civ., en tanto exige “posesión” (“Si no existe justo título o buena fe, el plazo es de veinte años”). Resulta entonces indispensable que el demandante acredite las circunstancias fácticas que hacen funcionar las normas legales que regulan este instituto; a tal fin, debe justificar su existencia por actos ciertos, auténticos, inequívocos, que revelen el “corpus” y el “animus” que integra la “posesión”. Y si al final del periplo probatorio resulta acreditada de modo mínimo, suficiente, el carácter o calidad de poseedor, no habrá obstáculo alguno para avanzar al estudio del segundo componente: el tiempo. En esta materia ha de tenerse presente un paradigma vertebral: teniendo corpus, el ánimo es reconocido vía presunción; indicio que, noble es admitir, sólo lo es iuris tantum, pudiendo ser conmovido por prueba en contra. A partir de esta reflexión, resulta propio acudir a la previsión del art. 1928, Cód. Civil y Com., que establece que “constituyen actos posesorios sobre la cosa los siguientes: su cultura, percepción de frutos, amojonamiento o impresión de signos materiales, mejora, exclusión de terceros y, en general, su apoderamiento por cualquier modo que se obtenga”. Concretamente lo que la norma prevé es que la posesión debe ser acreditada con la realización de actos materiales y no de actos jurídicos (CN Civ., Sala H, 5/12/94, LL 1995-C-85). Ante la disyuntiva, el sistema de la ley –con apoyo de la doctrina científica y jurisprudencial- opta por reconocer preferencia a los actos materiales por encima de actos jurídicos; esto es actividad concreta, que sea lo suficientemente clara para exteriorizar el comportamiento de alguien como si fuera dueño de la cosa. Como puede apreciarse, el catálogo normativo bajo anatema sienta, entre otros, una preferencia por la “ocupación”, haciendo referencia a la cultura, la percepción de frutos, al deslinde, la construcción o reparación, en un listado – como se dijo- ejemplificativo, sin que en el mismo se haga referencia al cumplimiento de

obligaciones tributarias. Será, claro que sí, un elemento más a tener en cuenta, pero, al igual que los demás, sin entidad suficiente para enredar la causa en uno u otro sentido. Es más, tampoco es indispensable su concreción, ya que no constituye un requisito sine qua non para admitir la usucapición, sino una pauta más que, junto con las demás y con las particularidades del caso, habrá de ser apreciada para tener o no por acreditada la posesión (véase, Mariani de Vidal, Marina; Derechos Reales, Zavalía, T.III, Bs.As., 2004, p. 367/368). A fuerza de resultar reiterativo, la exteriorización –material, por cierto- resulta indispensable para el cometido de quien pretenda usucapir. Más allá de la naturaleza de la acción en estudio, ésta no escapa, en materia de reglas probatorias, a las pautas procesales que gobiernan el tópic. Y en todo proceso la carga de la prueba adquiere una importancia sustancial para la suerte de la pretensión, ya que el juez deberá resolver en contra de la parte que tenía la carga de probar tal o cual extremo. En síntesis, “o los hechos se prueban acabadamente y entonces se resuelve en virtud de esa certeza o no se prueban acabadamente y el magistrado fallará en contra de quien tenía la carga de demostrarlos” (Camps, Carlos E.; Carga de la Prueba – Reglas de distribución; en CPCC Bs. As., Comentado, Lexis Nexis, Depalma, Bs.As. 2004). Luego de precisar estas ideas claves, es tiempo ya de ponderar los distintos elementos que se han acompañado, a fin de hallar la decisión que mejor se ajuste al esfuerzo probatorio del actor. Claro está que es prudente rememorar la posición dominante en la materia “la sentencia no puede basarse exclusivamente en prueba testimonial” (cfme. Mariani de Vidal; Tomo III, ob. cit., p. 367). La autora de nota, recuperando reiterada jurisprudencia, apunta que, de todos modos, aquella directiva, no menoscaba la prueba testifical, ya que, de hecho y en la generalidad de los casos, el proceso de reconstrucción de los hechos habría de tener su principal sustento en dicha prueba. Se tiene que en la causa compareció a proveer declaración testimonial Fernando Miguel Gimenez DNI 30.771.883, Silvia Mercedes Ortiz DNI 27.444.556, José Mario Barrera, DNI: 12.672.520; En fecha 12.10.2022 y 04.11.2023 respectivamente se llevan a cabo las audiencias testimoniales, siendo los declarantes contestes en afirmar que el sr. José Felipe Giuliano y su familia han vivido en el inmueble sito en calle Tacuarí N° 798, equina Manuel Anselmo Ocampo de Barrio San Justo de esta ciudad en calidad de dueño desde hace aproximadamente treinta años; que, por ser vecinos, cuando se mudaron al barrio la familia del sr. Giuliano ya vivía en el inmueble objeto del presente proceso.

Se tiene también la documental cuyas copias se acompañan, consistentes, entre otros, en: A- Plano de Mensura, visado por la Municipalidad de Villa María, de fecha 14 de noviembre de 1991, firmado por el Ingeniero Agrimensor Antonio A. Fiol, Sub Director de Catastro. B- Decreto N° 45, Aprobación del Plano de Mensura con fecha 21 de enero de 1992 por el Cr. Héctor D. Masciotta, Secretario de Hacienda y Cr. Miguel Ángel Maceda, Presidente de Honorable a/c del Departamento Ejecutivo. C- Declaración Jurada de Inmuebles Urbanos. Dirección de Catastro, que Certifica la firma del Sr. Giuliano José Felipe con fecha 25 de Octubre de 1999, manifestando una antigüedad de posesión de 4 años. D- Plano de Relevamiento, visado por la Municipalidad de Villa María, Secretaría de Economía y Administración de Obras Privadas con fecha 18 de junio de 2012, firmado por Tc. David Misagna, Jefe de Obras Privadas. E- Certificado Final de Obra, de acuerdo al Expediente de Construcción N° 53217, con fecha de inspección el 18 de junio de 2012, expidiéndose dicho certificado con fecha 15 de Octubre de 2012, firmando la misma el Tc. David F. Misagna, Jefe de Obras Privadas. 2) Constancias de pagos de Obra de Gas de Redes: cuotas número 1 a 9 inclusive correspondientes a los meses de marzo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 1992, cuotas 10 a 21 inclusive correspondiente a los meses de enero a diciembre inclusive del año 1993, octubre, noviembre y diciembre del año 1996, enero a diciembre inclusive del año 1997 y desde febrero a agosto inclusive del año 1998, abonados por el actor de autos Señor Giuliano José Felipe.- 3) Constancias de pagos de Obra de Pavimentación: enero, febrero, mayo, julio, septiembre y octubre de 2005, febrero de 2006, septiembre de 2007, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2008, enero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, noviembre y diciembre de 2009, enero, marzo, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2010, enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2011, mayo, octubre y noviembre de 2012, y enero, agosto y noviembre de 2013, abonados en su totalidad por el actor de autos Sr. Giuliano José Felipe. (Se acompañan a la presente los mencionados cedulones intercalados por razones de economía de documental y por consabidos que dichos años están cancelados en su totalidad) 4) A-Constancias de pago de Tasa de Servicios a la Propiedad de la Municipalidad de Villa María con fecha 28 de noviembre de 1991, 23 de noviembre de 1992 y 14 de diciembre de 1992, con sellos correspondiente a

la Secretaría de Hacienda- Tesorería, abonados por el actor de autos Sr. Giuliano José Felipe. B- Constancia de pago de Tasa de Servicio a la Propiedad de la Municipalidad de Villa María - Plan de Pago, en 10 cuotas, desde enero a octubre del año 1992, abonados por el actor de autos Sr. Giuliano José Felipe. C- Constancia de pago de Tasa de Servicios a la Propiedad de la Municipalidad de Villa María, desde junio a diciembre del año 1998, abonados por el actor de autos Sr. Giuliano José Felipe. D- Constancias de pago de Tasa de Servicios a la Propiedad de la Municipalidad de Villa María, se acompaña los meses de enero, julio y diciembre de 1999, enero, julio y noviembre de 2000, marzo, septiembre y noviembre de 2001, enero, julio y noviembre de 2002, febrero, julio y noviembre de 2003, enero, mayo y noviembre de 2004, abril, julio y noviembre de 2005, marzo y julio de 2006, enero, julio y noviembre de 2007, enero, julio y noviembre de 2008, enero y septiembre de 2009, enero, julio y noviembre de 2010, marzo, julio y noviembre de 2011, enero, julio y diciembre de 2012, enero, julio y diciembre de 2013, enero, julio y diciembre de 2014, liquidación anual de 2015, enero, julio y diciembre de 2016, enero, julio y diciembre de 2017, enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y diciembre de 2018, enero, junio y diciembre de 2019, enero, junio y diciembre de 2020, octubre, noviembre y diciembre de 2021, enero y agosto de 2022, todas las tasa abonados por el actor de autos Sr. Giuliano José Felipe. (Se acompañan a la presente los mencionados cedulones intercalados por razones de economía de documental y por consabidos que dichos años están cancelados en su totalidad). 5) A-Constancia de pago de Impuesto Inmobiliario Provincial - Liquidación de Deuda (periodos que incluye años 2001, 2002, 2003, 2004), Plan de Pago en 24 cuotas, abonados por el autor de autos Sr. Giuliano José Felipe. B- Constancia de pago de Impuesto Inmobiliario Provincial- Solicitud de Plan de Pago- Pago de Primera Cuota (periodos que incluye años 2002, 2003, 2004 y 2008), abonados por el actor de autos Sr. Giuliano José Felipe. C- Constancia de Pago de Impuesto Inmobiliario Provincial- Liquidación de Deuda Prejudicial (periodos que incluye años 2005 y 2007) abonados por el actor de autos Sr. Giuliano José Felipe. D- Constancia de pago de Impuesto Inmobiliario Provincial- Liquidación de Deuda (periodo de año 2006) abonados por el actor de autos Sr. Giuliano José Felipe. E- Constancia de pago de Impuesto inmobiliario Provincial desde 2008 a 2016 inclusive, abonados por el actor de autos Sr. Giuliano José Felipe. F- Constancia de pago de Impuesto Inmobiliario Provincial- liquidación de Deuda periodo 2014 y

2017, abonados por el actor de autos Sr. Giuliano José Felipe. G- Informe del Inmueble, expedido por el Ministerio de Finanzas, Dirección de Rentas el 19 de febrero de 2020 que detalla los años pagados y los años que opera la exención de oficio a partir del año 2018; sin olvidar la prueba informativa presentada por los entes oportunamente oficiados. En definitiva, tras este cúmulo de elementos de prueba se ha logrado una acabada convicción acerca de que hace más de veinte años que los actores utilizan como dueños la fracción de terreno objeto de usucapición, durante el cual llevaron adelante una serie de actos concretos y materiales con arreglo a la previsión de fondo (art. 1928 y 1900, Cód. Civ. y Com.), ilustrando generosamente el elemento sine qua non: la posesión ostensible y continua. Recuérdese que "poseer una cosa es mantener con ella una situación de hecho que permite la ejecución de los actos que naturalmente se comprenden en el contenido del derecho de propiedad y que se traduce en la posibilidad física, inmediata y exclusiva, de dar a la cosa un destino cualquiera. Esta situación se traduce en un 'poder efectivo', locución universalmente aceptada, y que, pese a su laconismo, despierta la idea de ser la posesión, en primer lugar, un poder sobre las cosas; en segundo lugar, un poder de hecho que puede abstraerse del correspondiente poder jurídico; y, por último, un poder ya creado, no un poder meramente posible (conf. Valdés, Horacio; La posesión. Sus elementos y objeto. Sus causas, Boletín del Instituto de Derecho Civil, n.2, Universidad Nacional de Córdoba, 1949, año 13, ps. 152 y 155; cit. por Cám. 7ª Civ. y Com., Cba., en "Pérez Beatriz c/ Ramírez Juana", 25/07/06). En efecto, la prueba referenciada en los puntos precedentes pone de manifiesto el "animus domini" de la parte actora respecto del inmueble que se pretende usucapir y lleva a la convicción plena de que José Felipe Giuliano y Rosalía Ester Fernández, vienen poseyendo dicho bien en forma ostensible y continua, por un lapso superior a los veinte años (art. 1.899 y 1900 del Cód. Civ. y Com.). Estas circunstancias determinan la procedencia de la pretensión deducida en la demanda, correspondiendo en consecuencia declarar operada la prescripción adquisitiva a favor de los accionantes con relación al bien inmueble que se describe en los Vistos y según el plano de mensura acompañado, a cuyo fin deberá oficiarse para la toma de razón en el Registro General de la Provincia. QUINTO: Las costas del proceso se imponen a los peticionantes en virtud de no haber mediado oposición de ninguna especie. En función de lo dispuesto por el art. 64 de la ley 9459, se difiere la regulación de honorarios hasta que se precise la base eco-

nómica actual. Por los fundamentos expuestos, normas legales citadas y lo dispuesto en los artículos 1909, 1928, 1897, 1899 y concordantes de Código Civil y Comercial y artículos 780, 781, 782, 789, 790 y concordantes del Código de Procedimientos Civil y Comercial y 36, 125 de la ley 9459, SE RESUELVE: I) Acoger la pretensión deducida en la demanda y, en consecuencia, declarar que José Felipe Giuliano D.N.I.: 10.857.186 y Rosalía Ester Fernández DNI 18.158.143, han adquirido por prescripción el siguiente inmueble: fracción de terreno y sus mejoras que contiene, ubicado sobre calle Tacuarí N° 798, esquina Manuel Anselmo Ocampo, de Barrio San Justo de esta ciudad, designado como Lote 10 de la Manzana A, con una Superficie de 307,56 m2, empadronado por ante la Dirección General de Rentas con N° 1604-2495960/7, Dominio N° 342, Folio 245, Tomo 1, Año 1914. II) Ordenar la inscripción del dominio en el Registro General de la Provincia a nombre de José Felipe Giuliano D.N.I.: 10.857.186 y Rosalía Ester Fernández DNI 18.158.143 III) Publicar la presente resolución por edictos en el Boletín Oficial y diario que corresponda (art. 790 y 783 ter. del Código de Procedimientos Civil y Comercial). IV) Imponer las costas a cargo de José Felipe Giuliano y Rosalía Ester Fernández. V) Difiérase la regulación de honorarios para la oportunidad en que se precise la base económica. Protocolícese, hágase saber y dése copia. Texto Firmado digitalmente por: VUCOVICH Álvaro Benjamín, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. AUTO NUMERO: 120. VILLA MARIA, 14/05/2024. Y VISTOS: Estos autos caratulados "GIULIANO, JOSE FELIPE Y OTRO - USUCAPION" (Expte. 10059362), de los que resulta que con fecha 13/05/2024 comparece la abogada Evangelina Soria Albert, y solicita aclaratoria de la sentencia N° 31 del 09/05/2024 por poseer un error en el Número de Cuenta de la Dirección General de Rentas, siendo el correcto 160424959607, solicitando así su rectificación. Dictado el decreto de autos, queda la petición en estado de resolver. Y CONSIDERANDO: I) Que habiéndose advertido que en la sentencia n° 31 del 09/05/2024 se ha consignado erróneamente el número de cuenta del inmueble inscripto en la Dirección General de Rentas, siendo el número de cuenta correcto 160424959607. II) Que en virtud del art. 338 del CPC, es factible que el tribunal interprete su propia sentencia en cualquier tiempo a los fines de hacer ejecutoria la misma en resguardo del buen orden procesal. Por tal razón, cabe hacer lugar a lo solicitado interpretando que el número de cuenta de la Dirección General de Rentas correcto perteneciente al inmueble sujeto a usucapión es 160424959607 y

no el que erróneamente se consignara en la sentencia recaída que lleva el número treinta y uno del 09 de mayo de dos mil veinticuatro, el número . Por todo ello; RESUELVO: 1) Interpretar en los términos del art. 338 del CPCC la Sentencia Número treinta y uno del 09 de mayo de dos mil veinticuatro, en el sentido expresado en el considerando respectivo y no el que se consignara en la aludida resolución. 2) Protocolícese, hágase saber y dese copia. Texto Firmado digitalmente por: VUCOVICH Álvaro Benjamín JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.

10 días - N° 531455 - s/c - 2/7/2024 - BOE

El JUZ.CIV.COM.CONC.Y FLIA. 1° NOM. S.2 - COSQUÍN, provincia de Córdoba, Juzgado a cargo del Dr. MACHADO Carlos Fernando, ha resuelto lo siguiente, en autos "PROLAND S.A. - USUCAPIÓN - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPIÓN (Expte. N° 9934038)" se ha dictado la siguiente resolución: "Cosquin, 29/02/2024. Proveyendo a la presentación del Dr. Agustín Martínez Plinio, en carácter de apoderado de la actora de fecha 17/11/2023 procesado en el despacho de esta Secretaria con fecha 21/11/2023: Téngase presente lo manifestado. En su mérito y proveyendo a la demanda inicial presentada en fecha 11/04/2022: Por iniciado el proceso de usucapión del inmueble que se detalla conforme matrícula 1032790, Número de Cuenta 23-02-3124841-8, nomenclatura catastral 2302251605004002, parcela 2302251605004100, es designado como: "LOTE DE TERRENO baldío, ubicado en el lugar denominado "La Muyuna", próximo a la Falda, Pedanía San Antonio, DEPARTAMENTO PUNILLA, Pcia. de Cba, que se designa como LOTE DOS de la MZA "D" con una SUP. 759 MTS. 32 DCM2. que se tramitará como juicio ordinario. Cítese y emplácese al Sr. Carlos Conurso, para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese. Cítese y emplácese a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de usucapión, a cuyo fin publíquense edictos por diez veces durante 30 días en el Boletín Oficial, Diario a elección de la parte actora (Acordada 29 Serie "B" del 2 /12/2001) debiendo dicho diario ser de tiraje local y en un diario de tiraje de Córdoba Capital. Notifíquese. Cítese a los fines de su intervención si se consideran afectados en sus derechos al colindante MARKETINING SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES; a la Provincia de Córdoba; y a la Municipalidad de Huerta Grande para que comparezcan en el mismo plazo, haciendo saber que su incomparencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Notifíquese. Líbrese edictos que de-

berán ser exhibidos en dicha Municipalidad y en el Juzgado de Paz de la ciudad de Huerta Grande, donde deberán permanecer por un plazo de 30 días, siendo obligación de la actora acreditar tal circunstancia con la certificación respectiva (art. 785 CPCC). Notifíquese. Colóquese en lugar visible del inmueble un cartel indicativo con las referencias necesarias respecto del presente, el que se deberá colocar y mantener durante toda la tramitación del proceso, siendo a cargo de los actores, a cuyo fin ofíciase al Sr. Oficial de justicia, debiendo acompañar proyecto de oficio a los fines de su suscripción. Asimismo, y atento lo ordenado por el art. 1905 C. Civil y Comercial, ofíciase al Registro de la Propiedad a los fines de la anotación de Litis sobre el inmueble objeto de usucapión, debiendo acompañar proyecto de oficio a los fines de su suscripción. Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: MACHADO Carlos Fernando JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA - GONZALEZ CONTERI Maria Pia PROSECRETARIO/A LETRADO", Siendo poseedor PROLAND SA.

10 días - N° 531660 - s/c - 1/7/2024 - BOE

EXPEDIENTE SAC: 10292352 - GARAY, NANCY GLADYS - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION RIO CUARTO, 18/04/2024. Téngase por iniciada la presente demanda de usucapión en contra de MIGUEL ADAMCHUK y/o de quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en calle San Lorenzo N° 473 de la ciudad de Río Cuarto, designado como Lote 100 de la manzana oficial E que se describe como: lote número 45 Manzana E que afecta parcialmente a la MATRICULA 1897561 (24) y que comprende una superficie total según plano anexo de 137,31 m², a la que se le imprimirá el trámite de juicio ordinario. Cítese y emplácese al accionado y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble denunciado para que dentro del término de veinte días comparezcan a estar a derecho, mediante edictos que se publicarán por diez días a intervalos regulares en un período de treinta días en el "Boletín Oficial" y en el diario Puntal (Art. 152 y 165, 783 y 783 ter. del C. de P.C.).- Cítese y emplácese a los colindantes denunciados para que en igual término de días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de que su incomparencia hará presumir la no afectación de sus derechos (art. 784 inc. 4 del CPCC). Dése intervención al Señor Procurador del Tesoro, como representante legal de la Provincia y a la Municipalidad de Río Cuarto en la persona del Sr. Intendente (art. 784 inc.1 del CPCC). Líbrese oficio al Señor Oficial de Justicia de esta localidad a fin de que disponga la instalación en un

lugar visible de un ejemplar del edicto citatorio en la puerta de este Juzgado y la Municipalidad de Río Cuarto, como asimismo, constate la instalación de un cartel indicativo en el inmueble en cuestión, debiendo contener el mismo todas las referencias acerca de la existencia del presente juicio (art. 786 del CPCC). Atento a lo normado por el tercer párrafo del art. 1905 del C.C.C., ordéñese la anotación como bien litigioso del inmueble objeto del presente inscripto a la MATRICULA 1897561 (24), cuyo fin ofíciase al Registro General de Propiedades de la Provincia. Notifíquese Texto Firmado digitalmente por: GIGENA Natalia SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA Fecha: 2024.04.18 PUEYRREDON Magdalena JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA Fecha: 2024.04.18

10 días - N° 531691 - s/c - 4/7/2024 - BOE

RIO CUARTO. En los autos caratulados "COMETTI, VICTOR DANIEL - USUCAPIÓN" Expte. N° 650199, que se tramitan por ante el Juzgado de 1° Instancia y 7° Nominación en lo Civil, Comercial y Familia de la ciudad de Río Cuarto, Secretaria N° 13, se ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA NÚMERO: 16. Río Cuarto, 10/05/2024. Y VISTOS:... ...Y CONSIDERANDO:... ...RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda de usucapión iniciada por el Sr. Víctor Daniel Cometti, D.N.I. N° 13.520.004, CUIT 20-13520004-3; domicilio real en calle Dr. Lobo Castellanos N° 535 de la localidad de Berrotarán, Departamento Río Cuarto, Provincia de Córdoba; estado civil casado; nacido el 9 de agosto de 1957 y de nacionalidad argentina, declarando que desde el año 1980 adquiere por prescripción la propiedad del inmueble que se describe a continuación según plano de mensura: "inmueble que se ubica en el Departamento Río Cuarto, Pedanía Las Peñas, localidad de Berrotarán, calle Rogelio Martínez N° 461 y se designa como Lote número 33 de la Manzana número 52, nomenclatura catastral 24-03-06-01-02-036-033, mide y linda: Al Noreste partiendo del vértice A hasta llegar al vértice B, diecinueve metros con quince centímetros (19,15), lindando con calle Rogelio Martínez; al Noreste desde B, hacia el sudeste hasta llegar al vértice C mide sesenta metros (60,00), lindando con lote A, parcela 10 de Vicente Sartori; lote 4, parcela 15 de Primo Bartolomé Dalmaso; lote 5, parcela 16 de Primo Bartolomé Dalmaso y lote 6, parcela 17 de Carlos Raúl Martínez; al Sudoeste desde C hasta llegar al vértice D, mide diecinueve metros con quince centímetros (19,15), lindando con Lote 13, Parcela 30 propiedad de Nilda Dora Romanini; y al Sudoeste, desde D hacia el Noroeste, hasta llegar al vértice A, cerrando

la figura, mide sesenta metros (60,00), lindando con Lote A1, Parcela 2 propiedad de Paula Daniela García y Jorge Domingo Malpassi, todo lo que hace una superficie de mil ciento cuarenta y nueve metros cuadrados (1.149,00 m²). Los ángulos internos son de 90°00'00". II) Inscríbase el inmueble objeto del presente litigio por ante el Registro General de la Provincia y Dirección General de Rentas a nombre de la parte actora, a cuyo fin oficiase a las citadas reparticiones. III) Procédase a la cancelación de la inscripción del dominio del inmueble que resulte afectado en su totalidad y la anotación preventiva de la sentencia, en los términos del art. 789 del CPC, a cuyo fin oficiase al Registro General de la Provincia. IV) Hágase saber que no se encuentran afectados derechos de posesión o propiedad del Estado Provincial en la presente usucapión, respecto al bien objeto del presente. V) Imponer las costas por su orden. VI) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario local por el término de ley, conforme determina el art. 790 del CPC. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo.: BUITRAGO, Santiago (Juez).

9 días - N° 531725 - s/c - 27/6/2024 - BOE

El señor Juez del Juzgado de 1° Instancia, 1° Nominación, Civil, Comercial, Conciliación y Familia, de Bell Ville (Secretaría N° 2), en autos: "BERTELLO JORGE ERNESTO - USUCAPION" (Expte. 12908131), cita y emplaza al señor José Martínez, o en su caso a los herederos del mismo, para que en el término de veinte (20) días contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, tomen participación y deduzcan oposición bajo apercibimientos de rebeldía, y en igual plazo a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble que se trata de prescribir, ubicado en Bv. Maipú esquina Alem de la ciudad de Bell Ville, el que conforme plano de mensura de posesión, confeccionado por el ingeniero civil José Ambrosio Teghillo, visado por la Dirección General de Catastro según Expte. 0563-002542/2009, y VEP realizado el 20/04/23, se describe: "Inmueble ubicado en el departamento Unión, Pedanía Bell Ville, Municipalidad de Bell Ville, designado como LOTE 40 que se describe como sigue: PARCELA de 4 lados, que partiendo del esquinero noroeste, vértice A con ángulo de 90° 07' y rumbo noroeste hasta el vértice B mide 17,49 m (lado A-B) colindando con Bv Maipú; desde el vértice B con ángulo de 89° 40' hasta el vértice C mide 34,44 m (lado B-C) colindando con calle Leandro Alem, desde vértice C con ángulo de 90° 17' hasta el vértice D mide 17,37 m (lado C-D) colindando con parcela 10 de Mauricio César SARETTI; desde el vértice D con ángulo de 89° 56' hasta

el vértice inicial mide 34,43m (lado D-A) colindando con parcela 8 de Marcos César OLMOS, cerrando la figura con una superficie de 600,18 m². La posesión afecta en parte al D° 548, F° 431, T° 2 año 1909. La Cuenta 3603-1555931/2, se encuentra empadronada a nombre de Alicia Gómez de Macagno. OFICINA, 27 de mayo de 2024. Por diez (10) días a intervalos regulares dentro de un período de 30 días.

10 días - N° 531766 - s/c - 28/6/2024 - BOE

EDICTO: La Sra. Juez de 1° Inst. en lo Civil, Com., Concil. y Flia. 1° Nom. de la ciudad de Alta Gracia, Sec. N° 2 Dra. Mariela Ferrucci, en autos: "COUTO MARIA PATRICIA . USUCAPIÓN. EXPTE. 12767816"; 1) Cita y emplaza a los sucesores de Monzón José María y Ayala María de las Mercedes, titulares registrales del inmueble objeto de usucapión en la porción de ½ cada uno que se describe: Conforme Plano de Mensura como Lote ubicado en Pedanía San Isidro, Municipio San Isidro, Departamento Santa María de la Pcia. De Córdoba designado como Lote 100 de la Manzana 3, con una superficie total de 450m². Empadronado en al Dirección General de Rentas bajo el N° de cuenta: 310709580115. Nomenclatura Catastral: 3107360102018018. Y conforme Antecedente Dominial Matrícula N° 810413, como Lote 5 de la Manzana Tres Sección Segunda con una superficie total de 450m², ubicado en Villa San Isidro, Pedanía San Isidro, Dpto. Santa María de la Provincia de Córdoba, a saber Sres. María de las Mercedes Monzón, Teresita Isabel Monzón y Roció Maiten Monzón; para que en el término de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho, pedir participación, bajo apercibimiento de rebeldía. 2) Cita a los sucesores de los Sres. Monzón Jose María y Ayala María de las Mercedes, por edictos que se publicarán por cinco veces en el Boletín Oficial, para que en el término de 20 días, los que comenzarán a correr desde la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. 3) Cita y emplaza a los fines de su intervención si se consideran afectados, a los colindantes Soria Percello Fernando, Sánchez Guijo Tomas Andrés y Cotroneo Carmelo o Carmelo José (Hoy su sucesión) y colindantes actuales, a fin de que concurran a deducir oposición, lo que podrán hacer dentro del término de veinte días subsiguientes a la publicación de edictos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 784 (in fine) del C.P.C.C..Notifíquese. Fdo: Dra. Gonzalez María Gabriela (Prosecretaria). Dra. Vigilanti Graciela María (Juez). Oficina:11/04/2024.-

10 días - N° 531926 - s/c - 4/7/2024 - BOE

ALTA GRACIA. - El Juzgado Civ. Com. Conc. y Flia. de 2A Nomin. de Alta Gracia, Secretaría N° 3, en "Expte. 10587249 - JIMENEZ, MARTA BEATRIZ – USUCAPION", ha dictado la siguiente resolución: "ALTA GRACIA, 26/02/2024. Atento lo solicitado y constancias de autos, provéase a la demanda de usucapión presentada 13/03/2023 -5° presentación-: Por presentada la demanda de usucapión. Admítase la misma en cuanto por derecho corresponda. 1) Atento las constancias de autos, cítese y emplácese a los herederos y/o sucesores del demandado Sr. Olivio Vienni M.I. N° 835.039 y/o sin matrícula, para que en el plazo de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo publíquense edictos citatorios en el Boletín Oficial, en la forma ordinaria, por el plazo de cinco (5) días (arts. 152 y 165 del C.P.C.C.). Notifíquese al último domicilio que resulta del informe del Juzgado Federal con competencia electoral, sito en calle D. Simón 2131. Montevideo. Sección Uruguay. Circuito: Cons. Gral. en Montevideo de conformidad a lo dispuesto por el art. 66 CPCC. - 2) Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre la mitad (½) de cada inmueble - MATRÍCULA N° 1411207 y MATRICULA N°1411214-, toda vez que la otra mitad (1/2) corresponde a la poseedora a título de dueña, ambos objeto del juicio para que en el plazo de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario autorizado de la localidad más próxima a la ubicación del inmueble autorizado por el TSJ (La Voz del Interior o Comercio y Justicia o Ámbito Financiero, a elección de la actora, que deberá denunciar en autos) por diez veces a intervalos regulares dentro de un período de treinta (30) días, en éste último con referencia a la publicación en el Boletín Oficial. Acompañese proyecto de edicto para su control y suscripción, del que resulte la descripción del inmueble según título y según plano. 3) Oficiase a la Comuna del Valle de Anisacate y al Juzgado de Paz de dicha localidad a los fines de la exhibición de los edictos durante treinta (30) días debiendo acreditarse su cumplimiento con la certificación respectiva expedida por la misma, y al Oficial de Justicia a los fines de la colocación del cartel indicativo en los términos del art. 786 del C.P.C.C. 4) Cítese como terceros interesados en los términos del art. 784 del C.P.C.C. a la Provincia de Córdoba, a la Comuna del Valle de Anisacate, a los Sres.: 1) Marta Beatriz Jiménez –solicitante de la usucapión-; 2) Carlos Eduardo Burgos con domicilio real en calle Concejal López Agrello N°558, Ciudad de Alta Gracia, Pcia. De Córdoba; 3) Mariana Rulli en los domicilios de calle José de Armendáriz N°1738,

10 días - N° 532020 - s/c - 8/7/2024 - BOE

B° Villa Cabrera, Córdoba y Rey del Bosque esquina Colibrí S/N°, Valle de Anisacate, Pcia de Córdoba; 4) Carlos Ulises Navalón en los domicilios de Domingo Matheu N°4381, Córdoba y Martín Pescador esquina El Caburé N° 111, Valle de Anisacate, Pcia. De Córdoba y 5) Pablo German Salusso con domicilio en calle Bartolomé Valero N°1806, B° Leandro N. Alem, Córdoba; 6) Natalia Haydee Flores con domicilio en calle Bartolomé Valero N°1806, B° Leandro N. Alem, Córdoba; 7) Irma Liliana González con domicilio en calle Martín Pescador y el Caburé N°111, Sección B, Valle de Anisacate, Pcia. De Córdoba y 8) Los sucesores y/o herederos del Sr. Olivio Vienni; y mediante edictos a publicarse en la forma determinada supra. Recaratúlense las presentes actuaciones. Oficiése a Contaduría General de la Provincia a los fines de que se sirva informar sobre la existencia de herencia vacante del demandado, Sr. Olivio Vienni M.I. N° 835.039 y/o sin matrícula, ello a los fines de cumplimentar el art. 780 inc. 1 del CPCC." - Fdo.: Dra. CALDERON, Lorena Beatriz, Juez/a de 1ra Instancia; Dra. GHIBAUDO, Marcela Beatriz, Secretario/a Juzg. 1ra Inst.. - EL INMUEBLE según plano de mensura confeccionado por el Ing. Civil Mario A. GIOVANOLA, M.P. 2917, visado por la Dir. Gral. de Catastro de la Pcia. de Cba., bajo el Expte. N° 0033-125135/2021, por una superficie total, de 1.542,45 m2 y una Superficie Edificada de 244,08 m2.- Toda la mensura corresponde a un lote de terreno, ubicado en calle El Caburé N° 154, Municipio Valle de Anisacate, Departamento Santa María, Pedanía San Isidro, de la provincia de Córdoba. - Designado como Lote 100, de la Manzana Oficial 8, y consta de las siguientes medidas y colindancias: Partiendo del vértice "1", con una dirección Suroeste, con ángulo en dicho vértice de 90o 00', y una distancia de 35,00 m. llegamos al vértice "2"; a partir de 2, con un ángulo interno de 90o 00', lado 2-3 de 44,07 m; a partir de 3, con un ángulo interno de 90o 00', lado 3-4 de 35,00 m; a partir de 4, con ángulo interno de 90o 00', lado 4-1, de 44,07 m; encerrando una superficie de 1.542,45 m2. Y linda: al Sudeste, lado 1-2, con calle El Caburé; al Sudoeste, lado 2-3, con Parcela 012, Matrícula 1.426.303, Cta. N° 31-07-0910012/1, Carlos Eduardo Burgos, Olivio Vienni; al Noroeste, lado 3-4, con Parcela 013, Matrícula 1.457.128, Cta. 31-07-0910013/0, Pablo Germán Salusso, Natalia Haydee Flores, Olivio Vienni; al Noreste, lado 4-1, con parte de Parcela 008, Matrícula 1.402.808, Cta. 31-07-0910008/3, Olivio Vienni, Mariana Rulli y Parcela 009, Matrícula 1.402.809, Cta. N° 31-07-0910009/1, Olivio Vienni, Carlos Ulises Navalón, Irma Liliana González.- ALTA GRACIA, Junio de 2024.-

En los autos caratulados "EXPTE N° 2816413 – GEISBUHLER, RAUL ROQUE –USUCAPION-" que tramitan ante el juzgado C.C.C de 1º Inst. y 2º Nom. de Villa Dolores, Cba Dr. DURÁN LOBATO, Marcelo Ramiro. Secretaria N° 3. SENTENCIA NÚMERO: 42. de fecha 10/05/2024.- Y VISTOS...Y DE LOS QUE RESULTA:... Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: a) Hacer lugar a la demanda instaurada en autos declarando que Raúl Roque Geisbuhler, argentino, DNI N° 11.857.721, CUIL/T N° 20-11857721-4, nacido el 21 de febrero de 1958, de estado civil casado, con domicilio real en calle España N° 634 General de Deheza, Provincia de Córdoba es titular del derecho real de dominio (conf. art 1887 inc. a y cc del CCCN), obtenido por prescripción adquisitiva veinteañal, del inmueble que se describe, como: "Una fracción de terreno ubicado en "La Línea", Pedanía Las Toscas, Departamento San Alberto, Provincia de Córdoba, denominado como LOTE 242-2191, con la siguiente descripción lineal: Partiendo del punto A con ángulo de 89 grados 38 minutos se medirán en dirección Este 161,27 ms. hasta el punto B; desde este punto con ángulo de 130 grados 22 minutos se medirán en dirección Sur - Este 12.93 ms. hasta el punto C; desde este punto con ángulo de 139 grados 54 minutos se medirán en dirección Sur 882,16 ms. hasta el punto D; desde este punto con ángulo de 89 grados 52 minutos se medirán en dirección Oeste 679,57 ms. hasta el punto E; desde este punto con ángulo de 179 grados 51 minutos se medirán en dirección Oeste 9,59 ms. hasta el punto F; desde este punto y con ángulo de 180 grados 12 minutos se medirán en dirección Oeste 920,58 ms. hasta el punto G; desde este punto y con ángulo de 89 grados 21 minutos y en dirección Norte se medirán 784,15 ms. hasta el punto H; y desde este punto con ángulo de 90 grados 47 minutos se medirán en dirección Este 1.430,47 ms. hasta el punto I; desde este punto y con ángulo de 270 grados 03 minutos se medirán en dirección Norte 104,41 ms. hasta el punto A, cerrando de esta manera la figura con una superficie de CIENTO VEINTISIETE HECTÁREAS NUEVE MIL DOSCIENTOS ONCE METROS CUADRADOS (127 HAS. 9.211 m2), con las siguientes colindancias y límites: Norte con posesión de Belinda Carreño, posesión de Walter Romero y camino Vecinal; al Este y Sur con camino Vecinal; al Oeste con posesión de Juan Carreño y posesión de Belinda Carreño.- El inmueble se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia en cuentas Nros. 280517616012 a nombre de Víctor A. Gil y 280517616021 a nombre de Santos Mo-

ran y una fracción de tres hectáreas en CUENTA NRO 2805-1903272/7 a nombre de Gerónimo García.- Todo según plano de mensura confeccionado por la Agrimensora Marta Susana Terrini (MP 1333/1), aprobado por la Dirección General de Catastro el 29/09/2008 según Expte. Provincial N°0033-031497/2008. Nomenclatura Catastral: Dpto.: 28, Pnia: 05; Lugar: La Línea, Hoja: 242 Lote: 242-2191, Parcela 2191. Según Informe N°10884, de fecha 16/05/2019, del Departamento de Tierras Públicas y Límites Políticos (fs. 86): no posee dominio inscripto en el Registro General de la Provincia y se empadrona en las N° 2805-1761601/2 a nombre de Sucesión Indivisa de Víctor A. Gil y cuenta N° 2805-1761602/1 a nombre de Santos Moran. b) Publíquense edictos en el "Boletín Oficial" y en un diario de amplia circulación, en la forma autorizada por el Acuerdo Reglamentario N° 29, Serie "B", de fecha 11/12/2001, en el modo dispuesto por el art. 790 del C.P.C.C., y oportunamente, oficiése a los Registros Públicos de la Provincia a los fines de la inscripción de la presente con los alcances previstos en el art. 789 del citado plexo normativo. Protocolícese, hágase saber y dése copia.-Fdo. Dr. DURÁN LOBATO, Marcelo Ramiro (juez).-Oficina: Publíquese edicto en el Boletín Oficial.- Villa Dolores, 23 de Mayo de 2024.-

10 días - N° 532079 - s/c - 2/7/2024 - BOE

El Juzgado Civil, Comercial, Conciliación, Flia, Control, Men., y Faltas de Villa Cura Brochero, Secretaría Única a cargo de Silvana De Las Mercedes Aguirre, en los autos caratulados "BARRIOS, JOSE FELIX Y OTRO - USUCAPION" (Expte. N° 1334640), ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA NUMERO: 152. VILLA CURA BROCHERO, 20/10/2023. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO 1º) RESUELVO : 1º).- Hacer lugar a la demanda instaurada en todas sus partes, y en consecuencia, declarar que los Sres. Pedro Juan Alaniz, DNI N° 5.263.827, argentino, nacido el 23 de junio de 1949, CUIL/CUIT 20-05263827-6, casado con Mónica Patricia Salio, con domicilio en Ruta N° 14 s/n, localidad de Nono, Departamento San Alberto, Provincia de Córdoba y José Felix Barros, DNI N° 34.198.220, argentino, nacido el día 26 de octubre de 1988, CUIL/CUIT 20-34198220-1, soltero, con domicilio en Avenida Libertad 289, localidad de Nono, Departamento San Alberto, Provincia de Córdoba, son titulares del derecho real de dominio, obtenido por prescripción adquisitiva veinteañal, el que se configuró con fecha 1 de enero de 2000, de un inmueble designado como Lote 40, Nomenclatura Catastral Dep. 28, Ped. 07, Pblo. 20, C. 01, S. 02, M.65,

P. 40, ubicado en la localidad de Nono, Pedanía Nono, Departamento San Alberto, Provincia de Córdoba, que se describe como una poligonal de cinco lados, que mide al Norte: es una línea quebrada de dos lados: la primera de 11, 16m. (línea D-E) y la segunda de 29,92m. (línea E-A); al Este: 28,80 m. (línea A-B) y al Sud: 51,70m. (línea B-C); al Oeste: 31,40 (línea C-D); todo lo cual encierra una superficie total de Mil Trescientos Cuarenta Metros Cuadrados, Ochenta y Un decímetros cuadrados (1.340,81 m².), y linda al costado Este: con Ruta Provincial N° 14, al Sud, con parcela 12, a nombre de Miguel Cotich, Matrícula 883.388, por el costado Oeste, con parcela sin designación, dominio no consta, ocupado por Doncel Olmedo (hoy su sucesión), por el costado Noroeste, con parcela sin designación, dominio no consta, ocupado por Doncel Olmedo (hoy su sucesión) y al Noreste con parcela 39 (anterior parcela 18), Matrícula 299.253 a nombre de Raúl Clemente Ocanto; que se identifica en el "Plano de Mensura de Posesión", aprobado por la Dirección General de Catastro el 25 de abril de 2008 en Expte. Prov. N° 0033-024640/07 y afecta la cuenta empadronada en la Dirección General de Rentas bajo el N° 28070381537/8, a nombre de Raúl Roberto Cichello.- 2°).- Ordenar la anotación preventiva de la sentencia, atento a que el Informe N° 7887 de Tierras Públicas expresa que "... la presente acción de usucapión afecta en forma parcial un inmueble que se designa como parte de la Fracción B, inscripto en el Registro General de la Provincia, con relación al Folio Real N° 1.062.276 a nombre de Raúl Roberto CICHELO..." (art. 789 del CPCC).- 3°).- Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial y diario "La Voz del Interior" en el modo dispuesto por el art. 790 del CPCC.- 4°).- Imponer las costas por el orden causado.- PROTOCOLICESE, NOTIFÍQUESE Y OFÍCIESE.- Fdo.: ESTIGARRIBIA José María -JUEZ DE 1RA. INSTANCIA. Oficina, 28/05/2024. AGUIRRE Silvana De Las Mercedes -SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA

10 días - N° 532238 - s/c - 8/7/2024 - BOE

En los autos caratulados: "EXPEDIENTE SAC: 2357963 - CASTILLO, APOLINARIO ALBERTO - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION", que se tramitan por ante este Juzg. C. C. C. y F. 1° Inst. 2° Nom. Sec. N° 4 de Villa Dolores.- Se ha dictado la siguiente resolución: Villa Dolores, 11 de marzo de 2024.- Téngase presente lo manifestado.- Consecuentemente y proveyendo al escrito de fecha 04/04/2023: Atento a lo solicitado y constancias de autos, admítase la presente demanda en cuanto por derecho corresponda, la que trami-

tará como juicio ordinario. Cítese y emplácese en calidad de demandados a Guadalupe Victoria Somoza Soto y Ángel Horacio Bustos y/o sus sucesores (titulares en el Registro General de la Propiedad y titulares de las cuentas de la Dirección General de Rentas) y a Ignacio Castillo y/o sus sucesores (titular de la cuenta en la Dirección General de Rentas) y a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se trata de usucapir, ubicado en Las Tapias, Pedanía ROSAS, Departamento San Javier, de esta Provincia de Córdoba, se llega desde San Javier, por la Ruta Provincial 14 hasta el cruce con el camino a Villa Dolores, y de allí 88,86 metros hacia Mina Clavero, designado como lote 24, manzana 017, designado catastralmente como Dpto. 29, Ped. 02, Pblo. 11, C.01, S.01, M.017, P.24, compuesto de una superficie total de CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (4.386,45m²). El inmueble que se pretende usucapir MIDE y LINDA: partiendo del Vértice A, al Noroeste, se recorren con rumbo Sur, 106,99 metros hasta el vértice B. Desde este punto, con rumbo Oeste y un ángulo de 91°23', se recorren 28,82 metros hasta el vértice C. Desde este punto, con rumbo Nor-Oeste y un ángulo de 111°01' se recorren 40,49 metros hasta el vértice D. Siguiendo con el mismo rumbo y un ángulo de 171°22' se recorren 49,42 metros hasta el vértice E. Y desde este punto, con rumbo Nor-este y un ángulo de 97°54', se recorren 60,27 metros hasta el vértice A, cerrando la figura con un ángulo de 68°20' con el lado AB, colindando al NORTE el lado E-A: con ruta provincial 14, alambrado en toda su extensión en aceptable estable estado de conservación, colindancias al ESTE: lado A-B con parcela 2511-0998, D° 19832 F° 28676 T° 115 A° 1989 a nombre de Neli Enriqueta Mongi y Guillermina Maria Mongi, con alambrado en toda su extensión en aceptable estable estado de conservación y colindancia SUR lado B-C y al OESTE: Poligonal C-D-E: con parcela sin designación, D° 24747, F° 24622 T° 111 A° 1948, a nombre de Gustavo Balbán. Alambrado en toda su extensión en buen estado.- SUP: 4.386,45m². Plano Expte. 0587-002020/2014, fecha de visación 15 de mayo de 2017.- Estas medidas y límites surgen del plano de Mensura de Posesión, confeccionado por la agrimensora MARTA SUSANA TERRENI, M.P. 1.333/1, para que dentro del plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y en otro de amplia circulación en la forma autorizada por el A. R. 29 Serie B del 11/12/01 durante dicho término y en intervalos regulares de tres días, sin perjuicio de notificar

a los demandados en los domicilios que surge de los informes de autos.- Cítese como terceros interesados a los colindantes: Gustavo Balvan o Balban y/o sus sucesores, Neli Enriqueta Mongi y/o sus sucesores, Guillermina María Mongi y/o sus sucesores, Pedro Balban y Ana Helena Ferrero en la forma antes dispuesta, y en los domicilios colindantes con el inmueble objeto del juicio, para que dentro del término precitado comparezcan a estar a derecho y a tomar participación en éstos autos, todo bajo apercibimiento de ley.- Cítese asimismo, a la Provincia de Córdoba en la persona del Procurador del Tesoro y a la Municipalidad o Comuna que corresponda.- Colóquese y manténgase a costa de la peticionante durante toda la tramitación del juicio en primera instancia y en lugar visible del camino principal de acceso del inmueble, un cartel indicador con todas las referencias de la existencia del presente juicio, a cuyo fin ofíciase. Exhíbanse los edictos en el Juzgado y en la Municipalidad o Comuna que corresponda por la ubicación del inmueble durante el término de treinta días, lo que deberá certificarse en su oportunidad.- Notifíquese.- Texto Fdo digitalmente por: CASTELLANO María Victoria - SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA - DURAN LOBATO Marcelo Ramiro - JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.-

10 días - N° 532250 - s/c - 26/7/2024 - BOE

Córdoba, en los autos "GARCÍA, ENEDIA ROSA - USUCAPIÓN - EXPTE. N° 11221080" que se tramitan ante este JUZG. 1A INST. CIV. COM. 31A NOM. Proveyendo a la presentación de fecha 19/03/2024: Téngase presente lo manifestado. Admítase. Dese al presente el trámite de juicio ordinario. Téngase presente la documental acompañada. Cítese y emplácese a los sucesores de Julio Gregorio Achaval DNI N° 2.742.126 así como a todos aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, en el caso de los primeros bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín oficial de Córdoba y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por diez (10) veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días (art. 783 del C.P.C.C.). Cítese en la calidad de terceros interesados a la Provincia, a la Municipalidad, los colindantes y quienes surjan de los informes acompañados en autos si los hubiere, a fin de que tomen conocimiento del juicio y pidan participación si considerasen afectados sus derechos conforme al art. 784 del C. P.C.C. Exhíbanse los edictos y cartel indicativo de conformidad a lo dispuesto por los arts. 785 y 786 del C.P.C.C. a cuyo fin ofíciase. Ofíciase a los fi-

nes de la Anotación de Litis. Cumplimente el art. 32 del Ac. Reglamentario 1582, acompañando pdf editable a los fines de su suscripción. FDO: VILLALBA, Aquiles Julio - JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA - MOLINA SANDOVAL, Santiago - PROSECRETARIO/A LETRADO. CÓRDOBA, 21/05/2024. Proveyendo a la presentación de fecha 14 de mayo de 2024: Atento a lo manifestado, rectifíquese el proveído de fecha 27/03/2024, y en lugar de decir: “[...] a cuyo fin publíquese edictos en el Boletín oficial de Córdoba y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por diez (10) veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días (art. 783 del C.P.C.C.)”, deberá decir: “[...] a cuyo fin publíquese edictos en el Boletín oficial de Córdoba por diez (10) veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días (art. 783 del C.P.C.C.)”. Líbrese oficio a los fines de la colocación del cartel indicador del inmueble según art. 786 del CPC. FDO: VILLALBA, Aquiles Julio - JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA - MOLINA SANDOVAL, Santiago - PROSECRETARIO/A LETRADO. UBICACIÓN DEL INMUEBLE: En calle Elizalde y Ustariz N° 2158, Barrio Yofre Sección “H”, Departamento Capital, Provincia de Córdoba. Inmueble Identificado como LOTE TREINTA Y SIETE (37) de la MANZANA TRES (3). Empadronado en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo DOMINIO 34298, FOLIO N° 40133, TOMO 161, AÑO 1950, PLANILLA N° 28917; MATRÍCULA N° 1820492 (11). DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE: PARCELA DE TERRENO de cinco (5) lados; que partiendo desde el vértice “A” con ángulo 89°48’ y rumbo oeste hasta el vértice “B” mide 25,99 colindando con “Parcela 33” de Ortega Luis Enrique (Matrícula F° R° 898.789); continuando con la línea de dos tramos, desde el vértice “B” con ángulo 86°08’ y rumbo sur hasta el vértice “C” mide 3,75m y desde el vértice “C” con ángulo 186°02’ y rumbo sur hasta el vértice “D” mide 6,04m, colindando ambos tramos con “Parcela 6” de Aguirre Juan Jose Ruperto (Matrícula F° R° 83.599); desde el vértice “D” con ángulo 88°14’ y rumbo este hasta el vértice “E” mide 25,93m, colindando con “Parcela 31” de Coseani Adolfo Alfredo (Matrícula F° R° 122.063); desde el vértice “E” con ángulo de 89°48’ y rumbo norte hasta el vértice inicial mide 9,96m colindando con calle Elizalde y Ustariz; cerrando la figura con una SUPERFICIE TOTAL DE 255,13 m2.

10 días - N° 532520 - s/c - 1/7/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1 Inst. y Unica Non. En lo Civ. Com. Conc. y Flia. de Huinca Renancó, Dr. Lucas Funes, Secretaria a cargo de la Dra. Nora Cravero en los autos caratulados: “BUFFA, LILIANA DEL CARMEN –USUCAPION- MEDIDAS PREPA-

RATORIAS PARA USUCAPION” EXPTE. N° 10977667 “ cita y emplaza a los herederos y/o sucesores del Sr, PEDRO ANARATONE (DNI N° 2.954.488) y a quienes se consideren con derecho al inmueble designado como lote 5 MZ. 29 en calle Tucumán N° 340 de la Municipalidad de Mattaldi, Pedanía Necochea, Departamento General Roca Provincia de Córdoba, cuya nomenclatura catastral es: Departamento: 15, Pedanía, 04, localidad 16, Circunscripción 01, Sección 01, Manzana 29, Lote 5, del pueblo Mattaldi Pedanía Necochea, Dpto. Gral. Roca de Pcia. De Cba., que mide: 15,00 mts., de frente por 50,00 mts. de fondo, o sea una SUPERFICIE TOTAL DE SETECIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS, y linda: al Norte: con Parcelas 3 y 14; al Sud al Sud con Parcela 6; al Este con calle Pública y al Oeste con Parcela 12, todos de la misma manzana de la localidad de Mattaldi. Inscripto en el Registro General de la Provincia bajo la matrícula N° 1761881. Inscripto en Rentas con el Numero 150403205526, según plano de mensura que fue confeccionado por el Ingeniero Civil Roque Ionadi y visado por la Dirección General de Catastro el día 23/03/2022, por VEINTE (20) DIAS mediante edictos que deberán publicarse diez (10) veces a intervalos regulares dentro de un período de Treinta (30) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, bajo apercibimiento de ley (arts. 152 y 165 del CPCC). HCA RCO.20/05/2024. Fdo: MAZUQUI, CLAUDIO, F, SAAVEDRA, Celeste.- Prosecretaria.

10 días - N° 532624 - s/c - 27/6/2024 - BOE

EDICTO: EL JUZGADO CIV.COM.CONC Y FLIA. 1ª NOM.-SEC 1º DE LA CIUDAD DE COSQUÍN, en autos caratulados “GASET WAIDATT, JUAN HERMENEGILDO ANTONIO - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION - EXPEDIENTE SAC: 12279157” ha dictado el siguiente decreto: “COSQUIN, 08/05/2024. ... Admítase. Dése al presente el trámite de juicio ordinario. Téngase presente la documental acompañada. Cítese para aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble, publíquense edictos en el Boletín oficial, por diez veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días. (...) Descripción del inmueble a usucapir: Designado como Lote 1 de la Manzana 9, nomenclatura catastral 2303033204016001, Matrícula Folio Real: 1249733, ubicado en departamento PUNILLA, pedanía ROSARIO, municipio BIALET MASSE, lugar MIRADOR DEL LAGO, calle Cerro del Tanque esq. calle Valle del Reposo, Partiendo desde el mojón designado con la letra A con dirección Noreste, áng.int:90°00’, se miden 25.00 metros hasta el vértice B confor-

mando (Lado A-B) que colinda con calle Cerro del Tanque; desde el punto B, con un áng.int: de 90°00’ se miden 56.98 metros hasta el vértice C (Lado B-C) colindando con calle Valle del Reposo. Desde el punto C, con un áng.int. de 90°00’, se miden 25.00 metros hasta el vértice D (Lado C-D) colindando con parc. 17 a nombre de Alejandra Leonor GARCÍA y Gerardo Gabriel GARCÍA, inscripto en Matrícula Folio Real N°759899; desde el punto D, con un áng.int: de 90°00’, se miden 56.98 metros hasta el vértice A (Lado D-A), lindando con parc.16 a nombre de Juan Manuel, María Laura, María Candela y María Macarena GASET, inscriptos en Matrícula Folio Real N°592214. Cerrando el polígono del lote 1 con una Sup: 1424.50m2.(...) fdo. MACHADO, Carlos Fernando. Juez. Ante mí ALDANA, Gabriela Elisa. Secretaria.

10 días - N° 533034 - s/c - 4/7/2024 - BOE

El señor Juez del Juzgado de 1º Instancia, 3º Nominación, Civil, Comercial, Conciliación y Familia, de Bell Ville (Secretaría N° 5), en autos: “CANCE SERGIO NORBERTO - USUCAPION” (Expte. 12841461), cita y emplaza a Juan Evaristo Ceballos, y/ o a los herederos y sucesores, para que en el término de veinte (20) días contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, tomen participación y deduzcan oposición bajo apercibimientos de rebeldía, y en igual plazo a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble que se trata de usucapir, ubicado Av. Del Agricultor n° 1257, de la localidad de Morrison, designado Según título: “Lote de terreno constituido por el SITIO N° 10 de la Manzana N° 31, al S. de la vía farrea del pueblo de Morrison, (antes Zuviria), Ped. Bell Ville, Dpto. UNION, de esta prov., constando dicho terreno de 20 mts. De E. a O., por 55 mts. De N. a S., igual a una SUP. De 1100 mts2., quedando limitado: al N., con Callejuela Tortugas, al S., por el Bv. Santa Fe, al E., por el Sitio N° 9 y al O., con la calle Chile. Corresponde a Juan Evaristo Ceballos, según Venta, Escr. 13/11/1936, Esc. Telesforo Figueroa; Cert. 22142, D° 12528 del 23/11/1926, inscripto en el dominio D° 997 F° 1138 T° 5 A° 1926. Convertido a Matrícula Folio Real 957271 según Art. 44 Ley 17801, Res. Gral. NI 8 del 25/07/2001. Conforme plano de mensura de posesión confeccionado por el ingeniero civil Gastón H. Briner, visado por la Dirección General de Catastro según Expte. 0033-127194/2022, con fecha 19/05/2022, se describe como: una fracción de terreno ubicada en el Departamento Unión, Pedanía Bell Ville, de la localidad de Morrison, designado como Lote 101, con las siguientes medidas y linderos: Partiendo del vértice “A” con una dirección sudeste,

con un ángulo interno en dicho vértice de 90° 00' y una distancia, lado A-B de 20,00 m llegamos al vértice "B"; a partir de B, con un ángulo interno de 90° 00', lado B-C de 55,00 m; a partir de C, con un ángulo interno de 90° 00', lado C-D de 20,00 m; a partir de D, con un ángulo interno de 90° 00', lado D-A de 55,00 m; encerrando una superficies de 1.100,00 m². Y linda con: el lado A-B con Pje. Luis Pasteur; el lado B_C con la parcela 9 de José Augusto Acuña, Matricula N° 912.084, Cuenta N° 36-03-0205150/6; el lado C-D con el Bv. J. B. Alberdi y el lado D-A con la Av. Del Agricultor. El mismo se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad de Inmuebles en Dominio 997, Folio 1138, Tomo 5 del año 1926 (Convertido a Matricula N° 957271) a nombre de Juan Evaristo Ceballos. Impositivamente, se encuentra registrado en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba con número de cuenta 36-03-0204771/1; Nomenclatura 3603230101081010. Firmado: Dra. GONZALEZ Silvina Leticia – Secretaria; Dr. Bruera Eduardo Pedro – Juez. OFICINA, 20 de mayo de 2024. Por diez (10) días a intervalos regulares dentro de un período de 30 días.

10 días - N° 533779 - s/c - 2/7/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1ra. Instancia y 31ra. Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, Dr. Aquiles Julio Villalba, en los autos caratulados: "ROSSATO, Patricia Isabel - Usucapión - Medidas preparatorias para usucapión (Expte. n° 11784953);" que se tramitan por ante ese tribunal a su cargo, secretaria a cargo de la autorizante; cita y emplaza a los demandados: Sucesores indeterminados de Susana Rosa SOMMI -matricula individual n° 340583, fallecida con fecha 27/08/2020 en la Ciudad de Buenos Aires.; Gunter KABEL -alemán, nacido el 16/06/1932, pasaporte Alemán n° 705.265-; y a todos aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. También cita en calidad de terceros interesados a la Provincia de Córdoba, a la Municipalidad de Río Ceballos y a los colindantes del inmueble objeto de este juicio, a fin de que tomen conocimiento del mismo y pidan participación si consideraren afectados sus derechos conforme al art. 784 del C. P.C.C. Descripción del inmueble: "LOTE 100 de la Manzana catastral n° 66 (sin desig. oficial de la manzana), sito en calle Leandro N. Alem s/n°, ciudad de Río Ceballos, Pedanía del mismo nombre, Departamento Colón, Provincia de Córdoba. Sus medidas y colindancias son: partiendo del vértice A, con rumbo Nor-Este y ángulo interno de 91°45', tramo A-B de 12,89

metros que linda al Nor-Oeste con calle Leandro N. Alem; desde el vértice B con ángulo interno de 88°44', tramo B-C de 25,08 metros que linda al Nor-Este con resto del lote 3; desde el vértice C con ángulo interno de 92°45', tramo C-D de 13,12 metros que linda al Sud-Este con resto del lote 3; y desde el vértice D, cerrando la figura, con ángulo interno de 86°46', tramo D-A de 25,43 metros que linda al Sur-Oeste con resto del lote 3, todo lo que hace una superficie total de 328,21m². La nueva nomenclatura catastral asignada a dicho inmueble es: Dpto.13, Ped.04, Pblo.40, Cir.01, Sec.02, Mzna.066, Parc.100 y el mismo afecta de manera parcial al lote 3 de la manzana catastral n° 66, cuyo dominio se encuentra inscripto en el Registro General de la Provincia en la matrícula n° 1.677.484"-

10 días - N° 533990 - s/c - 10/7/2024 - BOE

La Sra. Juez en lo Civil, Comercial, de Conciliación y Familia de Cosquín, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Nelson Ñañez, en autos "Caeiro, Gabriel Alejandro - Usucapión" cita y emplaza al demandado, Domingo Noviello y/o sus herederos, para que comparezcan a estar a derecho en el término de 20 días contados desde el último día de su publicación, bajo apercibimiento de rebeldía; a los colindantes actuales en su calidad de terceros, Juan Antonio Genovese, Tomás Demucho y Alberto Hugo Caeiro y Pérez que comparezcan a estar a derecho en el plazo de 20 días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos, tomen participación y que deduzcan oposición, bajo apercibimiento, con relación a una fracción de terreno que según plano de mensura confeccionado por el Ing. Civil Rogelio N. Torres, aprobado el 15/11/2006, por la Dirección General de Catastro, en Expte. Pcia. N° 0033-14871/06, afecta en forma total al lote 3 de la Manzana oficial 22 sito sobre calle Los Alazanes entre Caseros y Maipú de Capilla del Monte, Pedanía Dolores, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba, nomenclatura catastral Dep. 23 Ped. 01, Pueblo 06, C 04, S 03 Mz 073 P 003, con las siguientes medidas y colindancias: al N. línea A-B, mide 15 m. linda con calle Los Alazanes, al E. línea B-C, mide 43,50 m. y linda con la parcela 4 de Juan Antonio Genovese, al S., línea C-D, mide 15 m. y linda con la parcela 18 de Tomás Demucho y al O. línea D-A, mide 43,50 m. y linda con la parcela 24 de Alberto Húgo Caeiro Pérez y Gabriel Alejandro Caeiro Pérez, con una superficie total, según mensura, de 652,50 m². La Dir. Pcial. de Catastro asignó al inmueble mensurado, la denominación de Parcela 027 Lote 27 de la Manzana 22. Inscripta en el Registro Gral. De la Provincia, bajo la Matrícula 930.825 a nombre de Domingo Noviello

y empadronado en la D.G.R. a nombre del mismo en la cuenta 2301 – 010941192/8. Fdo. Dra. Cristina Coste de Herrero, Jueza. Dra. Ileana Ramello Pro-Secretaria Letrada. Cosquín, 15 de agosto de 2011.

10 días - N° 534081 - s/c - 28/6/2024 - BOE

LABOULAYE, Expte. N° 12934065 "DI FRANCISCO, Pablo – USUCAPION" que tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la Ciudad de Laboulaye, el Sr. Juez de 1° Instancia ha dictado la siguiente resolución: "LABOULAYE, 30/05/2024. Proveyendo la presentación inicial: Admitase la presente demanda de Usucapión. Désele el trámite del juicio ordinario. Téngase presente la documental acompañada. Cítese y emplácese al demandado YEBARA José Elías, para que en el término de diez (10) días comparezca a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese igualmente por edictos a los terceros que se consideren con derecho al inmueble en cuestión, los que se publicarán por diez veces, a intervalos regulares dentro de un período de treinta (30) días, en el "Boletín Oficial" y en un diario local autorizado, a fin de que deduzcan su oposición dentro de los diez (10) días subsiguientes al vencimiento de la publicación. Asimismo, cítese a los colindantes -en los domicilios reales denunciados- (art. 784 inc.4 del Cód. Proc.) para que en el término de diez (10) días comparezcan a tomar participación en autos, en calidad de terceros. Librese oficio al señor Intendente de la Municipalidad a fin de que coloque copia del edicto en las puertas de la Intendencia a su cargo, durante treinta días (art. 785 del Cód. Proc.). Cítese al Fisco de la Provincia y a la citada Municipalidad, para que en el término de diez (10) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley (art. 784 inc. 1 del Cód. Proc.). Hágase saber al actor que deberá mantener la colocación de un cartel indicativo con referencias acerca de la existencia del presente juicio, en el inmueble de que se trata durante toda la tramitación del juicio (art. 786 Cód. Proc.). Notifíquese.-" El inmueble objeto del presente se describe como: "Fracción de terreno ubicado en la ciudad de LABOULAYE, pedanía LA AMARGA departamento PRESIDENTE ROQUE SAENZ PEÑA, antes Juárez Celman, de la Provincia de Córdoba, y se designa como LOTE CUATRO de la Parte de la Quinta N° VEINTINUEVE, sección "D", del plano oficial de la Ciudad citada y se compone de 9600 m² comprendido dentro de sus siguientes linderos: Por el S con José Brochero, por el E con calle Pública y por el O y N con resto de la misma quinta"; inscripto en el Registro General de la Provincia en la Matrícula 1129729 – Cuenta en DGR N°

220100759934. Firmado. SABAINI ZAPATA, Ignacio Andrés – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.
10 días - N° 534228 - s/c - 12/7/2024 - BOE

La Sra. Jueza en lo Civil y Comercial de 1era Inst. y 3º Nominación de la Ciudad de RIO CUARTO, Secretaría Nro. 6 a cargo de la Dra. LOPEZ, Selene Carolina Ivana, en autos: "AS-TRADA, LUIS ALBERTO - USUCAPION" Expte. 10919219, ha resuelto citar y emplazar a la accionada Gobierno de la Provincia de Córdoba y/o sus acreedores y/o todas las personas que se consideren con derecho sobre la parcela Rural, ubicada en pedanía Tegua, departamento Río Cuarto, de esta Provincia de Córdoba designado como LOTE 386680-3735550, que corresponde a la siguiente descripción: Polígono de 11 lados que partiendo del vértice "A" con un rumbo Sureste y un ángulo en dicho vértice de 63°51'31" y una distancia de 113,67m (lado A-B) llegamos al vértice "B", a partir de B, con ángulo interno de 165°23'08", lado B-C de 403,84m; a partir de C, con un ángulo interno de 172°13'16", lado C-D de 174,10m; a partir de D, con un ángulo interno de 165°14'54", lado D-E de 64,48m; a partir de E, con un ángulo interno de 205°38'18", lado E-F de 109,19m; a partir de F, con un ángulo interno de 167°11'46", lado F-G de 107,99m; a partir de G, con un ángulo interno de 170°33'32", lado G-H de 76,12m; a partir de H, con un ángulo interno de 60°38'24", lado H-I de 400,14m; a partir de I, con un ángulo interno de 94°23'56" lado I-J de 256,09m; a partir de J, con un ángulo interno de 265°34'36", lado J-K de 322,57m; a partir de K, con un ángulo interno de 89°16'39", lado K-A de 471,82m; encerrando una superficie de 22 ha 3406m2. Y linda con: lados A-B, B-C, C-D, D-E, E-F, F-G y G-H con arroyo El Barrial, lados H-I, I-J, J-K y K-A con parcela 303-1927. Según plano de mensura para posesión confeccionado por el Ingeniero Agrimensor ROMANELLI, FABIAN M-P 2984, visado por la Dirección General de Catastro, en Expte. Prov. 0033-122893/2021 de fecha 19/01/2022. Designación Catastral Provincial: Lote, 386680-373550 Nomenclatura Catastral 2404386690373540, Número de cuenta DGR 240442178152. Para que dentro del término de veinte días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario local Puntal por diez días a intervalos regulares durante treinta días. Texto Firmado digitalmente por: LOPEZ, Selene Carolina Ivana. JUEZA 1RA. INSTANCIA. Fecha: 16/05/2024.

10 días - N° 534659 - s/c - 17/7/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1ª Inst. civil y comercial de 28ª

Nom de la ciudad de Córdoba, Dra. Vinti Ángela María, en autos "EXPEDIENTE 9327511 – GRANATA FRANCO – USUCAPIÓN", cita y emplaza a los demandados Aniceta del Corazón de Jesús Villareal de Godoy, María Ester Godoy, Bernarda Godoy y Juana Antonia Godoy de Tejada, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, en relación al inmueble a usucapir el cual se describe conforme Matrícula N° 959857 como: "Lote de terreno ubicado en Suburbios S. del Municipio de esta Capital, Dpto. Capital, el que a su vez forma parte del lote 15 de los terrenos que fueron de la Municipalidad, desig. en un plano especial de subdivisión del vendedor, como Lote B con las siguientes medidas: 8 mts. de frente por 30 mts. 50 cms. de fondo o sean 244 mts.2 que linda: al N., lote A; al S., lote C; ambos de la subdivisión citada, Este Boulevard Central y O. con de Martín Llabot". Nomenclatura catastral municipal: 28-01-023-032-00000. Cita en calidad de terceros interesados a la Provincia, a la Municipalidad y a los colindantes Pietrafesa Hernán Gabriel, Pietrafesa Claudia Mónica y Pietrafesa Sergio José Fabián, Rosas Garrea-zo Zoila Rosa, Magris Emilio/ Sucesión indivisa de Magris Emilio, para que comparezcan en un plazo de veinte días, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Para aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble, publíquense edictos en el Boletín Oficial y un diario autorizado local, por diez veces y a intervalos regulares dentro de un periodo de treinta días. Cba., 14/09/2020 y 11/02/2021

10 días - N° 534830 - s/c - 18/7/2024 - BOE

La Sra. Jueza de 1º Inst. y 17º Nom. en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, en los autos caratulados "SUPERFREN S.A. - USUCAPIÓN - EXPTE. 9306254", CITA y EMPLAZA a los sucesores de la demandada Sra. Amable Luisa COZZARIN DE VIVIAN y a los terceros indeterminados que se consideren con derechos sobre el inmueble que se pretende usucapir, para que en el término de veinte días los que comenzarán a correr a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Se hace saber que los edictos se publicarán por diez veces a intervalos regulares en un plazo de treinta días en el Boletín Oficial y otro diario de amplia circulación de la localidad más próxima a la ubicación del inmueble (arts. 152, 165 y 783 C.P.C. y C.) y de conformidad a lo expresamente requerido y lo normado por el art. 152 último párrafo del C.P.C.C., también se publicarán en otro diario de amplia circulación

en la Provincia de Buenos Aires. Fdo.: Verónica C. BELTRAMONE, Jueza – Viviana M. DOMINGUEZ, Secretaria.

10 días - N° 534972 - s/c - 2/8/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1º inst. CC, CONC. FAM DE HUINCA RENANCO-EXPEDIENTE N° 12381458-VILLATA, CARLOS ALBERTO - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION:HUINCA RENANCO, 23/05/2024. ... Por iniciada la presente acción declarativa de USUCAPIÓN (art. 782 y ss. del CPCC) en contra de los herederos y/o sucesores de Girardi Augusto Segundo, DNI N°6.645.896 respecto del inmueble de que se trata, a la que se le imprimirá el trámite de JUICIO ORDINARIO. Cítese y emplácese al/los demandados para que, en TRES (3) días comparezca/n a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. DATOS DEL INMUEBLE A USUCAPIR: El plano de mensura describe el inmueble como: inmueble ubicado en el departamento General Roca, Pedanía Jagüeles, Municipio Huinca Renancó, calle Honduras esquina Italia, designado como Lote 105, que responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice "A" con una dirección Este, con un ángulo en dicho vértice de 89°53' y una distancia de 82,31 m llegamos al vértice "B"; a partir de B, con un ángulo interno de 90°18', lado B-C de 50,86 m; a partir de C, con un ángulo interno de 269°20', lado C-D de 50,00m; a partir de D, con un ángulo interno de 90°02', lado D-E de 32,35m; a partir de E, con un ángulo interno de 90°06', lado E-F de 119,05m; a partir de F, con un ángulo interno de 270°29', lado F-G de 2,65 m; a partir de G, con un ángulo interno de 89°58', lado G-H de 13,16m; a partir de H, con un ángulo interno de 89°54', lado H-A de 85,76 m; encerrando una superficie de 8.506,64 m2. Y linda con: Lado A-B: en parte con de Renato Ramón Villata y Carlos Alberto Villata, Matrícula N°1.872.123, cuenta N° 15-02-4360168/3, Parcela 103 y en parte con Renato Ramón Villata y Carlos Alberto Villata, Matrícula N° 1.872.124, Cuenta N°15-02-4360169/1, parcela 104; Lado B-C: con resto de Segundo Augusto Girardi, Dominio N° 24.897 Folio 34.887 Tomo 140 Año 1977, Cuenta N° 15-02-1978566/8, Parcela 003; Lado C-D: con resto de Segundo Augusto Girardi, Dominio N° 24.897 Folio 34.887 Tomo 140 Año 1977, cuenta N° 15-02-1978566/8, parcela 003; Lado D-E: con calle Honduras; Lado E-F: con calle Italia; Lado F-G: con calle Italia; Lado G-H: con de Maria Esther Pellat, Matrícula N° 1.659.763, Cuenta N° 15-02-4213549/2, Parcela 100; y Lado H-A: con Renato Ramón Villata y Carlos Alberto Villata, Matrícula N° 1.872.123, Cuenta N°15-02-4360168/3, Parcela 103, Inscripto en el Registro General del a

Provincia a Dominio 24897 Folio 34887 Tomo 140, Año 1977, Inscripto en el Registro General de la Provincia a nombre de Augusto Segundo Girardi, parcela designada con nomenclatura catastral 1502070101041003 y empadronado en la cuenta N° 15-02-1978566/8.-

Asimismo, cítese y emplácese por VEINTE (20) días mediante edictos que deberán publicarse diez (10) veces a intervalos regulares, dentro de un período de TREINTA (30) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, bajo apercibimiento de ley (arts. 152 y 165 del CPCC). A los mismos fines y en los términos de lo normado por el art. 784 del CPCC, cítese y emplácese al Sr. Procurador del Tesoro (por la Provincia de Córdoba), a la Municipalidad que corresponda, y a los colindantes denunciados, para que en TRES (3) días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. ... FDO: Dr. Claudio Fabian Mazuqui-Juez; Dra. Celeste Saavedra-Prosecretario letrado.

10 días - N° 535095 - s/c - 2/7/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1ª Instancia, en lo Civil, Comercial y Familia de Río Tercero, de 2a. Nominación, Secretarías N° 4 con domicilio en calle Angel V. Peñaloza N° 1.366 de Río Tercero, cita y emplaza a los sucesores de María Lidia HIDALGO de MEDINA D.N.I. N° 7.660.174, en los autos caratulados "MOISO Edgardo Alberto y Otro – Medidas Preparatorias Para Usucapación" (Expte. 520290), para que en el término de veinte (20) días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de rebeldía, comparezcan a estar a derecho y tomen participación. Río Tercero, 07 de Junio de 2024.- Fdo. Dra. ANSAL Silvia del Carmen – Juez - Dra. ZEHEIRI Verónica Susana – Prosecretaria.-----

5 días - N° 535169 - s/c - 5/7/2024 - BOE

El Juez de 1º Inst. Civ.Com. Concil. y Flia. de Hca. Rcó., Pcia. de Córdoba, Dr. Lucas R. Funes en los autos caratulados "DARIOMERLO, MIGUEL ANGEL – USUCAPION – MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION (Expte. 1730593)" ha dictado la siguiente resolución: "HUINCA RENANCÓ, 27/11/2023. Agréguese oficio proveniente del Registro Gral. de la Provincia, con noticia. Téngase presente. En virtud de ello, provéase a la demanda impetrada, a cuyo fin: por iniciada la presente acción declarativa de USUCAPIÓN (art. 782 y ss. del CPCC) en contra de los sucesores de Delia Susana Dariomerlo, a saber — Luis Enrique Dariomerlo DNI 5.259.794 y José Alberto Dariomerlo DNI 6.631.273 (hoy fallecido) siendo sus herederos sus hijos María Daniela Dariomerlo DNI 18.508.626 y Hugo

José Dariomerlo DNI 21.537.552 — y sucesores de Eduardo Juan Mackinson respecto del inmueble de que se trata, a la que se le imprimirá el trámite de Juicio Ordinario. Cítese y emplácese a los demandados para que dentro del plazo de TRES (03) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, cítese y emplácese por VEINTE (20) días mediante edictos que deberán publicarse diez (10) veces a intervalos regulares, dentro de un período de TREINTA (30) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y de la Rep. Argentina (atento el domicilio del titular registral), bajo apercibimiento de ley (arts. 152 y 165 del CPCC). A los mismos fines y en los términos de lo normado por el art. 784 del CPCC, cítese y emplácese al Sr. Procurador del Tesoro (por la Provincia de Córdoba), a la Municipalidad que corresponda, y a los colindantes denunciados (Elia Mario Fernando, Mabel Beatriz Martinelli, Alejandro Hernán Viñolo, Myrna Carina Viñolo, Alfio Walter Viñolo y Martin Miguel Farías), para que en el plazo de TRES (03) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Oficiése para la exhibición de edictos a la Municipalidad y Juzgado que corresponda, en los términos del art. 785 del CPCC. Colóquese un cartel indicativo con las referencias del juicio en el inmueble de que se trata a costa del actor y con intervención de la Sra. Oficial de Justicia (art. 786 del CPCC). Ordénese de oficio la anotación de litis en relación al inmueble objeto del presente proceso, en los términos de lo normado por el art. 1905 in fine del CCC, como asimismo denúnciese de manera precisa el tiempo en que comienza la posesión (art. 1903 CCC). Hágase saber que deberá asimismo notificarse por cédula ley a los domicilios de los colindantes que surgen de autos. NOTIFÍQUESE." Fdo. Dr. Lucas R. Funes (Juez) – Dra. Marcela del Carmen Vivas (Prosecretaria Letrada)." El inmueble que se pretende usucapir consiste en una fracción de terreno, la que a su vez es parte de una mayor superficie que se designa como Lote A que es parte de la mitad N. del lote N° 7, fracción C sección primera ubicada en Pedanía Jagüeles, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, Expte. 32-05-39537/74, Planilla N° 93811/21 se determina como LOTE CUATRO DE LA MANZANA DIECINUEVE, que mide: 10 mts. 80 cms. de fte al Norte por 30 mts. de fdo. o sea 324 MTS-CDS, que linda al N. calle Chacabuco; al S., fracción dos, al E., lote N° 3 y al O., lote N° 5, todos del plano citado, inscripto en el Registro General de la Provincia bajo la Matrícula N° 1053315.

10 días - N° 535216 - s/c - 24/7/2024 - BOE

El señor Juez CIV.COM.CONC.Y FLIA. de 1a NOM de COSQUIN Secretaría a cargo del Dr. Curiqueo, en autos caratulados: "Exp. N° 1358523 BENAVIDEZ, GISELA ELIZABETH USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION por decreto de fecha 9/03/2024, dispuso " ..Por iniciado el proceso de usucapión del inmueble que se detalla conforme matrícula 22987 F° 27581, Número de Cuenta 23-02-0501076-04, nomenclatura catastral 23-02-25-16-02-43-39, es designado como: "fracción de terreno ubicado en el lugar denominado Alto El Gigante, en estación Huerta Grande, Pedanía San Antonio, Depto. Punilla a saber: de la MZA A, Lote 3, lo que hace una superficie de 398 m²", que se tramitará como juicio ordinario. Cítese y emplácese al Sr. Vilanova Federico Gustavo Pancraccio, para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese. Cítese y emplácese a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de usucapión, a cuyo fin publíquense edictos por diez veces durante 30 días en el Boletín Oficial, Diario a elección de la parte actora (Acordada 29 Serie "B" del 2 /12/2001) debiendo dicho diario ser de tiraje local y en un diario de tiraje de Córdoba Capital. Notifíquese. Cítese a los fines de su intervención si se consideran afectados en sus derechos a los colindantes Sres. Héctor Juan Farías, Juana Marta Farías, Miguel Juan Culaciati; a la Provincia de Córdoba; y a la Municipalidad de Huerta Grande para que comparezcan en el mismo plazo, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Notifíquese. Líbrese edictos que deberán ser exhibidos en dicha Municipalidad y en el Juzgado de Paz de la ciudad de Huerta Grande, donde deberán permanecer por un plazo de 30 días, siendo obligación de la actora acreditar tal circunstancia con la certificación respectiva (art. 785 CPCC). Notifíquese. Colóquese en lugar visible del inmueble un cartel indicativo con las referencias necesarias respecto del presente, el que se deberá colocar y mantener durante toda la tramitación del proceso, siendo a cargo de los actores, a cuyo fin oficiése al Sr. Oficial de justicia, debiendo acompañar proyecto de oficio a los fines de su suscripción. Asimismo, y atento lo ordenado por el art. 1905 C. Civil y Comercial, oficiése al Registro de la Propiedad a los fines de la anotación de Litis sobre el inmueble objeto de usucapión, debiendo acompañar proyecto de oficio a los fines de su suscripción. Notifíquese. Fdo: MACHADO Carlos Fernando JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA , GONZALEZ CONTERI Maria Pia PROSECRETARIO/A LETRADO

10 días - N° 535241 - s/c - 5/7/2024 - BOE

La Sra. Jueza de 1ra.Inst. y 15ºNom. Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba, Dra. Laura Mariela González, en autos "BUDIMIR, JUAN MATEO - USUCAPIÓN - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPIÓN - EXPTE.- n°11723971" cita y emplaza a las demandadas Clelia Berruti, María del Pilar Moreno Sánchez o Pilar Moreno y Ana Moreno o Ana Moreno Sánchez, para que en el término de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho y constituyan domicilio legal bajo apercibimiento de rebeldía, contesten la demanda o deduzcan reconvencción, debiendo ofrecer la totalidad de la prueba de que hayan de valerse bajo apercibimiento de ley, en el mismo acto constituyan domicilio electrónico a efectos de cursar las notificaciones por parte del Tribunal, y denuncien número telefónico que reconozcan como apto para recibir comunicaciones o mensajes. Y, cita y emplaza a los herederos de Nélida Ana Moreno Finardi y Ana Moreno Finardi, para que en el término de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, acrediten su vínculo y constituyan domicilio legal bajo apercibimiento de rebeldía, contesten la demanda o deduzcan reconvencción, debiendo ofrecer la totalidad de la prueba de que hayan de valerse bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dra. Laura Mariela González –Jueza – Dra. Romina B. Buzzi – Prosecretaria Letrada."

5 días - N° 535590 - s/c - 3/7/2024 - BOE

La Sra. Jueza de 1ra.Inst. y 15ºNom. Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba, Dra. Laura Mariela González, en autos "BUDIMIR, JUAN MATEO - USUCAPIÓN - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPIÓN - EXPTE.- n°11723971" cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble: "Lote de terreno, ubicado en Calle José Eusebio Colombes N°720 y Boulevard Los Andes N°1531 de Barrio San Martín, del Departamento Capital, designado como Lote 26 de la Manzana 37; que mide y linda: su frente al Sudoeste (línea A-B), mide 8.00 metros, lindando con Calle Colombes; desde B y con un ángulo de 90°42'48", el lado (B-C), mide 20.61 metros, lindando con la Parcela 13, Cuenta N°11-01-0018303/0 Juan Mateo Budimir, M.F.R. N°395.938; desde C y con un ángulo de 58°03'38", el lado (C-D), mide 9.58 metros, lindando con el Boulevard Los Andes; desde D y con un ángulo de 121°13'34", el lado (D-A), mide 15.60 metros, lindando con Parcela 15, Cuenta N°11-01-0006280/1, Elena Emma Bevolo (hoy su sucesión), M.F.R. N° 67.712, formando en el Punto A un ángulo de

90°00'00" con la línea (A-B); con una Superficie total de 146.16 m2, que se designa oficialmente como Lote 19 Manzana 37, inscripto en la Matrícula nro. 1862465, empadronado en la DGR bajo nro. de cta. 1101-0017350/6 y Nomenclatura Catastral: 11-01-01-03-18-019-014", para que en el plazo de veinte (20) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho. Fdo. Dra. Laura Mariela González –Jueza – Dra. Romina B. Buzzi – Prosecretaria Letrada."

10 días - N° 535593 - s/c - 26/7/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo Civ. Com. Conc. y 27º Nom. De Cba., en autos: "12621382- DE LA TORRE HORACIO OSCAR Y OTRO - USUCAPION -", cita y emplaza a quienes se consideren con derecho al inmueble de que se trata de usucapir, para que dentro del plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho y tomar participación en estos autos, bajo apercibimiento de ley, con respecto del siguiente inmueble: "Ubicado en Departamento COLON, Pedanía RIO CEBALLOS, Municipalidad de RIO CEBALLOS, Barrio , Calle 3 de Febrero N° 90, Designado como LOTE 100 de la MANZANA s/d, que responde a la siguiente descripción: Parcela de 5 lados, Partiendo del vértice "A" con dirección Este, con un ángulo en dicho vértice de 81°18' y una distancia de 14,20 m llegamos al vértice "B"; a partir de "B", con un ángulo interno de 95°42', lado B-C de 14,46 m; a partir de "C", con un ángulo interno de 153°40', lado C-D de 16,46 m; a partir de "D", con un ángulo interno de 73°41', lado D-E de 7,46 m; a partir de "E", con un ángulo interno de 135°39', lado E-A de 25,61 m; Encerrando una Superficie de 331,10 m², Y linda: Lado A-B con Calle 3 de Febrero, Lado B-C con Parcela 003 de Ernesto Nicolas BUSTOS Matrícula N° 1.700.624 Cta. N° 1304-1018995-1, Lado C-D con Parcela 003 de Ernesto Nicolas BUSTOS Matrícula N° 1.700.624 Cta. N° 1304-1018995-1 y Parcela 019 de Luis Omar RUTILI y Rosa Isabel PAGOT Matrícula N° 1.337.671 Cta. N° 1304-0980499-4, Lado D-E con Resto de Parcela 002 de María Luisa VAZQUEZ Y RODRIGUEZ, Marina VAZQUEZ Y RODRIGUEZ, Alicia Elisa VAZQUEZ Y RODRIGUEZ, Alfonso VAZQUEZ Y RODRIGUEZ Matrícula N° 1.742.181 Cta. N° 1304-0555684-8, Lado E-A con Parcela 001 Carpeta PH N° 3181 Expte. N° 0033-048748-1975 Matrícula N° 1.271.963" Que afecta en forma parcial el inmueble Matrícula 1742181, parcela catastral 1304400101006002 empadronado en la cuenta 1304400101006002. Of. 06/06/2024.- Fdo. GORRIERI Valentina, PROSECRETARIO/A LETRADO. MASSANO Gustavo Andres, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.

10 días - N° 535672 - s/c - 19/7/2024 - BOE

El Sr. juez de 1º instancia civ. com. de 48º nominación de la ciudad de Córdoba VILLAGRA Raquel JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA, ESCUDERO OLIVERA Fernanda Lorena PROSECRETARIO/A LETRADO, en los autos caratulados " MERINO INES ADRIANA Y OTROS - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION EXPTE N° 12808920" ha resuelto : "CORDOBA 14/06/2024. Téngase presente. Encontrándose cumplimentados los requisitos del art. 781 del CPCC: Admitase la demanda de usucapión. Dése al presente el trámite de juicio ordinario. Téngase presente la documental acompañada. Cítese y emplácese al demandado: José Agustín Inaudi y sucesores y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de que se trata, por edictos que se publicarán por diez veces a intervalos regulares dentro de un período de treinta días en el Boletín Oficial, para que en veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. El término de comparendo se computará a partir de la última publicación. Sin perjuicio de ello, notifíquese por cédula a José Agustín Inaudi al último domicilio conocido denunciado sito en calle Arturo M. Bas 390 y a sus sucesores a los domicilios que se denuncian en demanda. Cítese al Sr. Procurador del Tesoro, Municipalidad de Córdoba y a los colindantes para que en el término de tres días comparezcan a estar a derecho y tomar participación en el carácter de terceros interesados, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 784 última parte del CPC. Colóquese a costa del actor un cartel indicador con las referencias necesarias del juicio en lugar visible que deberá mantenerse durante todo el tiempo de tramitación del mismo, a cuyo fin oficiase al Sr. Oficial de Justicia. Oficiase a los efectos de la anotación de Litis conforme lo normado por el art. 1905 del CCCN Texto Firmado digitalmente por: VILLAGRA Raquel JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA, ESCUDERO OLIVERA Fernanda Lorena PROSECRETARIO/A LETRADO Descripción del inmueble que se pretende usucapir según términos de la demanda: Inmueble Ubicado En La Teniente Mario Hector Nivoli N° 755 de barrio INAUDI De La Ciudad De Cordoba, Matricula: 1900286 Nomenclatura Catastral: 1101013105018019, Numero De Cuenta:110121873010, Manzana 18,Lote 19, con una Superficie De 250 M2. Lindando lado sur con Calle Teniente Mario Hector Nivoli; Lado Oeste con Parcela 20 CTA : 110121873028 MFR : 268537, MEDINA ALBERTO, LIPRANDI PATRICIA; Lado Norte con Parcela 2 CTA: 110121872846 MFR: 268631 ORTIZ CARLOS RENE; Lado Este con Parcela 18 CTA:110121873001 MFR : 268822

GARCIA AGUSTIN MANUEL, GARCIA TOMAS, GARCIA SOL PAULA, GARCIA CLAUDIA MABEL. Todo conforme surge del plano de mensura que se acompañó y del informe que prevé el art 780 inc2º del C.P.C.C.

10 días - N° 535720 - s/c - 5/7/2024 - BOE

El Juez de 1º Inst. Civ.Com. y Flia. de Hca. Rco., Pcia. de Córdoba, Dr. Lucas R. Funes en los autos caratulados "BARRIONUEVO, MARIA NELIDA – USUCAPION – MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION – (Expte. N° 1730729)" ha dictado la siguiente resolución: "HUINCA RENANCÓ, 04/04/2023. Téngase por notificado y por renunciado al plazo para recusar. En virtud de ello, provéase a la demanda impetrada (el día 13/11/2020), a cuyo fin: por iniciada la presente acción declarativa de USUCAPIÓN (art. 782 y ss. del CPCC) en contra de los herederos y/o sucesores de OMAR MOREDA y JUAN RAMÓN ALONSO respecto del inmueble de que se trata, a la que se le imprimirá el trámite de Juicio Ordinario. Cítese y emplácese a los demandados para que dentro del plazo de CINCO (05) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, cítese y emplácese por VEINTE (20) días mediante edictos que deberán publicarse diez (10) veces a intervalos regulares, dentro de un período de TREINTA (30) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y Santa Fe y Diario Puntal, bajo apercibimiento de ley (arts. 152 y 165 del CPCC). A los mismos fines y en los términos de lo normado por el art. 784 del CPCC, cítese y emplácese al Sr. Procurador del Tesoro (por la Provincia de Córdoba), a la Municipalidad que corresponda, y a los colindantes denunciados (Claudia Ester Genero, Marcela Iris Genero, Gabriel Alberto Genero y Nelson Américo Basla), para que en el plazo de CINCO (05) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Oficiéese para la exhibición de edictos a la Municipalidad, en los términos del art. 785 del CPCC. Colóquese un cartel indicativo con las referencias del juicio en el inmueble de que se trata a costa del actor y con intervención de la Sra. Oficial de Justicia (art. 786 del CPCC). Ordénese de oficio la anotación de litis en relación al inmueble objeto del presente proceso, en los términos de lo normado por el art. 1905 in fine del CCCN, como asimismo denúnciese de manera precisa el tiempo en que comienza la posesión (art. 1903 CCCN). Hágase saber que deberá asimismo notificarse por cédula a los domicilios de los colindantes que surgen de autos. NOTIFÍQUESE. Fdo. Dr. Lucas R. Funes (Juez) – Dra. Celeste Saavedra (Prosecretaria Letrada)?" El inmueble que se pretende usuca-

pir consiste en Fracción de terreno, ubicado en Huinca Renancó, Pedanía Jagüeles, Departamento General Roca, se designa como LOTE 19, MANZANA A, mide y linda: al Sur 10,00 ms c/ calle Santa Fé; al Oeste 20,00 ms. c/ lote 18; al Norte 10,00 ms c/ lote 16 y al Este 20,00 ms. c/ lote 20. Superficie Total 200,00 ms2. Inscripto en el Registro General de la Provincia bajo la Matrícula N° 1679249 a nombre de OMAR MOREDA DNI. 5.033.156 y JUAN RAMON ALONSO DNI. 6.650.777. Fdo. Dr. Lucas R. Funes (Juez) - Dra. Celeste Saavedra (Prosecretaria Letrada).-

10 días - N° 535789 - s/c - 24/7/2024 - BOE

Bell Ville, 06/06/24, el Sr. Juez de 1a. Inst. Y 2a. Nom. en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia. Sec. 3, en autos: "GOMEZ, PAULA FLORENCIA- USUCAPION" Expte. N° 12671859, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata de prescribir, al Superior Gobierno de la Pcia. de Córdoba, a la Municipalidad de San Marcos Sud y a los colindantes Sres. Neron Vicente Duran y Martha Ofelia Gomez, con domicilio en calle Callao s/n de la localidad de San Marcos Sud; para que en el plazo de 20 días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (art. 787 CPCC). El inmueble mencionado SUPRA se describe de la siguiente manera: Lote de terreno ubicado en Departamento Unión, Pedanía Bell Ville, Municipio San Marcos Sud, designado como lote 17, manzana 25, el cual mide y linda: partiendo del esquinero A con ángulo interno de 90° 07' 55", línea A-B, costado NE, mide 18.17 mtrs., lindando con callejuela Callao, desde el punto B con ángulo interno de 89° 52' 05", línea B-C, costado SE, mide 54.95 mtrs. lindando con Calle Chubut; desde el punto C con ángulo interno de 90° 53' 11", línea quebrada C-D, costado SO, mide 18.17 mtrs. lindando con Bv. Río Cuarto; desde el punto D con ángulo interno de 90° 53' 11", línea D-A costado NO, mide 54.95 mtrs. lindando con la Parcela 006, propiedad de Duran, Neron Vicente Y Gomez Martha Ofelia, cerrando la figura con una superficie de 998.57m2. Al momento de realizarse la mensura el terreno se encuentra edificado. Según expte. provincial 0033-089008/2014 visado con fecha 13 de abril de 2015.. Su nomenclatura catastral es 36-03-32-02-01-25-17. No posee inscripción dominial.- Fdo. Digital. por el Dra. Valeria Cecilia GUIGUET- JUEZ; Dra. Ana Laura NIEVA- SECRETARIA.-

10 días - N° 536090 - s/c - 19/7/2024 - BOE

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciu-

dad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, Dra. GABRIELA R. SIONE, Secretaria N°2 de quien suscribe, en los autos caratulados:"LESNIEVSKI LILIANA C /LAURENCENA DOLORES ISABEL y OTROS S/ USUCAPION" Exp. N° 17230, iniciado el 28/07/2015, cita y emplaza dentro del término de QUINCE DIAS a contar desde la última publicación del presente, a herederos y/o sucesores de DOLORES ISABEL LAURENCENA, M.I. N°5.359.669, fallecida en Córdoba Capital el 15/15/1985, con último domicilio registrado en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, y de EDUARDO LAURENCENA, M.I. N°2.073.666, fallecido en Córdoba Capital el 10/01/1983, con último domicilio registrado en Capital Federal, y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble que se localiza en la PROVINCIA DE ENTRE RIOS, DEPARTAMENTO PARANA, MUNICIPIO DE PARANA, AREA URBANA, DISTRITO U.R.9, SECCION 9º, GRUPO 67, MANZANA 4, PLANO N° 208.460, SUPERFICIE: 460m2 - LIMITES Y LINDEROS: NORTE: Recta edificada 1-2 al rumbo S80°08'E de 11,50m. lindando con la calle Julio Irazusta; ESTE: Recta edificada 2-3 al rumbo S9°52'O de 40,00m. lindando con Tomás Federik; SUR: Recta edificada 3-4 al rumbo N80°08'O de 11,50m. lindando con Analía Gabriela Bregant y Miguel Angel Almará y OESTE: Recta edificada 4-1 al rumbo N9°52'E de 40,00m. lindando con Julio Alberto Hillairet, con domicilio parcelario en Julio Irazusta N°2824, inscripto en el Registro Público de la Propiedad Inmueble en el año 1969 bajo la Matrícula N°102600 de titularidad de EDUARDO LAURENCENA (20%), MARIA LAURA LAURENCENA (20%), LELIA ROSA LAURENCENA (20%),DOLORES ISABEL LAURENCENA (20%) y JOSE MIGUEL LAURENCENA (20%) para que comparezcan al juicio, por sí o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausente.-. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. PARANA, 15 de septiembre de 2023. VICTORM. BERTELLOSECRETARIO ID. EDICTO:*0K2LJ8.1L-BBFM*La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV.-

3 días - N° 536141 - s/c - 28/6/2024 - BOE

El Juez de 1º Inst. 2º Nom. Civil, Com. y Flia, Sec. N° 4, en autos "VIGLIANO, JULIO CESAR Y OTROS – USUCAPION – TRAM. ORAL" (Expte. 12737961), ha dictado el siguiente decreto: VILLA MARIA, 29/04/2024. Téngase presente lo manifestado. Encontrándose cumplidas las medidas preparatorias, "Expte. N° 11202379 - VIGLIANO, JULIO CESAR Y OTROS - USU-

CAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION^o acumúlense a los presentes en su mérito, provéase a la demanda. Téngase a los señores JULIO CESAR VIGLIANO, DNI N° 21.646.070, por derecho propio y en representación de MELISA VIGLIANO, DNI N° 34.253.801, CECILIA BEATRIZ VIGLIANO, DNI N° 24.494.720, DAMIAN DINO VIGLIANO, DNI N° 26090165, y ANDRES GERARDO VIGLIANO, DNI N° 32.241.017, por presentados, por partes y con el domicilio constituido. Admítase la presente demanda de usucapición sobre el inmueble que a continuación se describe: Fracción de terreno ubicada en la Zona Rural de Pampayasta Norte, Departamento Tercero Arriba, Pedanía Pampayasta Norte, de esta Provincia de Córdoba, que al momento de aprobarse el Plano de Mensura de Posesión a nombre de mis patrocinados conforme Expte. Prov. 0033-122802/2021 en fecha 12/10/21, actualizado en fecha 10/06/22, por la Dirección de Catastro Provincial ha quedado designada como LOTE 436431-447214. Descripción según plano: lote irregular de seis lados, que partiendo del vértice A, con rumbo SurOeste hasta el vértice B, con ángulo interno de 78°43'15'', forma el lado A-B que mide 1200,14 m y linda con Camino Publico; desde el vértice B, con ángulo interno de 87°12'18'' hasta el vértice C, en sentido horario, forma el lado B-C, que mide 92,68 m y linda con Parcela sin designación, propietario desconocido, el Dominio no consta, ocupada por Jorge Del Bell y Estela Maris del Bell; desde el vértice C, hasta el vértice D, con ángulo interno de 92°43'04'', forma el lado C-D que mide 1137,11 m y linda con la Parcela 264-0583 de Julio César Vigliano, Cecilia Beatriz Vigliano, Damián Dino Vigliano, Andrés Gerardo Vigliano y Melisa Vigliano, Matrícula FR N° 1.149.889, cuenta DGR N° 33-03-0192381/3; desde el vértice D con ángulo interno de 68°00'07'' hasta el vértice E, forma el lado D-E que mide 18,40 m y linda con Parcela 264-1082, Lote 1, de Raúl Alcides Rizzoli, Matrícula FR N° 195.143, cuenta DGR N° 33-03-0450129/4; desde el vértice E, con ángulo interno de 292°07'44'' hasta el vértice F, forma el lado E-F, que mide 50,65 m y linda con Parcela 264-1082, Lote 1 de Raúl Alcides Rizzoli, Matrícula FR N° 195.143, cuenta DGR N° 33-03-0450129/4; desde el vértice F, con ángulo interno de 101°13'32'', hasta el vértice A, cerrando la figura, forma el lado F-A que mide 75,49 m y linda con Parcela sin designación, propietario desconocido, el Dominio no consta, ocupada por Raúl Alcides Rizzoli. Formando una superficie total de 10 Has 8325 m². Empadronado en la Dirección General de Rentas bajo la cuenta N° 3303428172200 a nombre del Sr. Damián Dino

Vigliano. Cítese y emplácese a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble para que en el término de VEINTE días comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario autorizado a libre elección conforme Ac. Reg. n.º 29, serie B del 11/12/2001 (arts. 152 y 783 CPCC). Cítese y emplácese a los terceros que se consideren con derecho al inmueble en cuestión o que estimen que sus derechos pudieran verse afectados, para que comparezcan a estar a derecho dentro del mismo término, a cuyo fin publíquense edictos por diez veces en intervalos regulares dentro de un período de treinta días en el diario Boletín Oficial y diario autorizado a libre elección conforme Ac. Reg. n.º 29, serie B del 11/12/2001, sin perjuicio de las notificaciones que pudieran corresponder a los Sres. Raul Alcides Rizzoli, Jorge Del Bell y Estela Maris del Bell (art 783 CPCC). Cítese al Procurador del Tesoro en representación de la Provincia y a la Municipalidad de PAMPAYASTA NORTE para que en el término de veinte días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley (art. 784 inc. 1 del CPCC). Colóquese a costa del actor el cartel indicador con las referencias necesarias del juicio en el inmueble denunciado, a cuyo fin oficiase al Juez de Paz de la localidad supra mencionada, el que deberá ser mantenido a cargo del actor, durante toda la tramitación del juicio (Art.786 CPCC). Procedase a la anotación de Litis por ante el Registro General de La Provincia, a cuyo fin oficiase (art. 1905 CCCN). Acredítese la base imponible actual del inmueble a los fines de verificar el monto correspondiente a la tasa de justicia y aporte a la Caja de Abogados. Notifíquese. FDO: ROMERO, ARNOLDO ENRIQUE – JUEZ – MEDINA, MARIA LUJAN – SECRETARIA.

10 días - N° 536179 - s/c - 2/8/2024 - BOE

El Sr Juez de 1ª Inst y 34º Nom en lo Civ. y Com. de Córdoba en los autos caratulados: EXPEDIENTE SAC: EXPEDIENTE SAC: 10462549-MILLER, JUAN JORGE - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION caratulados EXPEDIENTE SAC: 10462549 - MILLER, JUAN JORGE - USUCAPION – MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION “se ha dictado la siguiente resolución. CORDOBA, 19/06/2024. En virtud de lo solicitado y constancias de autos declárase rebelde al Sr. Francisco José Astrada y/o sus sucesores. Notifíquese. Fdo. digitalmente por Dra DAMETTO Gisela. CORDOBA, 17/05/2024. En virtud de lo solicitado y constancias de autos declárase rebelde a Florentino González, al no comparecer en término a estar a derecho. Fdo digitalmente Dra.

PALA Ana María: CORDOBA, 29/04/2024. Téngase presente. En virtud de lo solicitado y constancias de autos declárase rebelde a Eduardo BERGALLO, DNI 16.083.061, atento no haber comparecido a estar a derecho en término. Notifíquese.fdo digitalmente por Dr. CORVALAN Juan Orlando.

1 día - N° 536326 - s/c - 27/6/2024 - BOE

EDICTO “PINTON LUIS- (HOY SU CESIONARIA JULIA VERÓNICA PINTON) - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION- EXPTE N° 10808114” La Sra. Juez Civ, Com, Conc. y Flia, Cosquín Sec N° 3, en los autos “PINTON LUIS- USUCAPION- MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION- EXPTE N° 10808114” cítese y emplácese a los Sucesores y/o herederos de ARTURO ROBERTO SCHNEIDER L.E. 4.288.465 para que comparezcan a estar a derecho en las presentes actuaciones en el término de 20 días bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial y diario a elección de amplia circulación en la provincia autorizados por el T.S.J., debiendo asimismo notificarse en el o los domicilios que aparecen en los oficios dados por las reparticiones públicas. Cítese a todos los colindantes actuales en su calidad de 3º quienes deben ser citados en los domicilios denunciados y en los informados por las reparticiones catastrales y cítese a los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata de prescribir para que en plazo de veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, tomar participación y deducir oposición bajo apercibimiento a cuyo fin publíquense edictos por 10 veces en 30 días en el B.O. y diario a determinarse. Fdo: Martos Francisco Gustavo-Juez.- Chiamonte Paola Elizabeth-Prosecretaria Letrada. DESCRIPCION DEL INMUEBLE SEGÚN PLANO DE MENSURA Y VEP: se designa como Un lote UNO de la manzana E, que mide 3,12 mts. al norte, con calle Catamarca, 34,03 mts al Sur, con lote 2, 10 mts. al Este, con calle Julio Verne y 10,97 mts. al Oeste, con Eugenia García Montañón de Aliga, encerrando así una superficie de TRESCIENTOS CUARENTA CON VEINTICUATRO METROS CUADRADOS. Otro lote ubicado en Pedanía Rosario, Departamento Punilla, Pcia. Córdoba, designado como lote DOCE de la manzana E, que mide 10,78 mts., al Norte con calle Catamarca, 11,27 mts al Sur con Lote 13, 22,99 mts al Oeste con lote 13; 23,14 mts. al E. con lote 1, parc. Uno de Arturo Roberto Schneider, parc. 2 Lote 2 de Alicia Carbonell, Vda. de León, Salvador Manuel León, Alicia Teresa León de Buzón, Horacio Carlos León, y parte lote 3

parc. 3. de Hugo Horacio Farías, lo que hace una superficie total de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON VEINTICINCO MTS2. PLANO 111.886. El dominio de los inmuebles deslindados consta: el primero a la Matrícula 723788 (23-03) y el segundo Matrícula 412.424. Se encuentra clavada una vivienda, y están limitados en todo el perímetro con tapia de material,

10 días - N° 536424 - s/c - 11/7/2024 - BOE

El señor Juez de 1° Inst. 2 Nom. en lo Civil, Comercial y Familia, Sec. N°4 de la ciudad de Villa María en autos "FERRETTI, LAURA – USUCAPION -TRAM. ORAL" (Expte. N° 12569729), ha dictado el siguiente decreto: "VILLA MARIA, 21/02/2024.- Agréguese documental acompañada. Encontrándose cumplidas las medidas preparatorias, "11160144 - FERRETTI, LAURA - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" acumúlense a los presentes en su mérito, provéase a la demanda. Por la participación otorgada a LAURA FERRETTI, DNI N° 29.933.692, téngase por iniciada la demanda de usucapión en contra de sucesores universales del Sr. Alejandro Centeno y de los que se consideren con derecho al inmueble que a continuación se describe: "LOTE 103, MANZANA 36, de la localidad de LAS PERDICES, Pedanía PUNTA DEL AGUA, Dpto. TERCERO ARRIBA, de esta Provincia de Córdoba. Dicha fracción se describe como parcela de cuatro lados, que partiendo del vértice A, con rumbo SurOeste y ángulo interno de 90°00'00'', hasta el vértice B, forma el lado A-B que mide 50,00 m y linda con calle General Cabrera; desde el vértice B, con rumbo NorOeste y ángulo interno de 90°00'00'', hasta el vértice C, forma el lado B-C, que mide 25,00 y linda con calle 9 de Julio; desde el vértice C, con ángulo interno de 90°00'00'', hasta el vértice D, forma el lado C-D que mide 50,00 m y linda con la Parcela 903, Lote F de Concepción López de Vargas, Dominio N°365 Folio 274 Tomo 2 Año 1911, cuenta DGR N°33-06-654003/6, empadronada a nombre de Rosa A. Villalón, Expediente 0535-003513/2004; desde el vértice D, con ángulo interno de 90°00'00'', hacia el vértice A, forma el lado D-A, cerrando la figura, que mide 25,00 m y linda con la Parcela 902, Lote D, el Dominio no se ha podido determinar, cuenta DGR N° 33-06-9545002/8, empadronada a nombre de Sucesión indivisa de Rosa A. Villalón, Expediente 0535-003729/2004. La superficie total es de 1250,00 m2. La posesión que la compareciente detenta afecta en forma total, única y coincidente al LOTE E de la MANZANA OF. 36 del Plano de la Municipalidad de Las Perdices, descripto e inscripto en el Registro General de la Pcia. en

el Dominio 58 - Folio 51 – Tomo 1 – Año 1906 a nombre de Alejandro Centeno." Hágase saber a las partes que conforme lo establecido por el art. 1 de la Ley 10.555 (modif. por Ley 10.855), el Acuerdo Reglamentario Nro. 1815 Serie "A" del 03/08/2023 y el Protocolo de Gestión del Proceso Civil Oral contenido en su Anexo I, el presente juicio tramitará como proceso oral receptado en la citada normativa y consecuentemente, deberán respetarse las reglas y principios del mismo y las relativas al art. 782 ss. y cc. del CPC en la medida que el resultado de su aplicación no sean incompatibles con las disposiciones establecidas en la ley 10.555 y sus modificatorias. Cítese y emplácese al demandado ALEJANDRO CENTENO y/o sus sucesores para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho y constituya domicilio legal bajo apercibimiento de rebeldía, conteste la demanda, oponga excepciones, o deduzca reconvencción, debiendo ofrecer la prueba de que haya de valer bajo apercibimiento de ley. A cuyo fin publíquense edictos por diez veces en intervalos regulares dentro de un período de treinta días en el diario Boletín Oficial y otro diario conforme Ac. serie "b" del 11-12-01 del Excmo. Tribunal Superior de Justicia (arts. 152 y 165 del CPCC). Emplácese a los colindantes del inmueble denunciado, para que en calidad de terceros comparezcan a estar a derecho dentro del mismo término, de estimar que sus derechos pudieran verse afectados, y a los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del juicio a cuyo fin publíquense edictos por diez veces en intervalos regulares dentro de un período de treinta días en el diario Boletín Oficial y diarios autorizados a libre elección conforme Ac. Reg. n.° 29, serie B del 11/12/2001, sin perjuicio de las notificaciones que pudieran corresponder. Requirábase la concurrencia al juicio del Sr. Procurador del Tesoro en representación de la Provincia y de la Municipalidad de Villa María. Colóquese a costa del actor el cartel indicador con las referencias necesarias del juicio en el inmueble denunciado con intervención del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin oficiése. Procédase a la anotación de Litis por ante el Registro General de La Provincia, a cuyo fin oficiése (art. 1905 CCCN). Hágase saber a las partes que se encuentran a su disposición en el sitio web del Poder Judicial www.justiciacordoba.gob.ar los instrumentos que regulan el proceso oral civil. Requirábase a las partes y a sus abogados que denuncien números telefónicos y correos electrónicos que reconozcan como aptos para recibir comunicaciones. Notifíquese." FDO: BRANCA Julieta – PROSECRETARIA LETRADA – ROMERO Arnaldo Enrique – JUEZ. OTRO DECRETO: "VILLA MARIA, 19/04/2024.- Téngase por adecuada la demanda de usucapión

oportunamente intentada. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Notifíquese con el decreto de admisión." FDO: BRANCA Julieta – PROSECRETARIA LETRADA. OTRO DECRETO: "VILLA MARÍA, 07/06/2024.- Téngase presente lo manifestado. Atento lo previsto en el art. 782 segundo párr. del CPCC, y que el art. 784, inc. 3, del mismo Código dispone la citación como terceros interesados a quienes surjan, de los informes requeridos conforme al inc. 1 del art. 781, como posibles titulares de derechos cuya existencia no resultare confirmada por el informe registral previsto en el inc. 2 del mismo artículo, ampliése el proveído de admisión solo en el sentido que donde dice "...Emplácese a los colindantes del inmueble denunciado, para que en calidad de terceros comparezcan a estar a derecho dentro del mismo término, de estimar que sus derechos pudieran verse afectados, y a los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del juicio a cuyo fin publíquense edictos por diez veces en intervalos regulares dentro de un período de treinta días en el diario Boletín Oficial y diarios autorizados a libre elección conforme Ac. Reg. n.° 29, serie B del 11/12/2001, sin perjuicio de las notificaciones que pudieran corresponder..." debe decir "... Emplácese a los colindantes del inmueble denunciado y a los herederos declarados de Rosa Villalón (Carolina Rosa Tarnowski, Luis Alberto Tarnowski, Patricia Mónica Alejandra Tarnowski y María Elena Elizabeth Tarnowski), para que en calidad de terceros comparezcan a estar a derecho dentro del mismo término, de estimar que sus derechos pudieran verse afectados, y a los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del juicio a cuyo fin publíquense edictos por diez veces en intervalos regulares dentro de un período de treinta días en el diario Boletín Oficial y diarios autorizados a libre elección conforme Ac. Reg. n.° 29, serie B del 11/12/2001, sin perjuicio de las notificaciones que pudieran corresponder..." Notifíquese el presente junto con los proveídos de fecha 21/02/2024 y 19/04/2024." FDO: BRANCA Julieta – PROSECRETARIA LETRADA – ROMERO Arnaldo Enrique – JUEZ.

10 días - N° 536852 - s/c - 5/8/2024 - BOE

RIO SEGUNDO, 27/05/2024. El Juez de 1 Inst. Civ. Com. Conc. y Familia 2° Nominación, Cita y emplaza en autos "TADE, WALTER LUIS - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" expte 12158322, a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se describe conforme plano de mensura para usucapión, confeccionado por el Ing. Agrimensor Juan C. Sasia y aprobado por la Dirección

General de Catastro en Expediente N° 0033-140017/2023, el 10 de julio del año 2023, ubicado en Pedanía Suburbios, Departamento Río Segundo de esta provincia de Córdoba, y que se designa como LOTE 518700-447385, que responde a la siguiente descripción: Partiendo del Vértice "A" con coordenadas locales Norte 6518822,77 y Este 4447100,03 con rumbo de 35° 44' 40", y un ángulo en dicho vértice de 143° 58' 05" y una distancia de 956.68 m (lado A-B) llegamos al vértice "B" de coordenadas locales Norte: 6519599,24 y Este: 4447658,90, a partir de B, con un ángulo interno de 36° 33' 24", (lado B-C), de 1022,10 m; a partir de C, con un ángulo interno de 143° 45' 41" (lado C-D), de 980,09 m; a partir de D, con ángulo interno de 35° 42' 50" (lado D-A) de 1044,18 m; encerrando una superficie de 58 Ha.9898 m². Y linda con: lado A-B con Parcela 212-0885 GARCÍA, MARIANO MARCOS; GARCÍA, MANUEL ERNESTO; GARCÍA PAULA LETICIA; SCHNEIDER LETIZIA MARTHA; GARCÍA, AGUSTÍN IGNACIO; FAUSTINI JORGE ARIEL, FAUSTINI HERNÁN GUSTAVO Cta. 2702-20343666, MFR 1.416.765, lado B-C, con camino Público; lado C-D con Parcela 212-0585 DANIEL ALCIDES CARMELLO Cta.2702-20343780 s/datos de Dominio, lado D-A, con camino Público; para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese en la calidad de terceros interesados a la Provincia, a la Municipalidad del lugar de ubicación del inmueble y a los colindantes para que comparezcan en un plazo de cinco días, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Notifíquese a los domicilios que constan en autos. Para aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario autorizado de la localidad más próxima a la ubicación del inmueble de conformidad a lo prescripto por el art. 783 del CPCC sin perjuicio de las notificaciones a practicarse en los domicilios denunciados y en los términos prescriptos por el art. 783 del CPCC. Fdo. GONZALEZ Hector – juez. BARNADA ETCHUDEZ – Secretaria.

10 días - N° 536860 - s/c - 29/7/2024 - BOE

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de La Carlota, Provincia de Córdoba, Dr. Rubén Alberto Muñoz, Sec. N° 2 Dra. Marcela Carmen Segovia, en los autos: "PRETTO PEDRO ARTURO - USUCAPIÓN (Expte. N° 1109820)", se ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA NUMERO: 131. LA CARLOTA, 23/11/2021. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda de usucapión promovida por el Sr. Pedro Arturo Pretto (ff. 54/56), en contra del Sr. Aldo Francisco Borkouski (hoy sus sucesores), y de todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del juicio y, en consecuencia, declarar que, con fecha veintisiete de enero de dos mil diecisiete (27/01/2017), ha adquirido el dominio por prescripción adquisitiva larga (veintena), el inmueble que se describe como un lote de campo con todo lo clavado, plantado y adherido al suelo que contiene, ubicado en la ciudad de La Carlota, Pedanía La Carlota, Departamento Juárez Celman de la Provincia de Córdoba, que según plano de mensura realizado por el Ingeniero Mario Daniel Caffer, M.P. n° 2677/2, visado por la Dirección de Catastro del Ministerio de Finanzas, Departamento Control de Mensuras, Plano aprobado para Juicio de Usucapión con fecha veinte de febrero de dos mil ocho (20/02/2008), Expediente Provincial N° 0033-033115/07, y que se designa como: "una fracción de terreno designada como Lote 39168-4322, ubicado en La Carlota, Pedanía La Carlota, Departamento Juárez Celman, Provincia de Córdoba, que mide: al Nor-Noreste, una línea poligonal, que partiendo del punto A al B, mide veintisiete metros treinta y tres centímetros; del punto B al punto C, sesenta y dos metros; del punto C al punto D, sesenta y dos metros sesenta y seis centímetros; del punto D al punto E, doscientos cinco metros treinta y tres centímetros, y del punto E al punto F, cuarenta y seis metros treinta y dos centímetros; al Sud-Este, desde el punto F al punto G, mide trescientos diecinueve metros cincuenta y dos centímetros; en su costado Sud-Oeste línea H-G mide doscientos cincuenta y tres metros setenta y ocho centímetros, y al Nor-Oeste línea H-A mide cuatrocientos setenta y siete metros ochenta y siete centímetros, todo lo cual encierra una superficie

de once hectáreas cinco mil novecientos cuarenta metros cuadrados, lindando: al Nor-Noroeste con el Río Chocancharava mediante una poligonal que va desde el vértice A al vértice F; al Sud-Este, con calle pública sin apertura de por medio, con la quinta ciento treinta y ciento treinta y uno, segmento F-G; al Sud-Oeste con la prolongación de la calle Hilarión Avacca, segmento C-H, y al Nor-Oeste, con las quintas noventa y cuatro y noventa y tres, segmento H-A. Deja constancia que el inmueble mensurado afecta totalmente las quintas número ciento nueve, ciento diez y ciento quince y parcialmente las quintas ciento once y ciento catorce del plano de quintas oficial de La Carlota, Pedanía La Carlota, Departamento Juárez Celman, Provincia de Córdoba, que afecta los inmuebles hoy inscriptos en el Registro General de la Provincia de Córdoba en relación a las Matrículas n° 1564084 (Quinta 91), n° 1564097 (Quinta 109), n° 1564119 (Quinta 110), n° 1564143 (Quinta 111), n° 1564150 (Quinta 114), n° 1564154 (Quinta 115), a nombre del Sr. Aldo Francisco Bourkouski en un cien por ciento (100 %), por conversión a Folio Real – art. 44 Ley 17801. Resol. Gral n° 109 del 30/07/2010.- II) Publicar la presente sentencia en el Boletín Oficial y en el Diario El Puntal, en el modo, con las formalidades y alcances estipulados en los arts. 783 ter; y 790 del C.P.C.- III) Cancelar las inscripciones registrales de dominio y cautelares, en su totalidad, del inmueble referenciado en el punto anterior, y ordenar la inscripción, en el Registro General de la Provincia de Córdoba, a nombre del actor.- III) Imponer las costas a los sucesores del Sr. Aldo Francisco Borkouski, en su calidad de herederos del mismo, y regular provisoriamente (art. 28 Ley 9459), en conjunto y proporción de ley, los honorarios de los Dres. Javier Pretto y Matías Guzmán, en la suma de pesos cincuenta y ocho mil novecientos treinta con veinte centavos (\$58.930,20), y diferir la regulación definitiva para cuando haya base económica cierta y suficiente que permita su adecuada determinación (art. 26 ley 9459). PROTOCOLÍCESE, hágase saber y dese copia. Fdo. Rubén Alberto Muñoz: Juez – Marcela Carmen Segovia: Secretaria.

10 días - N° 536983 - s/c - 31/7/2024 - BOE

